



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CENTRO CULTURAL BACATÁ
FUNZA - CUNDINAMARCA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SAMC-003-2026



C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

SC-CER727459

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, El Centro Cultural Bacatá se permite convocar a las veedurías ciudadanas, para que de conformidad con la Ley, puedan desarrollar control social a las diferentes etapas del presente proceso de contratación.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1.El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Umbral PYMES US\$	125.000
--------------------------	---------

2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mipyme colombianas para limitar la convocatoria a mipyme colombianas.

3.Recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

4.Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5.Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (certificado de existencia y representación legal) o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 <<Limitaciones territoriales>> cuando confluyan varias solicitudes de limitación a mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la mipyme municipal sobre la departamental y la departamental sobre la nacional.

CAPÍTULO 1

1. CONDICIONES GENERALIDADES

El presente documento ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o relacionadas.

1.1. RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, se tenga en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar, con entidades del Estado.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
 - ✓ Sea otorgada a favor de **CENTRO CULTURAL BACATÁ – FUNZA CUNDINAMARCA, identificado con el NIT: 832.006.487-9.**
 - ✓ Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - ✓ La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - ✓ El OBJETO y EL NÚMERO de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
 - ✓ Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.
8. Diligenciar los FORMATOS adjuntos al presente documento y que forman parte integral del mismo.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Selección Abreviada.
10. Toda consulta debe formularse por escrito enviada a través de la Plataforma SECOP 2. No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la administración, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos o condiciones y obligaciones aquí estipuladas.
11. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN AL CENTRO CULTURAL, PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
12. Cuando se presente en una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
13. El contenido de este documento y lo publicado en SECOP 2 debe ser interpretado integralmente.

1.2. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del pliego y el contenido de los demás documentos generados en la etapa pre-contractual, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones, incluyendo sus adendas que se publiquen en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II) www.colombiacompra.gov.co.

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-003-2026.

Seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES Y LA PROGRAMACIÓN CULTURAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027.”.

1.4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR.

Con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente precisada, se requiere seleccionar una persona natural o jurídica, legalmente constituido(s) y domiciliada(s) en Colombia para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas visitantes, contribuyentes, usuarios la Entidad y sus bienes muebles e inmuebles, para tal fin, deberá estar en la capacidad de ejecutar los siguientes servicios durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad con las siguientes condiciones técnicas:

1.4.1. FICHA TÉCNICA:

1.4.1.1. Logística

No	AREA	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CIRCULACIÓN	TRANSPORTE AEREO NACIONAL	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA TRANSPORTE NACIONAL PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO (POR PERSONA) EL PROponente DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA TIQUETE QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1
2	CIRCULACIÓN	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA TRANSPORTE INTERNACIONAL PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO (POR PERSONA) EL PROponente DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA TIQUETE QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1

3	CIRCULACIÓN	ALOJAMIENTO DEPARTAMENTAL O NACIONAL	ALOJAMIENTO MÍNIMO TRES (3) ESTRELLAS EN ACOMODACIÓN SENCILLA, DOBLE O MÚLTIPLE (CAMAS INDEPENDIENTES), CON BAÑO, WI FI, TELEVISIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, EN LUGARES CERCANOS A LOS SITIOS DE LOS EVENTOS EN LOS CUALES LOS ARTISTAS CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA) EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA ALOJAMIENTO QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1
4	CIRCULACIÓN	ALOJAMIENTO INTERNACIONAL	ALOJAMIENTO MÍNIMO TRES (3) ESTRELLAS EN ACOMODACIÓN SENCILLA, DOBLE O MÚLTIPLE (CAMAS INDEPENDIENTES), CON BAÑO, WI FI, TELEVISIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, EN LUGARES CERCANOS A LOS SITIOS DE LOS EVENTOS EN LOS CUALES LOS ARTISTAS CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA) EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA ALOJAMIENTO QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1
5	CIRCULACIÓN	PROCESO DE INSCRIPCIÓN EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	PAGO DE INSCRIPCIONES Y DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES A NIVEL DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA INSCRIPCIÓN QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1
6	CIRCULACIÓN	BONOS DE REPRESENTACIÓN ARTISTICA	BONOS PARA PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN Y/O ARTISTAS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA CIRCULACIÓN. EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA BONO QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1
7	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - DESAYUNO - CIUDAD PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO DESAYUNO, PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): DESAYUNO COMPUESTO POR BEBIDA CALIENTE 7OZ O JUGO DE FRUTA NATURAL 7OZ, UNIDAD DE PAN O AREPA, 2 HUEVOS AL GUSTO, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN CAJA BIODEGRADABLE NO ICOPOR (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
8	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - DESAYUNO - CIUDAD NO PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO DESAYUNO, PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): DESAYUNO COMPUESTO POR BEBIDA CALIENTE 7OZ O JUGO DE FRUTA NATURAL 7OZ, UNIDAD DE PAN O AREPA, 2 HUEVOS AL GUSTO, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN CAJA BIODEGRADABLE NO ICOPOR (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1

9	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - ALMUERZO - CIUDAD PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO ALMUERZO, PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): ALMUERZO COMPUESTO POR UNA SOPA 250 ML O FRUTA 150-200 G, UNA BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEINA ANIMAL 180-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
10	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - ALMUERZO - CIUDAD NO PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO ALMUERZO, PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): ALMUERZO COMPUESTO POR UNA SOPA 250 ML O FRUTA 150-200 G, UNA BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEINA ANIMAL 180-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
11	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - CENA - CIUDAD PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO CENA, PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): CENA COMPUESTA POR BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEINA ANIMAL 150-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
12	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - CENA - CIUDAD NO PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO CENA, PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): CENA COMPUESTA POR BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEINA ANIMAL 150-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
13	LOGÍSTICA	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO (POR DÍA)	SERVICIO DE COLOCACIÓN DE VALLAS 1.780 MM DE ALTO POR 1.820 EN ACERO SIN PUBLICIDAD, PARA CERRAMIENTO DE DIFERENTES ESPACIOS EN EL LUGAR DESIGNADO A LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE FUNZA. INCLUYE TRANSPORTE MONTAJE Y DESMONTAJE.	UND.	1
14	LOGÍSTICA	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO (POR DÍA)	SERVICIO DE COLOCACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES EN POLIETILENO, CON SU TRATAMIENTO QUÍMICO Y SEÑALIZADO DE GENERO EN EL LUGAR DEL EVENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE FUNZA. INCLUYE TRANSPORTE MONTAJE Y DESMONTAJE, OPERADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.	UND.	1

15	LOGÍSTICA	ALQUILER DE AMBULANCIA MEDICALIZADA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIA MEDICALIZADO (TAM) POR HORA	SERVICIO DE ALQUILER Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS A REALIZAR POR HORA DE UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA DENTRO DEL MUNICIPIO DE FUNZA, PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES A LAS UNIDADES MÉDICAS CORRESPONDIENTES, QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE TIPO DE SERVICIOS. AMBULANCIA MEDICALIZADA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM), DEBE CONTAR CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: <ul style="list-style-type: none"> •VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE, DE ACUERDO CON LA EDAD DEL PACIENTE (ADULTO Y PEDIÁTRICO). •UN MONITOR DE TRANSPORTE MULTIPARÁMETRO DE SIGNOS VITALES QUE INCLUYA MÍNIMO ELECTROCARDIOGRAFÍA, OXIMETRÍA DE PULSO, PRESIÓN NO INVASIVA, TEMPERATURA Y RESPIRACIÓN. ALARMAS AUDITIVAS Y VISUALES DE PARÁMETROS MÁXIMOS Y MÍNIMOS Y DE BATERÍA BAJA. BATERÍA MÍNIMO PARA 4 HORAS. •DEFIBRILADOR BIFÁSICO CON CAPACIDAD DE REALIZAR CARDIOVERSIÓN SINCRÓNICA Y MARCAPASOS TRANSCUTÁNEO, BATERÍA MÍNIMO PARA 4 HORAS. •EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, CON BATERÍAS DE REPUESTO. •DOS BOMBAS DE INFUSIÓN O UNA CON DOS CANALES. BATERÍA MÍNIMO PARA 4 HORAS. •UN MEDIDOR DE GLICEMIA O DEXTROMETER. •UN LARINGOSCOPIO ADULTO CON TRES VÁLVULAS DE DIFERENTES TAMAÑOS Y BATERÍAS DE REPUESTO. •ADITAMENTO EXTRAGLÓTICO. •UN DISPOSITIVO PARA CRICOTIROIDOTOMÍA PERCUTÁNEA. •TUBOS ENDOTRAQUEALES SIN MANGUITO •UNA MICROCÁMARA DE NEBULIZACIÓN CON MASCARILLA PARA ADULTO. •TUBOS ENDOTRAQUEALES SIN MANGUITO Y CON MANGUITO DE DIFERENTES TAMAÑOS (ADULTO Y PEDIÁTRICO) DESDE 3.0 A 8.0. •DOS (2) BURETROLES. •DOS (2) AGUJAS O DISPOSITIVOS DE ACCESO VASCULAR INTRAÓSEO. •GUANTES ESTÉRILES. MEDICAMENTOS: •ANALGÉSICOS, ANTIÁCIDOS, CRISTALOIDES, ANESTÉSICOS LOCALES, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTICONVULSIVANTES, CARDIOVASCULARES. •UN JUEGO DE INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES Y UNO DE TÓRAX (PARA SUJECIÓN O CONTENCIÓN FÍSICA) EN TELA DE ALTA RESISTENCIA O LONA DE DIFERENTES TAMAÑOS. •TRIPULADA POR UN (1) MÉDICO, UN (1) AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y UN (1) CONDUCTOR CON CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS. 	UND.	1
16	LOGÍSTICA	AUXILIAR LOGISTICO POR DIA	SERVICIO DE PERSONAL LOGÍSTICO EN EL LUGAR DEL EVENTO POR DÍA (24 HORAS) PERSONAL LOGÍSTICA PARA CONTROLAR INGRESO Y SALIDAS EN EVENTOS MASIVOS DE MÁS DE 2000 PERSONAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE FUNZA, ASÍ COMO CONTROLAR EL INGRESO DE PERSONAL A LA TARIMA CAMERINOS O ZONAS EXCLUSIVAS PARA ARTISTAS O FUNCIONARIOS, ESTOS SERVICIOS PUEDEN SER EN HORARIOS DOMINICALES, FESTIVOS O NOCTURNOS DEPENDIENDO DEL EVENTO.	UND.	1
17	LOGÍSTICA	AMBIENTACION DE ESPACIOS	SUMINISTRO DE CENEFA DE FLORES DE 1 METRO SEGÚN COLORES Y DISEÑO INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UND.	1
18	LOGÍSTICA	AMBIENTACION DE ESPACIOS	SUMINISTRO DE CENEFA DE FLORES DE 50 CM SEGÚN COLORES Y DISEÑO INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UND.	1

19	LOGÍSTICA	AMBIENTACION DE ESPACIOS	SUMINISTRO DE ARREGLO FLORAL EN JARRONES DE VIDRIOS ALTOS, SEGÚN COLORES Y DISEÑO Y EN EL LUGAR DE ENTREGA INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UND.	1
20	LOGÍSTICA	AMBIENTACION DE ESPACIOS	SUMINISTRO DE CENTRO DE MESA FLORAL CON BASE DE VIDRIO, QUE INCLUYA GERBERAS, ROSAS, GYPSOPHILAS Y FOLLAJE; O LIRIOS, POMPONES, GYPSOPHILAS Y FOLLAJE. MEDIDAS DE 20 CM DE ALTO POR 25 CM DE ANCHO. ENTREGADOS Y PUESTOS EN LOS LUGARES INDICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UND.	1
21	LOGÍSTICA	CATERING PARA EVENTOS ESPECIALES SERVIDO A LA MESA POR PERSONA	SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS ESPECIALES, SERVIDO A LA MESA, QUE INCLUYA (MENAJE: PLATO BUFFET O LP, PLATO TORTERO, COPA AGUA, COPA FLAUTA BRINDIS, COPA VINO BLANCA, VASO GASEOSA, VASO WHISKY CORTO, TENEDOR GRANDE, CUCHILLO GRANDE, CUCHARA GRANDE, CUCHARITA POSTRE, CUCHILLO Y PALA, PINZAS DE COCINA, BANDEJA ESCANDINAVA, HIELERA CON PINZA, JARRA, BANDEJA SERVICIO PLÁSTICA, SAMOVAR REDONDO RECTANGULAR, BUFFET SNACK'S, FALDON BUFFET, LISTON PARA SILLA, VESTIDOS SILLAS, MANTEL 1.50 X 1.50 m, SERVILLETA DE TELA, TAPA MANTEL O CAMINOS, MESA RECTANGULAR, SILLAS PLASTICAS, PERSONAL CHEF, MESEROS, AUXILIAR DE COCINA) MENÚ: PROTEINA (RES, CERDO, POLLO, PESCADO) 225G, ARROZ 80G, CARBOHIDRATO 80G, ENSALADA 150G, BEBIDA (DOS OPCIONES) 90Z. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
22	LOGÍSTICA	ACTIVIDAD PROGRAMA DE BIENESTAR ESTUDIANTES INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE BIENESTAR HICHIRAKU RAMEN PARA 240 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO QUE INCLUYA: (AMBIENTACIÓN MANGA EN EL LUGAR DESTINADO A LA ACTIVIDAD, INGREDIENTES PARA PREPARACIÓN DE RAMEN: SOPA INSTANTANEA 85G A BASE DE FIDEOS, SABORES SURTIDOS, HUEVOS). 12 BONOS DE REGALO PARA CONSUMO EN ALMACENES DE CADENA POR VALOR DE \$60.000 (SESENTA MIL PESOS M/CTE) CON FECHA DE CADUCIDAD DE MINIMO 1 AÑO. LOS BONOS DEBERAN TENER RESTRICCIÓN PARA CANJE POR BEBIDAS ALCOHOLICAS, CIGARRILLOS Y SUS DERIVADOS.	UND.	1
23	LOGÍSTICA	ACTIVIDAD PROGRAMA DE BIENESTAR ESTUDIANTES INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE BIENESTAR FORTALECIENDO REDES PARA 240 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO QUE INCLUYA:(INGRESO A PARQUE TEMÁTICO A ELECCIÓN DE LA ENTIDAD, AMBIENTACIÓN DEL LUGAR CON CIRCUITO DE TEAM BUILDING 10 ESTACIONES, BOLSA DE 2 LB DE CHOCOLATES SURTIDOS ENVUELTOS (INDIVIDUALMENTE PARA PREMIOS EN LAS ESTACIONES)	UND.	1

24	LOGÍSTICA	BONO DE REGALO	BONO REGALO DE ALMACÉN DE CADENA, CANJEABLE POR ELECTRODOMÉSTICOS, TECNOLOGÍA Y CANASTA FAMILIAR. LOS BONOS ESTARÁN RECARGADOS POR UN VALOR DE \$400.000 CADA UNO. NO SON CANJEABLES POR DINERO EN EFECTIVO, NO TIENE CUOTA DE MANEJO, NI COBROS ADICIONALES POR LAS TRANSACCIONES REALIZADAS CON ESTA Y DEBERÁ CONTAR CON UNA VIGENCIA DE 12 MESES. EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA BONO QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1
25	ALIMENTACIÓN	MENU TIPO BUFFET PARA EVENTOS ESPECIALES SERVIDO A LA MESA (POR PERSONA)	PROTEINA (RES, CERDO, POLLO, PESCADO) 225G, ARROZ 80G, CARBOHIDRATO 80G, ENSALADA 150G, BEBIDA (DOS OPCIONES) 90Z. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
26	ALIMENTACIÓN	REFRIGERIO COMBO 1	BEBIDA: JUGO DE 200 ML SABORES SURTIDOS, SIN PRESERVANTES (EMPAQUE TETRA PAK Y/O BOTELLA PLÁSTICA DESECHABLE) COMIDA: BRAZO DE REINA 90 GRS EMPACADO EN BOLSA RECICLABLE O BIODEGRADABLE.	UND.	1
27	ALIMENTACIÓN	REFRIGERIO COMBO 2	BEBIDA GASEOSA DE 200 ML SABORES SURTIDOS EMPAQUE BOTELLA PLASTICA DESECHABLE COMIDA (OPCIONES DE 150 GRS) - PASTEL DE YUCA. - PASTEL DE HOJALDRE RELLENO DE POLLO O CARNE. - EMPANADA DE POLLO O CARNE EN EMPAQUE TÉRMICO PARA ALIMENTOS Y SERVILLETA.	UND.	1
28	ALIMENTACIÓN	REFRIGERIO COMBO 3	BEBIDA: JUGO DE 200 ML SABORES SURTIDOS, SIN PRESERVANTES (EMPAQUE TETRA PAK Y/O BOTELLA PLÁSTICA DESECHABLE) COMIDA (OPCIONES 150 GRS.) - CROISSANT RELLENO DE QUESO CON JAMÓN, - CROISSANT RELLENO BOCADILLO - CROISSANT RELLENO AREQUIPE EN EMPAQUE TÉRMICO PARA ALIMENTOS Y SERVILLETA.	UND.	1
29	ALIMENTACIÓN	REFRIGERIO COMBO 4	BEBIDA GASEOSA DE 200 ML SABORES SURTIDOS EMPAQUE BOTELLA PLASTICA DESECHABLE COMIDA - 1/4 DE POLLO BROASTER - PORCIÓN 200 GRAMOS PAPA A LA FRANCESA - SALSAS EN SOBRES PRESENTACIÓN INDIVIDUAL. EN EMPAQUE TÉRMICO PARA ALIMENTOS Y SERVILLETA.	UND.	1
30	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO COMBO 1	DESAYUNO COMBO 1 COMPUESTO POR BEBIDA CALIENTE 70Z O JUGO DE FRUTA NATURAL 70Z, UNIDAD DE PAN O AREPA, 2 HUEVOS AL GUSTO, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN CAJA BIODEGRADABLE NO ICOPOR (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1

31	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO COMBO 2	DESAYUNO COMBO 2 COMPUESTO POR BEBIDA CALIENTE 7OZ O JUGO DE FRUTA NATURAL 7OZ, UNIDAD DE PAN O AREPA, CALDO DE COSTILLA O POLLO 250 ML, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
32	ALIMENTACIÓN	ALMUERZO	TIPO ALMUERZO, COMPUESTO POR UNA SOPA 250 ML O FRUTA 150-200 G, UNA BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEINA ANIMAL 180-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
33	ALIMENTACIÓN	CENA	TIPO CENA, BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEINA ANIMAL 150-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
34	ALIMENTACIÓN	AGUA EN BOTELLA	AGUA EN BOTELLA DE 600 CC ENVASE NO RETORNABLE SIN GAS, SIN TRATAMIENTOS QUÍMICOS, FILTRADA NATURALMENTE	UND.	1
35	ALIMENTACIÓN	AGUA EN BOTELLA	AGUA EN BOTELLA DE 300 CC ENVASE NO RETORNABLE SIN GAS, SIN TRATAMIENTOS QUÍMICOS, FILTRADA NATURALMENTE	UND.	1
36	ALIMENTACIÓN	BEBIDA	BEBIDA SABORIZADA DE 240 ML SABORES SURTIDOS EMPAQUE BOTELLA PLASTICA DESECHABLE, ENVASE NO RETORNABLE	UND.	1
37	ALIMENTACIÓN	COCTEL TIPO APERITIVO POR PERSONA	BEBIDA: JUGO DE SABORES (NARANJA, LIMON, CEREZA) ACOMPAÑADO DE FRUTA DECORATIVA (NARANJA, LIMON O CEREZA) BEBIDA SIN ALCOHOL DE ACUERDO A SOLICITUD SERVICIO TIPO BUFFET, SERVIDO EN COPA O VASO TIPO COCTELERO	UND.	1
38	ALIMENTACIÓN	SNACKS POR PERSONA	BEBIDA: BEBIDAS CALIENTES (TINTO. AROMÁTICA) 7ONZ STICKS DE AZUCAR O PANELA CREMA NO LACTE A POLVO COMIDA: TRES TIPOS DE SNACKS COMO: GALLETAS DE DIFERENTES SABORES Y FORMAS, COLACIONES, MINI CROASSANT, MINIBOCADILLOS, MINI BROWNIE, MINI SÁNDWICHES (PAN TAJADO, TAJADA DE JAMON, TAJADA DE QUESO DOBLE CREMA) SERVICIO TIPO BUFFET (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
<p>NOTA: Entiéndase por servicio tipo buffet como una modalidad en donde los alimentos se disponen en mesas o estaciones, calientes o frías (según aplique) en el sitio del evento, permitiendo a los comensales servirse ellos mismos libremente.</p>					

1.4.1.2. Artistas

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PERFIL REQUERIDO	CANT PERSONAS	CANT DE ACTIVIDADES	DURACION C/U
1	Clase Magistral En Danza	La master class deberá integrar pedagogía artística y educación somática para favorecer el autoconocimiento, fortalecer la gestión emocional y propiciar estados de bienestar individual y colectivo, entendiendo el cuerpo como un territorio sensible, expresivo y profundamente humano.	Maestro en artes escénicas con énfasis en danza con mínimo 2 años de experiencia en el acompañamiento de procesos de salud emocional a través del movimiento consciente y la expresión corporal; que integre herramientas de pedagogía artística, educación somática y desarrollo humano para favorecer la gestión emocional, el autoconocimiento y la construcción de bienestar individual y colectivo.	1	1	4 Horas
2	Clase Magistral En Música	Espacio que, a través de ejemplos prácticos, los participantes deberán conocer los principios del refuerzo sonoro, la mezcla en vivo y la gestión técnica de escenarios, comprendiendo el sonido como un elemento clave para potenciar la expresión artística. la sesión integrará criterios técnicos y artísticos, destacando el rol del ingeniero de sonido en la creación de ambientes sonoros profesionales, seguros y coherentes con las necesidades de cada propuesta musical.	Músico profesional, con énfasis en ingeniería de sonido en vivo o profesional en producción de audio, con mínimo 2 años de experiencia como docente, productor musical y desarrollo de eventos artísticos musicales.	1	1	4 Horas
3	Clase Magistral En Diseño Gráfico	Experiencia creativa donde la imagen se convierte en lenguaje de diálogo colectivo. a partir del cruce entre técnicas análogas y digitales —como el graffiti, la ilustración, la pintura y la animación 2d— los participantes explorarán procesos de creación simbólica aplicados a contextos culturales y multiculturales. la sesión abordará el muralismo y el maquillaje artístico como herramientas de intervención visual, invitando a reflexionar sobre el poder del arte para transformar espacios públicos, construir identidad y comunicar narrativas contemporáneas desde una mirada interdisciplinar.	Licenciado(a) en artes visuales con mínimo 2 años de experiencia en muralismo, con enfoque interdisciplinar y sólida formación en artes digitales. con experiencia en dirección de arte para escenarios multiculturales, que integre lenguajes contemporáneos como el graffiti, la ilustración, el dibujo, la pintura y la animación 2d. manejo de procesos creativos tanto análogos como digitales, incluyendo maquillaje artístico y muralismo como herramientas de intervención visual y construcción simbólica en espacios públicos y culturales.	1	1	4 Horas

4	Conversatorio	Conversatorio y panel de experiencias, dirigido a estudiantes y docentes de educación básica de Funza, así como profesionales y comunidad en general de las áreas del lenguaje, idiomas y lengua castellana acerca de experiencias, prácticas y consejos sobre el uso de la ortografía y la creación de contenido digital; así como la participación en la prueba final de deletreo, en calidad de jurado externo asignado, en el marco del último día del concurso municipal de ortografía de Funza 2026.	Licenciado(a) en lengua castellana y comunicación, con más de 12 años de experiencia; magister en tic; para la educación, creador(a) de contenido educativo digital.	1	1	2 Horas
5	Intervención Artística En La Línea De Cuerdas Frotadas	Ensamble de cuerdas frotadas constituido bajo formato de música de cámara que involucre el violín, el chelo, el contrabajo y la viola, con amplia versatilidad interpretativa en géneros latinos e internacionales. la agrupación deberá contar con un repertorio de concierto estructurado, con una duración aproximada de noventa minutos, orientado a ofrecer al público en general una experiencia musical enriquecedora de alta calidad artística.	Agrupación con trayectoria en el área de la música de Cámara que incluya instrumentos de cuerda frotada (violines, violas, violonchelos, contrabajos), conformada por mínimo 11 integrantes, con repertorio propio, clásico y de tendencia barroca	1	1	90 Minutos
6	Conversatorio - Los Ciclos De La Naturaleza	Círculo de palabra orientado a generar un espacio de reflexión vivencial sobre los ritmos internos, las emociones, los vínculos y las decisiones cotidianas a partir de la relación entre los saberes ancestrales y el conocimiento científico contemporáneo. el producto incluye la creación de una metodología que integre arte, cuerpo y palabra como herramientas para comprender y cuidar la vida; la transmisión de contenidos sobre hábitos de bienestar, autocuidado y buen vivir; la orientación del círculo de palabra desde una perspectiva simbólica, corporal y relacional; y la elaboración de una relatoría final que recopile aprendizajes, prácticas y recomendaciones para fortalecer procesos de autoconocimiento y respeto por la vida en la comunidad.	Psicóloga y facilitadora de espacios de autoconocimiento, donde integra el arte, el cuerpo y la palabra como caminos para comprender la vida. con mínimo un año de experiencia en el acompañamiento de procesos individuales y colectivos, así como en el desarrollo de talleres y encuentros vivenciales en los que se exploran los ritmos internos, los ciclos y las formas en que las personas habitan sus emociones, vínculos y decisiones, integrando la ciencia contemporánea con saberes y cosmovisiones ancestrales, como caminos complementarios para comprender y cuidar la vida.	1	3	1 Hora c/u

7	Taller Artístico - Lengua Artes Y Oficios Mhuysga	El espacio deberá estar dedicado al aprendizaje e investigación autónoma e informal de culturas ancestrales étnicas con énfasis en recuperar, rescatar y revitalizar la lengua mhuysqa; basada en fuentes primarias gramáticas y vocabularios, lingüistas, fonetistas y diplomada en lingüística aplicada a lenguas nativas. en este espacio se deberá entregar material didáctico relacionado con trabajos de investigación sobre la lengua muisga	Psicóloga con mínimo 20 años de experiencia en planeación, coordinación, ejecución y desarrollo en proyectos para el fortalecimiento socio organizativo, gestión humana, cultura y desarrollo organizacional; estudiosa e investigadora de la cultura y lengua muisca, con conocimientos en metodologías con enfoque deferencial étnico, en especial indígenas y gitanos.	1	3	1 Hora c/u
8	Taller Artístico - Mitos Y Leyendas Mygas	El espacio estará orientado a que niños y niñas conozcan y vivencien relatos de la tradición muisca a través de una metodología didáctica, teatral e interactiva. el producto comprende la creación de una propuesta pedagógica basada en la narración oral, la expresión corporal y el juego escénico para acercar a los participantes a los mitos, personajes y enseñanzas ancestrales; la preparación del espacio con elementos simbólicos y materiales creativos; la guía del taller desde un enfoque que promueva el cuidado del cuerpo, la conexión con la naturaleza y el respeto por los saberes tradicionales; y la elaboración de una relatoría final que registre el proceso, aprendizajes y recomendaciones para fortalecer futuras experiencias artísticas y culturales con enfoque ancestral.	Miembro de la comunidad muisca del cabildo de su comunidad durante 5 años, con experiencia en la dirección de grupos de teatro, especialmente en el manejo escénico y montaje artístico integrando la danza y la música dirigida a adolescentes y tercera edad, con estrategias pedagógicas y de tipo terapéutico, que a su vez tenga un enfoque en la recuperación de saberes ancestrales.	1	3	1 Hora c/u
9	Conversatorio - Circulo De Palabra	Círculo de palabra orientado al fortalecimiento de la identidad cultural mediante la integración de prácticas de oralidad, memoria, tradición y expresión artística propias de los pueblos indígenas. el producto comprende la creación de una metodología pertinente para el diálogo comunitario, la preparación del espacio con elementos simbólicos y tradicionales, la conducción del conversatorio desde un enfoque ancestral, participativo e intercultural, y la elaboración de una relatoría final que recoja reflexiones, aprendizajes y recomendaciones para la continuidad de procesos	Portador de conocimiento académico y el saber ancestral, integrante del pueblo inga; 12 años de experiencia como portador de un legado en medicina tradicional e idioma nativo materno, herramientas que utiliza para fortalecer la identidad cultural a través de la oralidad, la danza, el tejido y la poesía. Experiencia en la educación inicial con enfoque integral y diferencial para niños y niñas de diversos pueblos étnicos; sabedor cultural en fortalecimiento de proyectos educativos comunitarios; proyectos de creación de la escuela	1	3	1 Hora c/u

		culturales y educativos comunitarios.	artística indígena para el fortalecimiento de la identidad de niños, jóvenes y adultos a través de la enseñanza de música y danza de las comunidades inga, kichwa y kankuamo.			
10	Conversatorio - Circulo De Palabra - Beneficios De Nacer En Casa, Tanto Para La Madre Como Para El Bebé.	Círculo de palabra orientado a promover la comprensión integral del parto en casa desde una mirada intercultural, holística y comunitaria. el producto incluye la construcción de una metodología de círculo de palabra que permita abordar los procesos de preconcepción, gestación, parto y posparto, así como los ritos de paso y prácticas de cuidado basadas en la memoria ancestral, las plantas, la conexión con el territorio y los ciclos vitales. se garantizará la orientación del conversatorio mediante un diálogo respetuoso y participativo, y la entrega de una relatoría final que recoja reflexiones, aprendizajes y recomendaciones para fortalecer prácticas de acompañamiento y bienestar materno-infantil.	Doula en la tradición certificada y partería ancestral, con formación como moom mother avanzada enfocada en procesos de salud femenina. licenciada en educación artística con más de 15 años de experiencia en procesos comunitarios, culturales e investigativos, y más de 10 años acompañando a familias y comunidades en preconcepción, gestación, parto, posparto, terapia de pareja y familia. su labor integra herramientas de acompañamiento holísticas y saberes ancestrales orientados al desarrollo integral del ser y al cuidado profundo de la vida	1	3	1 Hora c/u
11	Taller Artístico, La Música Y La Medicina En El Pueblo Mhuisqa	El espacio estará orientado a ofrecer un acercamiento vivencial al sonido ancestral y a los instrumentos tradicionales. el producto incluye la creación de una metodología pedagógica que integra narración oral, práctica musical y comprensión espiritual del sonido; la preparación del espacio con elementos propios de la tradición; la guía del taller para que los participantes experimenten el vínculo entre música, naturaleza y medicina ancestral; y una actividad final de exploración instrumental donde cada asistente tendrá la oportunidad de interactuar con un silbato mhuisqa que recibirá como parte de la experiencia. se entregará además una relatoría del	Indígena muysca del cabildo de su comunidad durante 10 años el cual debe estar como miembro activo, experiencia con trabajo en primera infancia especialmente niño y niña indígena sabedor de la comunidad, trabajo en la espiritualidad, música, medicina tradicional, arte propio y tradición oral.	1	3	1 Hora c/u



		desarrollo del taller, aprendizajes colectivos y recomendaciones para la continuidad de procesos culturales con enfoque ancestral.				
12	Conversatorio – Circulo De Palabra - La Huerta Y La Alimentación Consiente	<p>Círculo de palabra orientado a fortalecer la relación comunitaria con la madre tierra mediante prácticas de cultivo, cuidado del territorio y transmisión de la tradición oral muisca. el producto incluye la construcción de una metodología de diálogo que permita reflexionar sobre la siembra, la alimentación consciente, la protección de los territorios y las estrategias de cuidado comunitario; la preparación del espacio con elementos simbólicos propios de la cosmovisión muisca; la orientación del conversatorio desde un enfoque ancestral, ambiental e intercultural; y la elaboración de una relatoría final que consolide aprendizajes, aportes y recomendaciones para la continuidad de procesos comunitarios, ambientales y etnoeducativos.</p>	<p>Sabedor indígena memoria viva del cabildo indígena muisca de su comunidad que se destaque por la preservación y transmisión de la tradición oral muisca ejecutor de proyectos a favor de la comunidad contribuyendo con la creación de un sentido de identidad cultural a través de los talleres dirigidos a los niños, jóvenes y adultos donde se le brinda a las generaciones los conocimientos tradicionales y costumbres de la madre tierra, relacionado a las prácticas de protección de los territorios y estrategias de cuidado-fortalecimiento de redes para desde ahí, transformar y apropiar espacios ambientales y sociales</p> <p>Gestor comunitario muisca por cerca de 10 años en los programas de prevención-control de la tuberculosis y hansen, trabajo ambiental y etnoeducativo con enfoque interseccional y diferencial con infancias y adolescencias con habilidades comunicativas de abordaje de la medicina ancestral y abordaje a grupos interculturales en proceso de fortalecimiento de la medicina tradicional</p>	1	3	1 Hora c/u

13	Intervención Artística Teatral	<p>Propuesta artística integral de circo-teatro y entretenimiento familiar, dirigida a público infantil, juvenil y familiar, que contemple un espectáculo escénico de formato dinámico y multidisciplinario, con mínimo seis artistas en escena y apoyo técnico especializado, integrando disciplinas como clown, acrobacia de piso, malabarismo, actos lumínicos, equilibrio, danza, comedia física e interacción permanente con el público, con el fin de generar una experiencia inmersiva, fantástica y participativa de alto impacto cultural y recreativo; el proponente deberá garantizar producción básica, sonido, adaptabilidad a diferentes espacios y experiencia comprobable en circulación y realización de espectáculos familiares, circenses y de artes vivas.</p>	<p>Agrupación de circo que cuente con una trayectoria mínima de 3 años; en la que se integran diferentes técnicas circenses como malabares, acrobacia, clown y expresión corporal. el espectáculo está diseñado para público escolar y busca ofrecer una experiencia artística dinámica y participativa.</p>	6	1	1 Hora c/u
14	Encuentro Artístico De Tunas	<p>Realización de un encuentro de tunas con la participación de mínimo siete (7) agrupaciones de tuna, cada una conformada por mínimo diez (10) integrantes, en el marco de la celebración del mes de las madres. el evento tiene como finalidad ofrecer a la comunidad una jornada cultural y musical que promueva la tradición de las tunas, caracterizada por la interpretación de repertorios serenateros y tradicionales mediante instrumentos típicos como bandurrias, guitarras, laúdes, panderetas y percusión menor, acompañados de canto coral y dinámicas de animación cultural propias de este género. la programación incluirá un pasacalle tradicional de apertura, en el cual las agrupaciones realizarán un recorrido musical por el parque principal y sectores aledaños, promoviendo la interacción con el público y la convocatoria comunitaria al evento. posteriormente, cada tuna realizará intervenciones artísticas en la tarima principal, desarrollando presentaciones musicales, rondas serenateras y momentos de animación e integración con los asistentes, resaltando el</p>	<p>Organización o agrupación cultural con experiencia en la coordinación y presentación de encuentros de tunas, que cuente con siete (7) tunas activas, integradas por músicos e intérpretes con repertorio tradicional de tuna (instrumentos de cuerda, canto y animación cultural), con capacidad de realizar presentaciones en espacios abiertos y actividades de pasacalle, con una experiencia a nivel nacional e internacional de mínimo 5 años.</p>	10 (Mínimo por cada tuna)	7	40 Minutos c/u

		carácter festivo y patrimonial de esta manifestación cultural.				
15	Intervención Artística En La Línea De Parranda Vallenata	<p>Agrupación vallenata conformada bajo el formato tradicional de parranda, integrada por intérpretes de acordeón, caja, guacharaca, guitarra y voz líder, con versatilidad en repertorios clásicos y contemporáneos del género.</p> <p>La agrupación deberá contar con un montaje artístico estructurado para ofrecer una experiencia festiva y participativa, destacando la interpretación auténtica de son, paseo, puya y merengue vallenato. el servicio debe garantizar calidad interpretativa, presencia escénica y puesta en escena acorde al contexto cultural del evento.</p>	<p>Agrupación con trayectoria en la interpretación del vallenato tradicional y moderno, conformada por mínimo 5 integrantes, con una trayectoria o experiencia mínima de 8 años, con dominio de repertorio clásico, de autoría reconocida y propuestas propias dentro del mismo género.</p>	5	2	1 Hora
16	Intervención Artística En La Línea De Música Tropical	<p>Agrupación musical especializada en la interpretación de géneros tropicales como cumbia, salsa, merengue, porro y música tropical colombiana, integrada por músicos profesionales en instrumentos como teclado, bajo, percusión latina, batería, vientos, guitarra y voces líderes.</p> <p>El espectáculo deberá contar con un repertorio estructurado, diseñado para dinamizar la participación del público mediante un montaje escénico energético, festivo y de alta calidad artística, acorde a eventos institucionales y culturales.</p>	<p>Agrupación con trayectoria certificada en el ámbito de la música tropical, conformada por mínimo 6 integrantes, con una trayectoria o experiencia mínima de 8 años, con repertorio propio y versiones interpretadas de clásicos tropicales nacionales e internacionales.</p>	6	2	1 Hora



Nota 1: Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del contrato que se pretende suscribir, en especial su modalidad a monto agotable por cantidades unitarias y dado que para el logro de los eventos de la entidad, el servicios logístico requerido involucra diversos bienes y servicios, puede requerirse en la ejecución necesidades inminentes de ítems no previstos directamente relacionados con la materialización de las operaciones logísticas, para lo cual se solicitará cotización al contratista (mínimo tres cotizaciones) las cuales serán verificadas y contrastadas con precios del mercado mínimo (mínimo otras 3 cotizaciones diferentes) por parte del supervisor y luego mediante la respectiva modificación podrán ser incluidos dentro del contrato.

Nota 2: los precios de las pre cotizaciones se solicitaron de manera unitaria, y dada la periodicidad con que se requieren por parte de cada área del Centro Cultural Bacatá, el tipo de contrato se realizará por monto agotable para cubrir la necesidad por la totalidad de la presente vigencia fiscal en aras de una debida y planeada actividad contractual y presupuestal.

Nota 3: Salvo los ítems correspondientes al área de circulación, las actividades se desarrollarán dentro del municipio de Funza y su ejecución estará de conformidad al cronograma de eventos establecido por la entidad el cual será notificado previamente por el supervisor del contrato.

Nota 4: Todo el personal logístico requerido estará debidamente uniformado, identificado con los diferentes logos, símbolos, escudos o colores alusivos a su rol en el evento.

Nota 5: Entiéndase por servicio tipo buffet como una modalidad en donde los alimentos se disponen en mesas o estaciones, calientes o frías, en el sitio del evento (incluye transporte), permitiendo a los comensales servirse ellos mismos libremente.

Nota 6: Todos los ítems que deban ser entregados en sitio, incluyen el transporte en las condiciones requeridas según la especificación del ítem.

Nota 7: El presente contrato incluye ítems cuyo precio unitario no puede fijarse anticipadamente en la propuesta económica, dado que su valor depende de tarifas de terceros que varían conforme a las condiciones del mercado, la disponibilidad, la temporada, el destino o las características del evento. Para estos ITEMS DE PRECIO VARIABLE DE MERCADO, el modelo adoptado es el de COMISION DEL OPERADOR LOGISTICO: el proponente no oferta un precio unitario fijo, sino el porcentaje de comisión que cobrara sobre el valor efectivo del servicio que contrate con el tercero proveedor en el momento de la ejecución. En sentido, el valor definitivo de cada ítem de precio variable se determina en la ejecución del contrato, no en la propuesta. para lo cual, se debe realizar el siguiente procedimiento ante cada solicitud de un ítem de precio variable; 1. la Entidad remite la respectiva Solicitud de Servicio indicando las especificaciones técnicas requeridas, cantidades, condiciones de ejecución y disponibilidad presupuestal, el contratista deberá realizar un estudio de mercado que permita identificar las mejores condiciones económicas disponibles para la Entidad.

Para tal efecto, el operador logístico deberá solicitar, cuando la pluralidad del mercado lo permita, mínimo tres (3) cotizaciones comparables de proveedores habilitados para la prestación del bien o servicio requerido. Las cotizaciones deberán contener condiciones técnicas equivalentes y especificar como mínimo: identificación del proveedor, NIT o registro comercial correspondiente, descripción detallada del servicio, impuestos discriminados, valor total ofertado, vigencia de la oferta y demás condiciones comerciales aplicables. Las cotizaciones presentadas no podrán tener una expedición superior a cuarenta y ocho (48) horas al momento de su radicación ante la supervisión, salvo que se trate de tarifas reguladas, dinámicas o publicadas oficialmente.

Con fundamento en las cotizaciones obtenidas, el contratista elaborará un cuadro comparativo en el que se identifique el menor valor que cumpla integralmente las condiciones técnicas requeridas por la Entidad. En dicho análisis deberá discriminarse el

valor base del servicio, los impuestos aplicables, el valor correspondiente a la comisión ofertada por el operador logístico y el valor total final que asumiría la Entidad.

La supervisión del contrato verificará la razonabilidad económica de las cotizaciones y podrá realizar validaciones complementarias mediante consultas en plataformas oficiales, páginas web de proveedores, tarifas públicas, antecedentes contractuales, cotizadores abiertos o cualquier otro mecanismo que permita establecer la coherencia del valor ofertado con las condiciones reales del mercado.

Una vez efectuada la validación, la supervisión aprobará el valor oficial del servicio tomando como referencia la oferta económicamente más favorable para la Entidad que cumpla las especificaciones técnicas requeridas. En caso de evidenciar sobrecostos, inconsistencias, ausencia de pluralidad injustificada o valores que excedan el presupuesto disponible, la supervisión podrá solicitar ajustes, nuevas cotizaciones o alternativas técnicas al contratista antes de impartir aprobación.

Cuando por la naturaleza del servicio no exista pluralidad de oferentes, se trate de proveedores exclusivos, servicios artísticos determinados, tarifas dinámicas, tiquetes aéreos, servicios hoteleros u otras condiciones especiales del mercado que imposibiliten obtener las tres (3) cotizaciones, el contratista deberá justificar documentalmente dicha circunstancia, pudiendo la supervisión autorizar excepcionalmente la presentación de un número inferior de cotizaciones, dejando constancia escrita en el expediente contractual.

En todo caso, el operador logístico únicamente podrá percibir como remuneración la comisión porcentual adjudicada dentro del proceso contractual, razón por la cual no podrá incluir cobros administrativos adicionales, recargos no autorizados ni modificar el valor base aprobado por la supervisión.

1.4.2. CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Nota 1: Lugar de entrega: Salvo los ítems correspondientes al área de circulación, los alimentos, refrigerios y bebidas deberán ser entregados en el lugar que indique el supervisor del contrato, dentro del municipio de Funza, Cundinamarca, incluyendo todas las sedes del Centro Cultural Bacatá, así como los demás escenarios municipales, regionales o nacionales que la programación de la entidad requiera para los procesos de circulación artística, formación y bienestar estudiantil. El lugar exacto de entrega o de prestación del servicio será comunicado al contratista por el supervisor con la antelación establecida en la Nota 2 y la Nota 3 del presente acápite, según corresponda.

Nota 2: Oportunidad de entrega: Las entregas deberán realizarse conforme a los cronogramas establecidos por la Entidad, atendiendo las siguientes reglas según la modalidad del requerimiento:

- **Eventos programados:** el supervisor del contrato comunicará el requerimiento al contratista con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas antes de la hora del evento. Sin embargo, en atención a las exigencias de inocuidad alimentaria de la Nota 5, los alimentos preparados deberán ser elaborados y entregados en el lugar del evento en un tiempo máximo de doce (12) horas antes del inicio de la actividad, garantizando en todo momento cadena de frío y condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. La comunicación de la solicitud con 24 horas de antelación no autoriza la elaboración de alimentos perecederos con esa misma antelación.
- **Actividades no programadas o de atención inmediata:** el contratista deberá garantizar capacidad de respuesta y realizar la entrega en un plazo máximo de cuatro (4) horas contadas desde la solicitud formal del supervisor, sin que ello afecte la calidad, inocuidad ni las condiciones higiénico-sanitarias del suministro.

Para todos los servicios que impliquen presencia física o ejecución en sitio —incluyendo sin limitarse a: artistas, agrupaciones, talleristas, conferencistas, ponentes, personal de catering servido en mesa, buffet, personal logístico de eventos, ambulancias medicalizadas y demás servicios que deban estar disponibles durante el evento—, se establece el siguiente régimen diferenciado:

- Confirmación de disponibilidad: el contratista deberá confirmar por escrito al supervisor del contrato la disponibilidad del artista, agrupación, servicio o recurso o ítem requerido, a más tardar con veinticuatro (24) horas de antelación al inicio del evento o actividad programada. Esta confirmación deberá incluir: nombre del artista o descripción del servicio, hora y lugar de presentación, y datos de contacto del responsable. La no confirmación oportuna constituirá incumplimiento contractual y habilitará la imposición de las sanciones pactadas, previa garantía del debido proceso.
- Presencia efectiva en sitio: independientemente de la confirmación previa, el artista, agrupación, personal o recurso deberá estar presente físicamente en el lugar del evento con una antelación mínima de dos (2) horas antes de la hora de inicio programada, a fin de permitir el montaje, verificación técnica, pruebas de sonido, adecuación del espacio o cualquier otro alistamiento necesario para la adecuada prestación del servicio.
- Reemplazo por fuerza mayor o caso fortuito: en caso de que un artista, agrupación o recurso confirmado no pueda presentarse por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditada, el contratista deberá notificar al supervisor de manera inmediata y proponer un reemplazo de igual o superior calidad, que deberá ser aceptado por la entidad. La simple dificultad operativa o administrativa del contratista no constituye fuerza mayor.

Nota 3: Horario de entrega: Las entregas y prestaciones de servicios podrán solicitarse en jornada diurna o nocturna, incluyendo fines de semana y días festivos, cuando así lo exija la programación de la entidad. El contratista deberá asegurar disponibilidad operativa plena en dichos horarios, para todos los ítems de la ficha técnica. La disponibilidad en horarios no habituales no generará sobrecostos adicionales a los precios unitarios pactados en el contrato.

Nota 4: Condiciones higiénico-sanitarias de presentación, empaque y sostenibilidad ambiental: La presentación de los alimentos debe garantizar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en todo momento, desde la elaboración hasta la entrega al consumidor final. Ningún producto podrá ser entregado en envases de icopor ni en plásticos de un solo uso, conforme a lo establecido en la Ley 2232 de 2022. Todos los empaques deberán ser biodegradables, compostables o reutilizables, y deben permitir la adecuada conservación del alimento durante el transporte y hasta el momento del consumo. Esta exigencia aplica tanto para alimentos para llevar como para los servidos en mesa, incluyendo los ítems de buffet y catering con servicio de menaje. El valor de los empaques, incluidos envases, estuches térmicos, bolsas ecológicas, servilletas u otros elementos requeridos, se entenderá incluido dentro del valor total ofertado para cada ítem. No se aceptarán cobros adicionales por concepto de empaque en ninguna circunstancia.

Nota 5: Todos los productos alimenticios deberán cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad exigidas por la normatividad sanitaria vigente, particularmente lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Los alimentos preparados deberán estar elaborados bajo Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y contar con fechas de producción y entrega del mismo día de elaboración o máximo 12 horas después, garantizando cadena de frío y condiciones de higiene. Los productos empacados deben tener fecha de vencimiento de mínimo 30 días posteriores a la entrega.

Todos los productos alimenticios deberán cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad exigidas por la normatividad sanitaria vigente, particularmente lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Los alimentos preparados deberán estar elaborados bajo Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). En cuanto a los plazos de elaboración, se establecen las siguientes reglas:

- Alimentos preparados perecederos (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios con proteína, productos lácteos, cárnicos o frescos): deberán ser elaborados el mismo día de la entrega o en las doce (12) horas inmediatamente anteriores al evento, garantizando en todo momento cadena de frío y condiciones de higiene. No se admitirá la elaboración de estos productos con más de doce (12) horas de anticipación a su consumo, aunque el supervisor haya comunicado el requerimiento con 24 horas de antelación.
- Alimentos no perecederos, snacks y bebidas empacadas: deberán tener fecha de vencimiento de mínimo treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega al momento de ser recibidos por el supervisor.
- Servicio de buffet y catering servido en mesa: los alimentos deberán ser preparados y dispuestos en el sitio del evento de conformidad con las condiciones descritas en la ficha técnica. La temperatura de servicio de los alimentos calientes no podrá ser inferior a 60°C y la de los alimentos fríos no podrá superar los 5°C, conforme a los estándares BPM.
- Agua en botella y bebidas saborizadas industrializadas: deberán presentarse con sello de seguridad intacto, sin evidencia de adulteración, y con el registro INVIMA correspondiente vigente.

Nota 6: El contratista deberá garantizar condiciones de transporte controlado para todos los alimentos que así lo requieran, especialmente los productos con ingredientes lácteos, cárnicos, frescos o que deban mantener temperatura específica durante el traslado. El vehículo o medio de transporte de alimentos deberá contar con concepto higiénico-sanitario vigente FAVORABLE expedido por la autoridad sanitaria competente, y sistema de refrigeración cuando aplique, conforme a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. Para los servicios de buffet y catering en sitio, el contratista deberá garantizar el mantenimiento de la temperatura de los alimentos durante toda la permanencia en el evento, utilizando el menaje térmico correspondiente (samovares, calentadores, contenedores isotérmicos, etc.).

Nota 7: Acta de entrega y verificación: Cada entrega o prestación de servicio deberá documentarse mediante acta suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, en la que se registrará: fecha y hora, lugar, ítems entregados o servicio prestado, cantidades, estado del empaque o condiciones de la prestación, observaciones y conformidad o no conformidad de la entrega. Para los servicios artísticos y de presencia en sitio, el acta deberá adicionalmente registrar la hora de llegada al lugar del evento, el cumplimiento del tiempo de antelación de la Nota 2 y la hora de inicio efectivo de la prestación. El acta debidamente suscrita por ambas partes constituye requisito indispensable para la autorización del pago correspondiente. El contratista no podrá reclamar pago alguno sin la correspondiente acta de conformidad suscrita por el supervisor.

Nota 8: Todos los productos entregados estarán sujetos a inspección por parte del supervisor del contrato en el momento de la entrega. En caso de que se identifiquen alimentos en mal estado, con empaque deteriorado, vencido o que no cumpla con lo requerido por la entidad en la NOTA 5 del presente acápite, o que no cumplan con las especificaciones técnicas y sanitarias establecidas, se procederá a su rechazo inmediato sin que ello genere costo alguno para la Entidad. El contratista deberá efectuar la reposición o corrección del producto o servicio en un plazo máximo de tres (3) horas contadas desde la notificación del rechazo.

Nota 9: Los precios de las precotizaciones se solicitaron de manera unitaria, y dada la periodicidad con que se requieren por parte de cada área del Centro Cultural Bacatá, el tipo de contrato se realizará por monto agotable para cubrir la necesidad por la totalidad de la presente vigencia fiscal en aras de una debida y planeada actividad contractual. El contrato se ejecutará por demanda real, pagándose únicamente las unidades efectivamente solicitadas, entregadas a satisfacción y soportadas en las actas de conformidad, sin que en ningún caso se supere el presupuesto oficial, Para los ítems cuya cotización corresponde a un porcentaje sobre el valor final del bien o servicio (tiquetes aéreos, alojamiento, inscripciones, bonos de representación), el contratista deberá presentar la factura del proveedor y el cálculo del porcentaje pactado, como soporte del cobro

Nota 10: De conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, se informa que todas las personas que manipulen alimentos en el marco del presente contrato deberán acreditar, desde el inicio de su vinculación, formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Asimismo, deberán contar con una certificación actualizada que acredite al menos 10 horas de capacitación anual en dichos temas, como requisito obligatorio para el cumplimiento de las normas sanitarias aplicables. Adicionalmente, el personal manipulador deberá acreditar certificado médico con aptitud para manipulación de alimentos vigente, expedido por médico debidamente habilitado. El contratista deberá garantizar que este requisito se mantenga vigente durante toda la ejecución del contrato y deberá acreditar su cumplimiento ante el supervisor cuando este lo requiera.

1.4.3. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Estas condiciones complementan la ficha técnica del objeto contractual y son inherentes a su adecuada ejecución, en concordancia con los lineamientos normativos, operativos y logísticos exigidos.

1.4.3.1. EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

ÍTEM	DESCRIPCION	PERFIL Y/O EXPERIENCIA	CANT.
1	<p>Coordinador General de Eventos y Operación Logística</p> <p>Será la persona con capacidad de decisión en representación del contratista, encargados del contacto directo y permanente con la Entidad, y deberán asistir a las reuniones que convoque la Entidad para la planeación, organización, ejecución y evaluación de los eventos. Serán los encargados de atender las solicitudes de cotización y la presentación de estas, y de realizar todas las labores de organización y ejecución de los eventos. Los costos de los ejecutivos de cuenta serán asumidos por el operador logístico sin costo alguno para la Entidad.</p>	<p>Acreditar título profesional en Gestión Cultura y/o, Hotelería y Turismo y/o Comunicación Social y/o administración de empresas y/o ingeniería industrial.</p> <p>Experiencia General profesional mínima de 5 años.</p> <p>Experiencia Especifica mínima certificada de 2 años en la ejecución y/o coordinación y/o gerencias de eventos.</p>	1
2	<p>Profesional de Inocuidad Alimentaria y Calidad</p> <p>Será responsable de verificar el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013, condiciones BPM, cadena de frío, manipulación de alimentos, control sanitario y condiciones higiénico-sanitarias exigidas en el contrato.</p> <p>Teniendo en cuenta que el proceso incorpora</p>	<p>Acreditar título profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Ingeniería Agroindustrial y/o Nutrición y Dietética.</p> <p>Experiencia General: profesional mínima de 5 años.</p> <p>Experiencia Especifica mínima</p>	1

	múltiples componentes relacionados con catering, manipulación, transporte y suministro de alimentos, se requiere de un perfil profesional especializado en inocuidad alimentaria y BPM con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de la normatividad en la materia	certificada de 2 años relacionada con inspección y/o vigilancia y/o control sanitario y/o calidad e inocuidad, de alimentos.	
3	<p>Profesional SST - SISO</p> <p>Será responsable de la implementación de protocolos de seguridad y salud en el trabajo, control de riesgos operativos, seguimiento al SG-SST y acompañamiento preventivo durante la ejecución de actividades y eventos.</p> <p>Dado que el contrato contempla actividades operativas, montajes, logística, eventos masivos, desplazamientos, manipulación de equipos y atención al público, sea hace necesario contar con un profesional responsable del componente de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Este perfil contribuye a:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Mitigar riesgos laborales. -Garantizar cumplimiento del SG-SST. -Implementar medidas preventivas durante eventos. -Disminuir contingencias operativas. 	<p>Acreditar título profesional con posgrado en seguridad y salud en el trabajo o sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, o profesional en seguridad ocupacional o profesional en administración en salud ocupacional o profesional en salud ocupacional.</p> <p>Experiencia General profesional mínima de 5 años.</p> <p>Experiencia Especifica mínima certificada de 1 año como profesional en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o HSEQ.</p> <p>En cualquiera de las citadas formaciones académicas deberá contar Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	1
4	<p>Auxiliares Logísticos y de Atención Operativa.</p> <p>Con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, se debe contar con un personal mínimo disponible para atender la logística de los diferentes eventos</p>	<p>Acreditar título bachiller.</p> <p>Experiencia Especifica mínima certificada de 2 años como auxiliares u operadores logísticos en eventos.</p> <p>Deberán contar con curso vigente de trabajo seguro en altura</p>	7

Nota: Para la acreditación del personal mínimo se deben tener cuentas las reglas establecidas en el numeral 5.4.1.1 y siguientes del capítulo V del presente Pliego de condiciones.

ARTISTAS: El proponente junto con su propuesta debe presentar el 100% de los perfiles artísticos establecidos en la ficha técnica, para garantizar la prestación de los servicios artísticos requeridos.

Nota: Para la acreditación del 100% de los artistas se deben tener cuentas las reglas establecidas para el personal mínimo dispuesto en el numeral 5.4.1.1 y siguientes del capítulo V del presente Pliego de condiciones.

1.4.3.2. COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON PROVEEDORES REGISTRADOS EN EL RNT:

El proponente deberá incluir dentro de su propuesta una declaración expresa y firmada en la que se comprometa a contratar exclusivamente con prestadores de servicios turísticos que cuenten con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT), conforme a lo dispuesto en la normatividad turística vigente en Colombia. Esta obligación aplica para proveedores tales como agencias de viajes, operadores turísticos, plataformas electrónicas

de servicios turísticos, hoteles, hostales, apartamentos turísticos, entre otros. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones contractuales establecidas y podrá ser causal de terminación anticipada del contrato. El cumplimiento de esta condición será verificado por el supervisor del contrato en cualquier etapa de la ejecución, mediante la revisión de los documentos contractuales y certificados de RNT de los terceros vinculados.

1.4.3.3. INMEDIATEZ Y OPORTUNIDAD EN LAS ENTREGAS.

Dado que el Centro Cultural Bacatá desarrolla eventos de diversa magnitud en el municipio de Funza y requiere alimentos de consumo inmediato, resulta imperativo que el proponente adjudicatario cuente con la capacidad operativa y logística suficiente para atender solicitudes formales de la Entidad de manera oportuna. Para garantizar la frescura, inocuidad y calidad de los alimentos en el momento del consumo, así como la continuidad del servicio contratado, el proponente deberá estar en condiciones de dar respuesta efectiva a los requerimientos de la Entidad, incluyendo eventualidades operativas o emergencias que surjan durante la organización y ejecución del evento, en un plazo máximo de una (1) hora contada desde la comunicación formal.

El proponente deberá contar, como condición habilitante, con un establecimiento de preparación y suministro de alimentos para consumo humano de uso exclusivo para ese fin, ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Funza, Cundinamarca. Este establecimiento constituye la base operativa desde la cual se llevará a cabo efectivamente la preparación, almacenamiento, alistamiento y distribución de los alimentos objeto del contrato.

La exigencia de un establecimiento higiénico-sanitario fijo dentro del perímetro urbano del municipio de Funza responde a los principios de eficiencia, continuidad y calidad del servicio público consagrados en el artículo 365 de la Constitución Política, y a los estándares de inocuidad alimentaria establecidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El establecimiento deberá cumplir de manera integral con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como con la Ley 9 de 1979 y el Decreto 3075 de 1997 en lo que resulte aplicable.

El proponente podrá acreditar el establecimiento conforme a las reglas que se establecidas en el numeral 5.4.1.1 y siguientes del capítulo V del presente Pliego de condiciones.

El contratista deberá notificar de inmediato al supervisor del contrato cualquier cambio en la ubicación, titularidad o condiciones del establecimiento de preparación y suministro de alimentos. El cambio del establecimiento durante la ejecución del contrato deberá ser previamente autorizado por la Entidad, previo cumplimiento de los mismos requisitos establecidos en el presente pliego para el nuevo establecimiento.

1.4.3.4. TRANSPORTE DE ALIMENTOS

El transporte de alimentos en el marco del presente contrato debe garantizar la inocuidad, la cadena de frío cuando aplique, y las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normativa sanitaria y de transporte vigente. Para ello, el proponente deberá acreditar que cuenta, como mínimo, con un (1) vehículo tipo furgón habilitado para el transporte de alimentos. El vehículo transportador de alimentos debe tener concepto higiénico sanitario vigente FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente. Así mismo, se debe acreditar el conductor del vehículo.

Para la acreditación del presente requisito se deben tener cuentas las reglas establecidas en el numeral 5.4.1.1 y siguientes del capítulo V del presente Pliego de condiciones.

Nota 1: Durante la ejecución del contrato, se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en el área de carga y despacho de productos ensamblados

Nota 2: Los vehículos ofertados se registrarán por la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El incumplimiento sobreviniente de cualquiera de los requisitos aquí exigidos durante la ejecución del contrato constituirá causal de incumplimiento contractual.

1.4.3.5. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

Como requisito de ejecución del contrato la entidad verificará la suscripción del contrato de proveeduría, adjuntando el registro de dicho productor en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, dicha promesa de contrato de proveeduría deberá tener como mínimo el siguiente contenido:

- Identificación de productor y del oferente.
- Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere.
- Cantidad (Unidades o peso) de compra del proponente al productor.
- Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios.
- Condiciones de embalaje o empaque de estos.
- La intención de compra de productos agropecuarios.

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA:

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las reglas descritas en la ley 1150 de 2007.

Analizado el alcance del objeto de esta contratación se observa que la selección del contratista para el presente proceso no se encuentra inmersa en las causales de selección del contratista a través de las modalidades de licitación pública, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía señaladas en la ley 1150 de 2007.

Por la cuantía de esta contratación se enmarca en la modalidad de selección abreviada por menor cuantía como a continuación se describe:

Conforme al numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El literal b) de la citada disposición normativa, señala como causal de la selección abreviada, la contratación de menor cuantía, así:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...). Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales."

Así las cosas, este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía, siendo fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección los que a continuación se relacionan:

- a) Literal b, del numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- b) Sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección, se adelantará conforme con el procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía en el Decreto 1082 de 2015
- c) El valor para contratar en el presente proceso no supera el tope de la menor cuantía que le corresponde a la Entidad de acuerdo con lo precisado por la Ley

1.6. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Prestación de Servicios

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000) MCTE, Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, valor que será ejecutado a monto agotable, conforme con los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica presentada por el contratista, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

NOTA: El contrato resultante se adjudicará por la totalidad del presupuesto establecido y se ejecutará a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la entidad.

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

El presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000337 del 28 de abril de 2026, expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

1.8. ACUERDOS COMERCIALES

Se informa que la presente contratación SI () (NO) **(X)** está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	SI	SI	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI

ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

1.8.1. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES las entidades estatales deben analizar la aplicación de Acuerdos comerciales al proceso de contratación, de acuerdo con las siguientes reglas:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. D 10 Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación

El presente Proceso de Contratación No está cobijado por Acuerdos comerciales ya que existe la cuantía de la presente contratación no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales de conformidad con la regla 2 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES

1.9 PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), consideradas legalmente capaces que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

En tanto podrán participar personas jurídicas nacionales y extranjeras, las cuales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos años más.

1.10 PUBLICIDAD

EL CENTRO CULTURAL BACATÁ, será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicados en la página del Portal Único de Contratación <http://www.colombiacompra.gov.co> Plataforma SECOP 2.

A los documentos que los oferentes consideren que deben ser confidenciales debe anexársele la explicación técnica y legal que les asiste para declararlos confidenciales, de lo contrario la entidad no se hace responsable de su publicación en la etapa correspondiente.

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de selección deberá hacerse a la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según sea el caso.

1.11 ADENDAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá expedir adendas, cuando se requiera modificar el pliego de condiciones.

Cualquier modificación al Pliego de Condiciones se efectuará a través de Adendas numeradas, las cuales se incorporarán al Pliego que se encuentra para consulta en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP 2

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso, en la adenda se incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

El Centro Cultural, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, no expedirá adendas dentro del día establecido para el cierre y tendrá como fecha máxima la indicada en el cronograma.

1.12 EXIMENDE DE RESPONSABILIDAD DEL CENTRO CULTURAL

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, y el Centro Cultural no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Centro Cultural formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

1.13 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE.

El Centro Cultural se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes.

1.14 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.

EI OFERENTE responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, así mismo cuando formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (numerales 6 y 7 Art 26 de Ley 80 de 1993)

1.15 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar

control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.16 SECRETARIA POR LA TRANSPARENCIA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de la presente selección abreviada y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que EL CENTRO CULTURAL advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría por la Transparencia A través de: los números telefónicos: (57 1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (57 1) 565 8671; la línea transparente del programa, 01 8000 913040; correo electrónico: buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 14 No. 7-19, piso 9, Bogotá.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Interno quien ejerce funciones de Control Disciplinario del Centro cultural Bacatá.

Como constancia de la voluntad del Proponente de apoyar la acción del Estado colombiano contra la corrupción, éste suscribirá el Formulario 10 contentivo del "Compromiso Anti-Corrupción".

FIN DE CAPÍTULO

CAPITULO II

2. ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

2.1. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso se detalla en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante adenda, en caso de existir discrepancia entre las fechas y horas establecidas en el pliego de condiciones y la resolución de apertura lo establecido en esta última.

2.2. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS.

De conformidad con el cronograma, el Centro Cultural por el término y para los efectos señalados en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, publica el Pliego de Condiciones de la presente convocatoria, en la plataforma SECOP II garantizando así la transparencia del proceso y la posibilidad de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

El aviso de convocatoria pública para la contratación se publicará de conformidad con las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

2.3. OBSERVACIONES AL PLIEGO

Todos los interesados tendrán oportunidad de formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respecto al contenido del pliego de condiciones, dentro del términos y lugares señalados en el cronograma.

2.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.

La apertura del proceso se hará de conformidad con el cronograma del proceso, mediante acto administrativo de carácter general, que contendrá lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

2.5 MANIFESTACION DE INTERES

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, dentro de máximo tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los posibles interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una posible lista de oferentes.

La manifestación de interés se efectuará a través de la Plataforma SECOP II.

2.6. SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, cuando el número de oferentes sea superior a diez (10), el Centro Cultural podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a diez (10) que podrán presentar oferta en el proceso de selección.

Si hubiere lugar a ella, la Audiencia remota o presencial tendrá lugar, en el día y hora señalados en el cronograma del proceso, de lo cual se dejará constancia en la respectiva Acta.

Sólo los oferentes escogidos en dicha audiencia podrán presentar ofertas.

El sorteo se resolverá mediante balotas que en su momento será explicado.

2.7. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes deberán examinar el contenido del Pliego de Condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar en la plataforma SECOP II

2.8 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el Centro Cultural verificará los requisitos habilitantes exigidos.

Igualmente evaluará las ofertas de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. Dentro de dicho término el Centro Cultural, podrá requerir al oferente para que subsane aquellos requisitos susceptibles de ello de conformidad con la Ley.

2.9 SOLICITUD DE DOCUMENTOS

Durante el término para efectuar la evaluación de las Propuestas, EL CENTRO CULTURAL podrá solicitar, bajo el más estricto respeto al principio de igualdad, a cualquiera de los Proponentes que allegue los documentos faltantes, salvo que se trate de aquellos cuya no presentación o no diligenciamiento dan lugar al rechazo de la Propuesta, estén relacionados con la falta de capacidad o se pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de la Propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Igualmente, podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias a efectos de realizar una adecuada verificación.

El Proponente destinatario de las solicitudes de documentos o aclaraciones contará con el plazo preclusivo que en la respectiva comunicación establezca EL CENTRO CULTURAL para dar respuesta o atender el requerimiento. Dicho término se contará desde el momento de envío de la misma al correo electrónico indicado por el Proponente en su Propuesta.

EL CENTRO CULTURAL fijará el plazo para realizar las aclaraciones o allegar los documentos faltantes, teniendo como parámetro el hecho de que los Proponentes conocen los pliegos de condiciones y es su responsabilidad el diligenciar correctamente la Propuesta desde el principio.

2.10 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Dentro de las fechas, horas y lugares señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el Centro Cultural pondrá a disposición de los proponentes el informe de verificación de requisitos y evaluación, el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

2.11 PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES (LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 1).

En el presente proceso de selección, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no se rechazarán propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de calificación establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente Decreto.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hasta antes de la adjudicación del proceso de selección, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el término establecido.

2.12. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.

EL CENTRO CULTURAL adjudicará el contrato derivado del proceso de selección abreviada, a la propuesta más favorable y a los fines que ella busca con la celebración del contrato objeto de este proceso.

Para todos los efectos legales y fiscales, el contrato se adjudicará por el valor de la oferta seleccionada en el presente proceso de selección, en el cual estará incluido el IVA. (En caso de que aplique). Así como todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 el acto de adjudicación es irrevocable y no tiene recursos por la vía gubernativa. El presente proceso será adjudicado al proponente que cumpliendo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos y económicos y sea la más favorable para EL CENTRO CULTURAL, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, en este aparte dando especial aplicación a lo dispuesto, tratándose de los precios artificialmente bajos listado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto al Centro Cultural como al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada.

El presente proceso se adjudicará al proponente que habilitado obtenga la mayor puntuación global técnico-económica.

Cuando no se presente oferta alguna o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

El Centro Cultural podrá declarar desierto el proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

FIN DE CAPÍTULO

CAPITULO III

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

3.1. IDIOMA.

La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en forma total, debe contener la información de los requisitos habilitantes y de ponderación y los documentos para acreditarlos a través del SECOP II

- **REQUISITOS HABILITANTES**

Los proponentes deberán presentar su oferta por la plataforma SECOP II y atendiendo las disposiciones señaladas en el presente documento, allegando los soportes necesarios que le permitan soportar el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica)

Se debe tener en cuenta los anexos y adendas, así como los requerimientos consignados en este documento. De igual manera, las ofertas deberán presentarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

- **PROPUESTA ECONOMICA.**

El proponente deberá además de allegar los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, presentar su propuesta económica, diligenciando el correspondiente formulario en la plataforma SECOP II y adjuntando el Formato No. 6 OFERTA ECONOMICA.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos nacionales y departamentales entre los cuales se encuentran los siguientes:

DEDUCCION	PERSONA JURIDICA
Rte Fte	2.5% o 4.0%
Estampilla pro cultura	1.0 %
Tasa pro deporte	2.0%
Estampilla Adulto Mayor	2.0%

Estampilla justicia familiar	2.0%
Rte Ica	7 x 1000
Rte Iva	15% si aplica
<p>EL CENTRO CULTURAL BACATÁ cobrará los impuestos relacionados en el cuadro que antecede; los impuestos de ICA y RETE FUENTE podrán variar según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.</p>	

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar. Cuando se cotice algún bien sin IVA, deberá indicarse la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo del proponente.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto.

En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO). Para la presentación de la propuesta económica no se deben utilizar centavos, por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

Cuando no se llene con el valor correspondiente en la "OFERTA ECONÓMICA", la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

El valor de la propuesta económica en NINGÚN caso podrá exceder el presupuesto oficial incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, el valor de la propuesta económica deber ser por el valor del presupuesto oficial teniendo en cuenta que para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada existen unas tarifas regladas que son determinadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, esto so pena de ser rechazada la propuesta.

La no presentación de la propuesta económica acarrea su rechazo.

En caso de que eventualmente se considere que el valor ofertado es artificialmente bajo, la entidad aplicará el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

La póliza de seriedad de la oferta debe tener un término de validez de mínimo NOVENTA (90) días calendario, por un valor del veinte (20%) por ciento del monto del presupuesto oficial estimado y debe ser entregada al tiempo con la presentación de la oferta.

Al revisar la póliza de seriedad de la propuesta, verifique que:

- Sea otorgada a favor del CENTRO CULTURAL BACATÁ – FUNZA CUNDINAMARCA, identificado con el NIT: 832.006.487-9.
- Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento
- El objeto y el número de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
- Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.



3.4. OFERTA BÁSICA.

La oferta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todas las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el pliego de condiciones.

3.5. OFERTA ALTERNATIVA.

El Centro Cultural no aceptará la presentación de ofertas alternativas.

3.6. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, cuando el Centro Cultural estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Allegadas las explicaciones, el comité asesor y evaluador recomendará al Director o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

En todo caso se aplicará lo que recomienda la Guía para el manejo de ofertas Artificialmente bajas expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.8. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.*"

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*(...) al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.*" Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.9. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

3.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes deben indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado, justificando técnicamente la razón e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

3.11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá además de allegar los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, presentar su propuesta económica, diligenciando el correspondiente formulario en la plataforma SECOP II y adjuntando el **Formato No. 6 OFERTA ECONÓMICA.**

La propuesta deberá contemplar todos los costos, además la proyección de los costos deberá cubrir el plazo de ejecución, así mismo el oferente al calcular sus precios aproximará los centavos al peso, cuando éstos pasen de cincuenta centavos (0.50); en caso contrario omitirá los centavos.

Cualquier error aritmético en unitarios, se corregirá por parte de la entidad o a solicitud de esta y el valor total corregido resultante será el que se evaluará dentro del proceso

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE TOMARÁN EN CUENTA LOS VALORES CON IVA.

En el evento que en la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firmada por el Proponente.

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

El valor de la propuesta económica en NINGÚN caso podrá exceder el presupuesto oficial incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, el valor de la propuesta económica deber ser por el valor del presupuesto oficial teniendo en cuenta que para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada existen unas tarifas regladas que son determinadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, esto so pena de ser rechazada la propuesta.

FIN DE CAPÍTULO

CAPITULO IV

4. DEL CONTRATO.

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del contrato será de **SEIS (6) MESES** o hasta agotar el presupuesto lo que suceda primero, dicho plazo será contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato y sin superar el 30 de diciembre de 2026.

4.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Realizar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
7. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.
9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de operación logística para la totalidad de las actividades y eventos culturales programados por el Centro Cultural Bacatá, de conformidad con los requerimientos, especificaciones técnicas y cronogramas que fije el supervisor del contrato. La prestación comprende las fases de coordinación, alistamiento, ejecución y desmontaje de cada evento, sin excepción.

2. Realizar las entregas de bienes y servicios conforme al cronograma establecido por la Entidad, con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas respecto de la hora de inicio del evento programado. Esta antelación debe garantizar que los bienes lleguen en condiciones óptimas de calidad, temperatura e inocuidad al lugar de consumo o uso.
3. Atender solicitudes no programadas o de emergencia operativa en un plazo máximo de cuatro (4) horas contadas desde la solicitud formal del supervisor.
4. Garantizar disponibilidad operativa para entregas y prestación de servicios en jornada diurna o nocturna, incluyendo fines de semana y días festivos, cuando así lo exija la programación de la Entidad. El proveedor no podrá alegar restricción horaria como causal de incumplimiento cuando la solicitud haya sido formulada con la antelación mínima exigida.
5. Está expresamente prohibido entregar alimentos en envases de icopor, pitillos o bolsas plásticos de un solo uso. Todos los empaques deberán ser biodegradables, compostables o reutilizables y deben permitir la adecuada conservación del alimento durante el transporte y hasta el momento del consumo. El valor de los empaques, envases, estuches térmicos, bolsas ecológicas, servilletas u otros elementos requeridos se entenderá incluido en el valor unitario ofertado para cada ítem. No se aceptarán cobros adicionales por concepto de empaque.
6. Cuando el supervisor del contrato rechace alimentos o bienes en mal estado, con empaque deteriorado, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas y sanitarias, el contratista deberá efectuar la reposición del producto dentro de un plazo máximo de tres (3) horas contadas desde la notificación del rechazo, sin que ello genere costo adicional alguno para la Entidad.
7. Garantizar que cada bien entregado y servicio prestado cumpla en su totalidad con las especificaciones, requisitos y estándares de calidad establecidos en la ficha técnica del proceso y en los documentos del pliego de condiciones. La verificación de cumplimiento será efectuada por el supervisor del contrato al momento de recibir cada bien o servicio, previo a la expedición del certificado de recibo a satisfacción.
8. Garantizar el transporte y traslado de equipos, estructuras, mobiliario, personal, suministros y demás elementos requeridos (según aplique) hasta los lugares de realización de cada evento indicados por el supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. El contratista asumirá la responsabilidad por pérdidas, daños o deterioro de los bienes durante el transporte.
9. Coordinar y gestionar, previa instrucción del supervisor del contrato, los servicios de inscripción, alojamiento, transporte terrestre y aéreo y alimentación de los artistas y demás participantes que la Entidad determine, aplicando el modelo de comisión aprobado en el pliego de condiciones. Toda erogación deberá estar precedida de la aprobación del valor de mercado por parte del supervisor, conforme al procedimiento de ítems con porcentaje de comisión establecido en los estudios previos.
10. Contratar exclusivamente con prestadores de servicios que cuenten con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT), conforme a la Ley 300 de 1996 y sus normas reglamentarias. Deberá verificar y conservar copia de la constancia de inscripción vigente de cada proveedor turístico antes de contratar sus servicios.
11. Entregar al supervisor del contrato, dentro del plazo que se fije en la Orden de Servicio respectiva y en todo caso antes de la radicación de la factura, la remisión con fecha, número de pedido, persona responsable, descripción detallada de los bienes o servicios prestados y cantidades, junto con los soportes de mercado que acrediten la correspondencia entre el valor cobrado y el precio de mercado para los ítems con porcentaje de comisión.
12. Cambiar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes o elementos que resulten con defectos de fábrica o que se dañen por mala manipulación del personal del contratista o de sus subcontratistas, dentro de los dos (2) días calendario siguientes al requerimiento

escrito formulado por el supervisor del contrato o conforme a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas.

13. Gestionar, previa solicitud formal del supervisor del contrato, la contratación de bienes o servicios no previstos expresamente en la ficha técnica del proceso, aplicando el procedimiento establecido en las especificaciones técnicas. Cada ítem no previsto deberá tramitarse mediante Orden de Servicio independiente y requiere aprobación previa del supervisor.
14. Garantizar la presencia del personal mínimo ofertado, de ser requerido, en los lugares y horarios indicados por el supervisor del contrato para cada evento, debidamente uniformado e identificado con carné. El contratista no podrá reemplazar perfiles sin autorización previa escrita del supervisor, quien verificará que el reemplazante cumple los requisitos de formación y experiencia exigidos en el pliego de condiciones.
15. Realizar oportunamente, durante toda la vigencia del contrato, los pagos correspondientes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y a las cajas de compensación familiar respecto de todos los trabajadores requeridos para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los artículos 23 y 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y las normas que los adicionen, complementen o modifiquen. Deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación al momento de cada solicitud de pago.
16. Suministrar al personal asignado a cada evento los uniformes, dotación y elementos de protección personal requeridos según el rol desempeñado, así como el carné de identificación con el nombre del contratista, el nombre del funcionario y el cargo. Los uniformes deben mantener una imagen profesional y coherente durante toda la vigencia del contrato.}
17. Si el proponente adjudicatario obtuvo los once (11) puntos del factor de calidad 'Disponibilidad de Ambulancia Medicalizada Tipo A', deberá disponer dicha unidad con su tripulación completa (médico general, auxiliar de enfermería y comandante de ambulancia) en el lugar del evento requerido por el supervisor desde el inicio hasta la finalización total del mismo, incluido el desalojo del público, sin cobro adicional a la Entidad. Deberá mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato la habilitación sanitaria ante el REPS, el SOAT, la revisión tecno-mecánica y las tarjetas profesionales de la tripulación, informando de inmediato al supervisor cualquier novedad en su vigencia.
18. Cumplir en la preparación, almacenamiento, transporte y entrega de alimentos con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social (Buenas Prácticas de Manufactura), la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte (transporte de alimentos) y demás normas sanitarias vigentes. Los manipuladores de alimentos deberán contar con carné sanitario vigente y certificación en manejo higiénico de alimentos.
19. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato el concepto sanitario favorable de los vehículos transportadores de alimentos, expedido por la autoridad sanitaria competente, así como el SOAT y la revisión tecno-mecánica. Cualquier cambio de vehículo deberá ser informado al supervisor con anticipación y el nuevo vehículo deberá contar con el concepto sanitario favorable antes de su uso.
20. Atender, en un plazo máximo de una (1) hora contada desde la solicitud formal del supervisor, los requerimientos urgentes de suministros o servicios necesarios para garantizar la continuidad de los eventos.
21. Para cada bien o servicio incluido bajo el modelo de comisión, realizar de forma ágil y oportuna el proceso dispuesto para tal fin en las especificaciones técnicas.
22. Informar por escrito al supervisor del contrato, de manera oportuna e inmediata según la urgencia, sobre: (i) cualquier inconveniente que afecte o pueda afectar el normal desarrollo del objeto contractual; (ii) peticiones o amenazas de personas que actúen

fuera de la ley; (iii) modificaciones en la capacidad operativa, habilitaciones o situación jurídica del contratista o de sus proveedores principales.

23. Suscribir dentro de los plazos fijados por el supervisor las actas de inicio, las actas de seguimiento periódicas, las actas de recibo parcial de los servicios prestados y el acta de liquidación del contrato.
24. Responder patrimonialmente por los daños y perjuicios causados a la Entidad, a sus bienes o a terceros como consecuencia de sus actuaciones u omisiones en la ejecución del contrato, incluyendo los actos de sus trabajadores, subcontratistas y demás personas que vincule para el cumplimiento del objeto. La responsabilidad del contratista es directa, indelegable e independiente de la que corresponda a sus subordinados.
25. Mantener indemne al Centro Cultural Bacatá de cualquier reclamación, acción judicial, sanción o multa interpuesta por terceros trabajadores, proveedores, autoridades sanitarias, autoridades tributarias u otros que tenga origen en la ejecución del presente contrato o en el incumplimiento de obligaciones legales a cargo del contratista. En caso de ser requerida la Entidad, el contratista deberá asumir la defensa y el pago de las correspondientes indemnizaciones.
26. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación las coberturas de la garantía única exigida en el pliego de condiciones. Cuando por cualquier causa se afecte el valor asegurado o la vigencia de alguna de las coberturas, el contratista deberá restablecer o renovar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, so pena de que la Entidad pueda declarar el incumplimiento y hacer efectiva la póliza.
27. Cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias que se deriven de la ejecución del contrato, en especial la facturación electrónica en los términos de la Ley 1943 de 2018 y sus decretos reglamentarios, la retención en la fuente a que haya lugar y las declaraciones ante la DIAN. La Entidad no asumirá cargas tributarias que sean de cargo del contratista.
28. Acatar las solicitudes respecto de la prestación del servicio y atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
29. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
30. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

EL CENTRO CULTURAL SE OBLIGA A:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
9. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.
10. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

4.3. SUPERVISIÓN

Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Dirección técnica, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al director general oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **10)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

4.4. FORMA DE PAGO.

El Centro Cultural Bacatá pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, mediante pagos parciales correspondientes a los servicios logísticos generados o prestados en el respectivo cobro. Previa presentación de factura o documento equivalente por el monto total del periodo, presentación del informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor, así como los demás documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad, tal como se indica a continuación:

Para el último pago exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.		X

3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
7	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
8	Informe Final de Supervisión.	X	
9	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, según aplique.

Nota 4. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde la ENTIDAD consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

Nota 5. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

4.4.1. PAGOS A TERCEROS.

El Centro Cultural sólo pagará al contratista, no aceptará o hará pagos a terceros.

4.5 GARANTÍAS

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del Centro Cultural Bacatá, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis de riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%)	Por un término igual al del plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.

	del valor total del contrato	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por un término igual al del plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente 200 salarios mínimos legales vigentes y por el termino de ejecución. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

FUNZA, CUNDINAMARCA.

4.7. INDEMNIDAD DEL CENTRO CULTURAL.

El contratista se obliga a mantener libre al Centro Cultural de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.8. CESIONES.

El Contratista no podrá ceder, el contrato a persona alguna jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Centro Cultural, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

4.9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

En el caso de que el contrato se suscriba con un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria

4.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y este modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

FIN DE CAPÍTULO

CAPITULO V

5. FASES DE LA SELECCIÓN.

Durante esta etapa el Centro Cultural verificará los soportes documentales que acompañan la oferta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información, con el fin de verificar los siguientes aspectos:

- CAPACIDAD JURÍDICA.
- CAPACIDAD FINANCIERA.
- EXPERIENCIA.
- CAPACIDAD TÉCNICA.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía y un año más

El Centro Cultural también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas

A continuación se señalan los documentos que deben ser presentados por los proponentes, los cuales no otorgan puntaje y son objeto de verificación de cumplimiento por parte del Centro Cultural, como requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de Convocatoria Pública:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Centro Cultural Bacatá, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE.

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste el objeto social de la compañía el cual debe estar acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

- PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

- a. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cuarenta (40) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, aportando fotocopia de la cedula. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia. En todo caso, deberá allegarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.**

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.
- c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de cuarenta (40) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- f. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.

- **APODERADO.**

- a. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliegos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
- b. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.
- c. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal

caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal

5.1.3. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

5.1.4. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias,, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social en los últimos seis (6) meses. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación de que trata el presente numeral. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal en el evento que el certificado de existencia y representación legal así lo refiera

Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación (laboral o contractual) a la persona jurídica, en caso de tener vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

5.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

4. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
5. Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
6. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal.

Nota. En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, se entenderá que actúa como consorcio; y si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato

5.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Centro Cultural verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes

5.1.7. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República



5.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Centro Cultural se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes

5.1.9. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incurso en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada. El proponente debe adjuntar copia del Certificado del registro nacional de medidas correctivas del proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales

5.1.10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (Ley 1918 de 2018).

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años según lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, donde conste que se encuentra a paz y salvo ante dicha autoridad

5.1.11. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

5.1.12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La verificación del diligenciamiento del anexo contenido en el pliego de condiciones de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, corresponde al jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.



5.1.13. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como



responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, expedido por la autoridad competente el día del cierre del presente proceso de selección o dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a dicha fecha.

5.1.14. SITUACIÓN MILITAR

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, o documento que defina su situación militar, si es menor de cincuenta (50) años.

5.1.15. ORIGINAL GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA
AFIANZADO Y TOMADOR	EL AFIANZADO ES EL PROPONENTE. SI ES PERSONA NATURAL DEBERÁ SEÑALARSE EL NOMBRE COMO APARECE EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD. SI ES JURÍDICA EL NOMBRE DEBERÁ INDICARSE COMO APARECE EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ SEÑALARSE EL NOMBRE COMO APARECE EN EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN.
VIGENCIA	90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
VALOR ASEGURADO	20% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO
OBJETO	AMPARAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS HECHOS POR EL PROPONENTE EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES Y LA PROGRAMACIÓN CULTURAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027
FIRMAS	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

La propuesta tendrá una validez igual al termino de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar en los términos y condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos de legalización y perfeccionamiento dentro de los términos señalados para tal efectos, la garantía anterior se hará efectiva a favor del CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA.

CRITERIO DIFERENCIAL

De conformidad con lo regulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021 y por el Decreto 0287 de 2026, respectivamente, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Emprendimientos y Empresas de Mujeres, Mipymes y Emprendimientos o Empresas de Personas con Discapacidad, el relacionado con el aspecto "Valor de la garantía de seriedad de la oferta".

En este sentido, tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Emprendimientos y Empresas de Mujeres O Mipyme o Emprendimiento y Empresas de Personas con Discapacidad con domicilio en el territorio nacional, debe acreditar con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta conforme a lo siguiente:

A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:

- Asegurado / Beneficiario: **CENTRO CULTURAL BACATÁ, NIT. 832.006.487-9**
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**.
- Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

Nota: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

B. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres:

- Asegurado / Beneficiario **CENTRO CULTURAL BACATÁ, NIT. 832.006.487-9**
- Cuantía: Diez (10%) del **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**.
- Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es

emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2025 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

C. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

- Asegurado / Beneficiario **CENTRO CULTURAL BACATÁ, NIT. 832.006.487-9**
- Cuantía: Diez (10%) del **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**.
- Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

Nota: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de persona con discapacidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.16. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, con el fin de acreditar su inscripción, calificación y clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Para el caso de las Uniones temporales o consorcios se deberá verificar todos y cada uno de los RUP de los integrantes que conforman dicha asociación.

Nota 1: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, o en el término ordenado por norma en virtud al estado de emergencia sanitaria.

Nota 2: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

5.1.17. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO

Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman

5.1.18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente en la carta de presentación de la propuesta **FORMATO 10**.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta

5.1.19. FORMATO REPORE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES. FORMATO 8

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

NOTA: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso. Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES en concordancia con el RUP y el numeral 3 de la Carta de presentación de la Oferta.

En caso de discrepancia en la información contenida en los 3 documentos, señalados en el inciso anterior, el comité dejará constancia en el informe de evaluación a efectos de que a través del Departamento jurídico asesor, se adelanten las acciones legales a las que haya lugar.

5.1.20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. FORMATO 9

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción. **FORMATO 9.**

5.1.21. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. FORMATO 2

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el **FORMATO No. 2.**

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de los índices de capacidad financiera de los proponentes se realizará con la información consignada en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes, **teniendo en cuenta la última información financiera vigente rendida, esto es 31 de diciembre de 2025.**

La ENTIDAD efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Capital de trabajo
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Los indicadores son los siguientes:

Indicador	Formula	Índice Requerido
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 6.33
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.60
Razón De Cobertura De Intereses: Se determina la razón de cobertura de intereses, tomando la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos De Intereses}}$	1

NOTA: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar Gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador. El proponente que presente un índice de liquidez igual a tiende a infinito, se considerará como HABILITADO, siempre y cuando el activo corriente sea diferente de cero (0).

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier tipo de sociedad, el valor de los indicadores antes propuestos será el resultado de la sumatoria de los índices proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes

Los proponentes cuyos gastos de interés sean cero, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior.

La anterior verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el ofertante no tiene capacidad financiera o de organización para contratar, la propuesta será INHABILITADA.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Cuando LA ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera u organizacional requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por LA ENTIDAD. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

5.2.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente, sea persona jurídica, consorcio o unión temporal cumple con los requisitos mínimos de Capacidad Operacional Organizacional, esto es con corte a 31 de diciembre de 2025, tal como lo exige la ley sobre la materia.

Indicador	Formula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	$(\text{Utilidad operacional} / \text{patrimonio} \times 100)$	Mayor o igual a 0.13
Rentabilidad sobre activos	$(\text{Utilidad operacional} / \text{activo total} \times 100)$	Mayor o igual a 0.1

La anterior verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de esta se deduce que el ofertante no tiene capacidad financiera o de organización para contratar, la propuesta será **INHABILITADA**.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad

organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Cuando LA ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera u organizacional requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por LA ENTIDAD. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS PROPONENTES PLURALES

El cálculo de los indicadores para el oferente plural se realizará con base en las siguientes fórmulas:

INDICADOR	FÓRMULA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$(\text{activo corriente proponente plural 1} \times \text{porcentaje de participación del integrante} + \text{activo corriente proponente plural n} \times \text{porcentaje de participación del integrante}) / (\text{pasivo corriente proponente plural 1} \times \text{porcentaje de participación del integrante} + \text{pasivo corriente proponente plural n} \times \text{porcentaje de participación del integrante})$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$(\text{Pasivo total proponente plural 1} \times \text{porcentaje de participación del integrante} + \text{pasivo total proponente plural n} \times \text{porcentaje de participación del integrante}) / (\text{activo total proponente plural 1} \times \text{porcentaje de participación del integrante} + \text{activo total proponente plural n} \times \text{porcentaje de participación del integrante})$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$(\text{utilidad operacional proponente plural 1} \times \text{porcentaje de participación del integrante} + \text{utilidad operacional proponente plural n} \times \text{porcentaje de participación del integrante}) / (\text{gastos de intereses proponente plural 1} \times \text{porcentaje de participación del integrante} + \text{gastos de intereses proponente plural n} \times \text{porcentaje de participación del integrante})$

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INDICADOR	FÓRMULA
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$(\text{utilidad operacional proponente plural 1} \times \text{porcentaje de participación del integrante} + \text{utilidad operacional proponente plural n} \times \text{porcentaje de participación del integrante}) / (\text{patrimonio proponente plural 1} \times \text{porcentaje de participación del integrante} + \text{patrimonio proponente plural n} \times \text{porcentaje de participación del integrante})$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$(\text{utilidad operacional proponente plural 1} \times \text{porcentaje de participación del integrante} + \text{utilidad operacional proponente plural n} \times \text{porcentaje de participación del integrante}) / (\text{activo total proponente plural 1} \times \text{porcentaje de participación del integrante} + \text{activo total proponente plural n} \times \text{porcentaje de participación del integrante})$

INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS:

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Sus condiciones serán verificadas por la Entidad contratante, así:

a) Balance General y Estado de Resultados.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional.

Los interesados, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

5.3. EXPERIENCIA

5.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA - FORMATO 7.

El Centro Cultural Bacatá, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad requerida.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de los bienes y servicios Nacionales Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, los cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

Por este motivo el Proponente debe acreditar la experiencia de la siguiente forma:

El proponente deberá acreditar con su propuesta la experiencia en la ejecución de hasta TRES (3) certificaciones de contratos o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto o alcance corresponda a SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO Y/O REALIZACIÓN EVENTOS.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:



SC-CER727459

1. Al menos uno (01) de los contratos aportados, deberá acreditar que su objeto y/ alcance corresponda a SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EVENTOS CULTURALES Y/O REALIZACIÓN EVENTOS CULTURALES.
2. Al menos uno (01) de los contratos aportados, deberá acreditar que su objeto y/ alcance corresponda a SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EVENTOS DEPORTIVOS Y/O REALIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS, y debe ser superior al 50% por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.
3. **Valor del Contrato:** La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMMLV, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.
4. Los contratos presentados para acreditar la experiencia, en conjunto, deben encontrarse inscritos en el RUP con al menos 10 de los códigos del clasificador de bienes y servicios que se presentan a continuación:

Código Clase	Nombre Clase
10342100	Bouquet cortado fresco de flores tropicales
25101700	Vehículos de protección y salvamento
50192300	Postres y decoraciones de postres
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50192600	Acompañamientos preparados
50192700	Platos combinados empaquetados
50192800	Empanadas y quiches y pasteles
50193200	Ensaladas preparadas
50201700	Café y té
50202300	Bebidas no alcohólicas
50301500	Manzanas
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
78111500	Transporte de pasajeros aérea
80111600	Servicios de personal temporal
80111700	Reclutamiento de personal
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
81141600	Manejo de cadena de suministros
82111700	Escritura creativa
82151500	Servicios de artes visuales
82151700	Profesionales de las artes escénicas
83121500	Bibliotecas
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86141600	Organizaciones de estudiantes

86141700	Tecnología educacional
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111800	Cuartos de hotel
90121500	Agentes de viajes
90131500	Actuaciones en vivo
92101900	Servicios de rescate
93141700	Cultura
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración

5.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- A.** Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar copia del contrato, copia del acta de liquidación, en caso de no contarse con acta de liquidación deberá aportar certificación de cumplimiento del contratante donde se evidencie el objeto y actividades ejecutas, incluido el valor del contrato por ítem o actividad, en todo caso la entidad se reserva el derecho a solicitar los demás documentos que considere necesarios para verificar la experiencia exigida.
- B.** Los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia serán objeto de verificación y se evaluarán únicamente aquellos ítems a que alude las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por el CCB, respecto de los cuales se hará el cotejo de las condiciones establecidas en el inciso anterior.
- C.** En el caso de que el proponente pretenda acreditar su experiencia con contratos donde participó como consorciado o integrante de unión temporal, deberá adjuntar copia del documento que acredite cual fue la participación en dicha sociedad y de esta manera se evaluará la experiencia que pretenda acreditar.
- D.** Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP, El con los que pretenda que se le evalúe la experiencia.
- E.** La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- F.** Las certificaciones de contratos deberán contener mínimo la siguiente información:
 - Nombre entidad contratante
 - Fecha de Expedición de la certificación
 - Objeto
 - Cantidad de Raciones diarias suministradas
 - Fecha de Inicio y Terminación
 - Valor del contrato en pesos
 - Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
 - Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otros

al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

- G. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad, delegado o coordinador del proyecto o programa debidamente facultado para tal efecto. En ningún caso serán válidas las auto certificaciones.
- H. En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en dicha ejecución, del integrante de la figura plural que se presenta como proponente en el presente proceso.
- I. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el formato dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones y la relacionada en el documento soporte anexado que complementa la información del RUP para acreditar la experiencia, esta última será la que se utilizara para la evaluación.
- J. Para efectos de acreditación de la experiencia, la información no verificada por las Cámaras de Comercio se deberá aportar mediante documento soportes que cumpla con los requisitos del presente numeral; por tanto, si llegare a existir diferencias entre el documento soporte y el RUP prevalecerá el documento soporte en relación con la información no verificada, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello.
- K. En caso de existir diferencias entre la información verificada por las Cámaras de Comercio en el RUP y aquella que se acredite en documentos adicionales diferentes al RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.
- L. Al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará como CUMPLE.

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo No. 01 (condiciones técnicas). Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el Anexo Técnico debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado.

Debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

NOTA: Este anexo deberá adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

5.4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Estas condiciones complementan la ficha técnica del objeto contractual y son inherentes a su adecuada ejecución, en concordancia con los lineamientos normativos, operativos y logísticos exigidos.

5.4.1.1. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo mínimo:

ÍTEM	DESCRIPCION	PERFIL Y/O EXPERIENCIA	CANT
1	Coordinador General de Eventos y Operación Logística Será la persona con capacidad de decisión en representación del	Acreditar título profesional en Gestión Cultura y/o, Hotelería y Turismo y/o Comunicación Social y/o administración de empresas	1

	<p>contratista, encargados del contacto directo y permanente con la Entidad, y deberán asistir a las reuniones que convoque la Entidad para la planeación, organización, ejecución y evaluación de los eventos. Serán los encargados de atender las solicitudes de cotización y la presentación de estas, y de realizar todas las labores de organización y ejecución de los eventos. Los costos de los ejecutivos de cuenta serán asumidos por el operador logístico sin costo alguno para la Entidad.</p>	<p>y/o ingeniería industrial.</p> <p>Experiencia General profesional mínima de 5 años.</p> <p>Experiencia Especifica mínima certificada de 2 años en la ejecución y/o coordinación y/o gerencias de eventos.</p>	
2	<p>Profesional de Inocuidad Alimentaria y Calidad</p> <p>Será responsable de verificar el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013, condiciones BPM, cadena de frío, manipulación de alimentos, control sanitario y condiciones higiénico-sanitarias exigidas en el contrato.</p> <p>Teniendo en cuenta que el proceso incorpora múltiples componentes relacionados con catering, manipulación, transporte y suministro de alimentos, se requiere de un perfil profesional especializado en inocuidad alimentaria y BPM con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de la normatividad en la materia</p>	<p>Acreditar título profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Ingeniería Agroindustrial y/o Nutrición y Dietética.</p> <p>Experiencia General: profesional mínima de 5 años.</p> <p>Experiencia Especifica mínima certificada de 2 años relacionada con inspección y/o vigilancia y/o control sanitario y/o calidad e inocuidad, de alimentos.</p>	1
3	<p>Profesional SST - SISO</p> <p>Será responsable de la implementación de protocolos de seguridad y salud en el trabajo, control de riesgos operativos, seguimiento al SG-SST y acompañamiento preventivo durante la ejecución de actividades y eventos.</p> <p>Dado que el contrato contempla actividades operativas, montajes, logística, eventos masivos, desplazamientos, manipulación de equipos y atención al público, sea hace necesario contar con un profesional responsable del componente de seguridad y salud</p>	<p>Acreditar título profesional con posgrado en seguridad y salud en el trabajo • sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, • profesional en seguridad ocupacional • profesional en administración en salud ocupacional • profesional en salud ocupacional.</p> <p>Experiencia General profesional mínima de 5 años.</p> <p>Experiencia Especifica mínima certificada de 1 año como profesional en SEGURIDAD Y SALUD EN EL</p>	1

	en el trabajo.	TRABAJO o HSEQ.	
	Este perfil contribuye a: -Mitigar riesgos laborales. -Garantizar cumplimiento del SG-SST. -Implementar medidas preventivas durante eventos. -Disminuir contingencias operativas.	En cualquiera de las citadas formaciones académicas deberá contar Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.	
4	Auxiliares Logísticos y de Atención Operativa. Con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, se debe contar con un personal mínimo disponible para atender la logística de los diferentes eventos	Acreditar título bachiller. Experiencia Especifica mínima certificada de 2 años como auxiliares u operadores logísticos en eventos. Deberán contar con curso vigente de trabajo seguro en altura	7

El proponente junto con su propuesta debe anexar el **100% de los perfiles solicitados en el personal mínimo.**

NOTA 1. Para acreditar al personal mínimo habilitante y la formación académica, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

Documentos del personal mínimo:

1. Hoja de vida
2. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
3. Certificados que acrediten el perfil solicitado (Fotocopias de los diplomas o actas de grado)
4. Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
5. Certificados que acrediten la experiencia solicitada.
6. Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
9. Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia
10. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - Policía Nacional de Colombia (el cual deberá expedirse con destino del Centro Cultural Bacatá con NIT 832006487)
11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Ley 2097 de 2021.
12. Certificado de Antecedentes profesionales (si aplica)
13. Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),
14. Carta suscrita por el titular, en la cual autorice adjuntar su hoja de vida en el presente proceso (para de c/u de los perfiles). Así como el compromiso de disponibilidad.

NOTA 2. El cómputo de la **experiencia profesional general** será a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o del título según corresponda.

NOTA 3. Para la acreditación de **la experiencia específica certificada del personal,** los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:
2. Ser expedidas por el contratante
3. Señalar el objeto del contrato,
4. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
5. Indicar el cargo ocupado dentro del contrato (en caso de que aplique o se requiera),
6. Indicar nombre del contratante.
7. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente podrá anexar copia del contrato y demás documentos que hagan parte de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.
8. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo
9. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.
10. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.
11. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia
12. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.
13. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Así como el 100% de los perfiles de artistas establecidos en la ficha técnica y deberá anexar los siguientes documentos:

Documentos artistas:

1. Hoja de vida o brochure.
2. Cedula de ciudadanía
3. Carta suscrita por el titular, en la cual autorice adjuntar su hoja de vida en el presente proceso (para de c/u de los perfiles). Así como el compromiso de disponibilidad.

NOTA 4. Una vez iniciado el contrato LA ENTIDAD verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados. **Es importante indicar que quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso de selección, tendrá a cargo la obligación de efectuar la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos que el objeto contractual no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.**

NOTA 5. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ENTIDAD. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA ENTIDAD o al medio ambiente. En caso de reemplazo, el profesional previamente será aprobado

por la interventoría o la supervisión del contrato según aplique y deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia solicitados en el pliego de condiciones del proceso.

NOTA 6. La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 7. Si uno o más proponentes presentan la hoja de vida de un mismo profesional, esta será tenida en cuenta siempre y cuando se cumpla con lo solicitado en el presente documento.

NOTA 8. En caso de que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constara en el Informe de Evaluación.

NOTA 9. El proponente al momento de diligenciar el **ANEXO - RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO** deberá diferenciar entre la EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE (GENERAL Y ESPECIFICA), y la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL. Cuando así corresponda.

NOTA 10. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

La ENTIDAD, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 11. En caso de que se presenten certificaciones de contratos para acreditar la experiencia específica del personal mínimo dentro de un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación los contratos cuando no se supere la dedicación del 100%.

5.4.1.1.2. COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON PROVEEDORES REGISTRADOS EN EL RNT:

El proponente deberá incluir dentro de su propuesta una declaración expresa y firmada en la que se comprometa a contratar exclusivamente con prestadores de servicios turísticos que cuenten con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT), conforme a lo dispuesto en la normatividad turística vigente en Colombia. Esta obligación aplica para proveedores tales como agencias de viajes, operadores turísticos, plataformas electrónicas de servicios turísticos, hoteles, hostales, apartamentos turísticos, entre otros. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones contractuales establecidas y podrá ser causal de terminación anticipada del contrato. El cumplimiento de esta condición será verificado por el supervisor del contrato en cualquier etapa de la ejecución, mediante la revisión de los documentos contractuales y certificados de RNT de los terceros vinculados.

5.4.1.1.3. INMEDIATEZ Y OPORTUNIDAD EN LAS ENTREGAS.

Dado que el Centro Cultural Bacatá desarrolla eventos de diversa magnitud en el municipio de Funza y requiere alimentos de consumo inmediato, resulta imperativo que el proponente adjudicatario cuente con la capacidad operativa y logística suficiente para atender solicitudes formales de la Entidad de manera oportuna. Para garantizar la frescura, inocuidad y calidad de los alimentos en el momento del consumo, así como la continuidad del servicio contratado, el proponente deberá estar en condiciones de dar respuesta efectiva a los requerimientos de la Entidad, incluyendo eventualidades operativas o emergencias que surjan durante la organización y ejecución del evento, en un plazo máximo de una (1) hora contada desde la comunicación formal.

El proponente deberá contar, como condición habilitante, con un **establecimiento de preparación y suministro de alimentos para consumo humano** de uso **exclusivo** para ese fin, ubicado dentro del **perímetro urbano del municipio de Funza, Cundinamarca**. Este establecimiento constituye la base operativa desde la cual se llevará a cabo efectivamente la preparación, almacenamiento, alistamiento y distribución de los alimentos objeto del contrato.

La exigencia de un establecimiento higiénico-sanitario fijo dentro del perímetro urbano del municipio de Funza responde a los principios de eficiencia, continuidad y calidad del servicio público consagrados en el artículo 365 de la Constitución Política, y a los estándares de inocuidad alimentaria establecidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El establecimiento deberá cumplir de manera integral con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como con la Ley 9 de 1979 y el Decreto 3075 de 1997 en lo que resulte aplicable.

El proponente podrá acreditar el establecimiento mediante: (i) propiedad, (ii) arrendamiento, o (iii) alianza comercial o vínculo contractual con un establecimiento de tercero que cumpla con todos los requisitos aquí exigidos. En todos los casos se acreditará conforme a las reglas que se establecen a continuación:

El proponente deberá aportar, según la forma de tenencia que corresponda, los siguientes documentos:

ESTABLECIMIENTO PROPIO

1. Certificado de tradición y libertad del inmueble expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso. El certificado debe acreditar que la titularidad del inmueble corresponde al proponente o a la persona jurídica que concurre al proceso.

ESTABLECIMIENTO EN ARRENDAMIENTO

1. Contrato de arrendamiento vigente con un término de duración igual o superior al plazo de ejecución del contrato estatal objeto del presente proceso.
2. El contrato de arrendamiento debe identificar de manera precisa el inmueble arrendado con su dirección dentro del perímetro urbano del municipio de Funza.
3. Certificación suscrita por el arrendador o representante legal del propietario, en la que autorice de manera expresa el uso del inmueble para la preparación, almacenamiento y suministro de alimentos para consumo humano, de conformidad con las normas sanitarias vigentes.
4. Certificado de tradición y libertad del inmueble expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso. El certificado debe acreditar que la titularidad del inmueble corresponde al arrendador.

ALIANZA COMERCIAL O VÍNCULO CONTRACTUAL CON ESTABLECIMIENTO DE TERCERO

1. Cuando el proponente no cuente con establecimiento propio ni en arrendamiento directo, podrá acreditar un vínculo formal con un establecimiento de preparación y suministro de alimentos de propiedad de un tercero, ubicado dentro del perímetro urbano de Funza, que cumpla con todos los requisitos higiénico-sanitarios exigidos en este numeral. Para el efecto deberá aportar:
2. Carta de intención, acuerdo de uso, contrato de prestación de servicios, contrato de suministro u otro instrumento contractual análogo, vigente por un término no inferior al plazo de ejecución del contrato estatal, suscrito entre el proponente y el titular del establecimiento.
3. El instrumento contractual deberá identificar: (i) las partes, (ii) la dirección exacta del establecimiento dentro del perímetro urbano de Funza, (iii) las actividades autorizadas (preparación, almacenamiento, alistamiento y/o distribución de alimentos para consumo humano), y (iv) la vigencia del acuerdo.

4. Certificación del titular del establecimiento en la que conste expresamente: (i) que autoriza al proponente a utilizar las instalaciones para la preparación y suministro de alimentos en el marco del contrato estatal objeto del presente proceso, (ii) que el establecimiento se destina de manera exclusiva a actividades de la cadena alimentaria para consumo humano, y (iii) que el establecimiento cumple con las normas higiénico-sanitarias de la Resolución 2674 de 2013 y las vigentes en materia de inocuidad.
5. Certificación o concepto sanitario vigente del establecimiento del tercero, en los términos del numeral 4 de este artículo.
6. Certificado de tradición y libertad del inmueble expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso. El certificado debe acreditar que la titularidad del inmueble.

Con independencia de la forma de tenencia del establecimiento, el proponente deberá aportar, junto con los documentos de acreditación descritos, los siguientes documentos sanitarios que acrediten el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013:

1. **Concepto sanitario favorable:** expedido por la Secretaría de Salud del municipio de Funza o por la autoridad sanitaria territorial competente, mediante el cual se certifique que el establecimiento de preparación y suministro de alimentos cumple con las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y la normativa sanitaria vigente. Este concepto no podrá tener una fecha de expedición superior a doce (12) meses contados desde la fecha de cierre del presente proceso.
2. **Inscripción o notificación ante la autoridad sanitaria:** documento que acredite que el establecimiento se encuentra inscrito, registrado o con notificación ante la autoridad sanitaria competente para operar como establecimiento de preparación y/o suministro de alimentos para consumo humano, conforme a la clasificación de riesgo que corresponda según la Resolución 2674 de 2013.

El supervisor del contrato estará facultado para realizar visitas de verificación al establecimiento durante el periodo de evaluación de las ofertas, para lo cual realizará comunicación mediante SECOP II, o, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, con el fin de constatar:

1. Que el establecimiento se encuentra efectivamente operando dentro del perímetro urbano del municipio de Funza en la dirección acreditada en la propuesta.
2. Que el establecimiento se destina de manera exclusiva a la preparación y suministro de alimentos para consumo humano.
3. Que el establecimiento mantiene las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la Resolución 2674 de 2013 y la normativa sanitaria vigente.
4. Que el proponente adjudicatario puede dar respuesta efectiva a requerimientos de la Entidad en el plazo máximo de una (1) hora desde la comunicación formal.

El contratista deberá notificar de inmediato al supervisor del contrato cualquier cambio en la ubicación, titularidad o condiciones del establecimiento de preparación y suministro de alimentos. El cambio del establecimiento durante la ejecución del contrato deberá ser previamente autorizado por la Entidad, previo cumplimiento de los mismos requisitos establecidos en el presente numeral para el nuevo establecimiento.

5.4.1.1.4. TRANSPORTE DE ALIMENTOS

El transporte de alimentos en el marco del presente contrato debe garantizar la inocuidad, la cadena de frío cuando aplique, y las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normativa sanitaria y de transporte vigente. Para ello, el proponente deberá acreditar que

cuenta, como mínimo, con un (1) vehículo tipo furgón habilitado para el transporte de alimentos. El vehículo transportador de alimentos debe tener concepto higiénico sanitario vigente FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente.

El proponente debe presentar la tarjeta que acredite la propiedad de los vehículos y/o contrato de arrendamiento o de leasing en caso de no ser propietario de estos, además de los siguientes documentos vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta:

1. Licencia de tránsito
2. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
3. Revisión Técnico- mecánica vigente al cierre del proceso.
4. Concepto higiénico sanitario Favorable.
5. Acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad competente, donde consten las condiciones sanitarias de los vehículos de acuerdo con el tipo de alimentos a transportar, expedida dentro de los SEIS (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.
6. En caso de Leasing, copia del contrato de Leasing, en donde se pueda verificar claramente que el proponente o alguno de sus integrantes es el locatario.
7. En caso de vehículo a arrendado, deberá presentar copia del contrato de arrendamiento o alquiler del vehículo, en donde conste como arrendatario el proponente o alguno de sus integrantes. Adicionalmente se deberá adjuntar los documentos que demuestren la propiedad del vehículo en cabeza del arrendador, así como los demás documentos aquí solicitados para el vehículo.

Así mismo, se debe acreditar el conductor del vehículo, para lo cual, se debe anexar fotocopia de la cedula del conductor, la licencia de conducir vigente y conforme a lo requerido por la ley para el tipo de vehículo ofertado, así como certificado de formación en manipulación de alimentos y certificado médico con aptitud para manejo de alimentos vigente.

Nota 1: Durante la ejecución del contrato, se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en el área de cargue y despacho de productos ensamblados

Nota 2: Los vehículos ofertados se regirán por la **resolución 2674 de 2013** del Ministerio de Salud y Protección Social y la **resolución 2505 de 2004** del Ministerio de Transporte, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El incumplimiento sobreviniente de cualquiera de los requisitos aquí exigidos durante la ejecución del contrato constituirá causal de incumplimiento contractual.

5.4.1.1.5. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, el proponente debe allegar con su propuesta un contrato de promesa de proveeduría por escrito, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de la entidad, destinados a la compra de alimentos, con los pequeños productores agropecuarios locales y/o con productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, condicionada a la adjudicación del contrato.

Como requisito de ejecución del contrato la entidad verificará la suscripción del contrato de proveeduría, adjuntando el registro de dicho productor en el registro de productores individuales y/o organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, dicha promesa de contrato de proveeduría deberá tener como mínimo el siguiente contenido:

1. Identificación de productor y del oferente.
2. Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere.
3. Cantidad (Unidades o peso) de compra del proponente al productor.
4. Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios.

5. Condiciones de embalaje o empaque de estos.
6. La intención de compra de productos agropecuarios.

5.5. OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el formato No. 6 PROPUESTA ECONOMICA.

1. Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
2. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la CORPORACIÓN efectuará dicho ajuste. De tal modo que la Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
 - A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
 - B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
3. El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 6 Propuesta Económica**, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse. El proponente cotizará los valores unitarios sin superar los precios techo establecidos por la entidad, teniendo en cuenta la descripción y cantidad indicada para la totalidad de los ítems que componen el **Formato No. 6 Propuesta Económica** y que son los requeridos dentro del presente proceso.
4. El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 6 Propuesta Económica** en formato PDF y Excel debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, y adjuntarlo en las preguntas definidas en el cuestionario de SECOP II.
5. La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el **Formato No. 6 Propuesta Económica**, y deberá adjuntar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.
6. Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el **Formato No. 6 Propuesta Económica**.
7. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor unitario (sin superar los precios techo establecidos por la entidad en el presupuesto a valor unitario), valor total, el porcentaje asociado al impuesto a las ventas (IVA) y su valor respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional.
8. El proponente al momento de diligenciar el **Formato No. 6 - PROPUESTA ECONOMICA** no podrá adicionar, modificar, suprimir o cambiar los ítems, descripciones, especificaciones, cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad para cada ítem, so pena de encontrarse incurso en una de las causales de rechazo, contempladas en el presente Pliego de Condiciones.
9. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
10. Al formular la propuesta económica, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.
11. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

12. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de las actividades objeto del presente proceso de selección.
13. El valor total de la propuesta económica NO PODRÁ superar la sumatoria de los valores unitarios establecidos por la entidad.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, considerar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones durante la vigencia del contrato, y todos los costos dentro de los cuales debe incluir entre otros: el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos no se aceptaran salvedades de ninguna naturaleza.

En este sentido, aunque el formato no incluya una columna o sección para cada posible costo, impuesto, estampilla o concepto, se entiende que estos están incluidos dentro del valor ofertado.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos y en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado

La entidad podrá realizar correcciones aritméticas.

La omisión del formato No. 6 generará que la propuesta sea RECHAZADA.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

FASE II: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica, y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará la propuesta, con base en los siguientes criterios de calificación.

Los soportes deberán ser anexados por el proponente dentro de los documentos de la propuesta no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

De no allegar los documentos en las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones, no se otorgará puntaje.

5.6.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
ECONÓMICO	46
CALIDAD	41,5
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10

TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (DECRETO 286-2026)	2
PROPONENTE EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJER	0,25
MIPYME	0,25
PUNTAJE TOTAL	100

Nota: De conformidad con la Ley 2195 de 2022 en su artículo 58. Reducción de Puntaje por Incumplimiento de Contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. En la carta de presentación de la propuesta deberá informarse esta situación.

5.6.1. FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 46 PUNTOS).

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido **"HABILITADAS"** para participar en el Proceso de Contratación, y/o que no hayan sido objeto de rechazo por alguna de las causales establecidas en el Pliego de Condiciones.

La oferta económica deberá presentarse bajo la modalidad de monto agotable a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, diligenciando el Formato No. 6 *PROPUESTA ECONÓMICA*, teniendo en cuenta la totalidad de las especificaciones establecidas en las fichas técnicas del proceso.

Los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, así como impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes aplicables.

Para los ítems correspondientes a servicios logísticos cuyo valor pueda determinarse desde la etapa precontractual, tales como alimentación, transporte terrestre, alquiler o renta de espacios, pasadías, hospedaje y demás servicios asociados, el proponente deberá ofertar **el valor unitario final, incluyendo IVA**, para lo cual, **deberá discriminar en el Formato No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA el valor unitario, valor IVA, valor unitario con IVA y valor total por cada uno de los unitarios.**

Los valores ofertados constituirán precios unitarios fijos para efectos de ejecución contractual.

Respecto de aquellos servicios cuyo valor no sea posible establecer previamente por depender de condiciones futuras de ejecución, tales como trasportes aéreos, alojamiento internacional u otros servicios equivalentes sujetos a destino, fecha, disponibilidad, temporada, operador o condiciones del mercado, el proponente **no deberá incorporar un valor fijo unitario**. Para estos casos, el proponente **deberá ofertar únicamente el porcentaje correspondiente a costos administrativos, fee de operación o comisión por gestión y adquisición del servicio**, porcentaje que será aplicado sobre el valor real y soportado del bien o servicio efectivamente adquirido durante la ejecución contractual, y, el cual, incluirá IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones sobre dicho porcentaje según aplique.

Se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas, para el factor VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IMPUESTOS, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Para el presente proceso se realiza teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios ofertados, pues se trata de un proceso a monto agotable, estableciendo solo los valores unitarios, y en todo caso se suscribirá contrato por la totalidad del valor del presupuesto oficial.

Por lo anterior, se procederá a efectuar la **EVALUACIÓN ECONÓMICA** otorgando un puntaje máximo de **CUARENTA Y SEIS (46) PUNTOS**, de la siguiente forma:

La Entidad a partir del valor de las Ofertas asignará **máximo CUARENTA Y SEIS (46) PUNTOS acumulables**, de acuerdo con el método seleccionado en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética.
Media geométrica con presupuesto oficial.
Menor valor.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO), que rija el segundo día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso. El método se escogerá de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 32	1	Media aritmética
De 33 a 65	2	Media geométrica con presupuesto oficial.
De 66 a 99	3	Menor valor

i. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{x}

x_i = Valor de la oferta i sin decimales.

n = número total de las ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales. i = Número de la oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

ii. Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla – Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{po} \\ [incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{po} - V_i|}{G_{po}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } G_{po} \end{cases}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

v_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i .

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

1. Menor valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, la entidad procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{[incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (v_{min})}{v_i}$$

Donde,

v_{min} = Menor valor de las ofertas válidas.

v_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i .

i = Número de oferta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- NOTA:

1. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2º) decimal del valor obtenido como puntaje.
2. En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser calificada económicamente, no se aplicará el procedimiento descrito y se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando los precios ofrecidos se ajusten a las condiciones del mercado y cumpla con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
3. Si con ocasión de las observaciones realizadas dentro del término previsto se hace necesario habilitar o eliminar algún proponente, se revalorará el cálculo correspondiente para la asignación de puntaje.
4. La propuesta económica ha de presentarse en el formato "PROPUESTA ECONÓMICA", el cual debe estar completamente diligenciado, el diligenciamiento incompleto de la "PROPUESTA ECONÓMICA" dará lugar a RECHAZO de la misma.
5. Los precios ofertados deberán incluir todos los impuestos Municipales considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

5.6.2. **FACTOR CALIDAD (41,5 PUNTOS)**

5.6.2.1. **OFRECIMIENTO DE PERSONAL MINIMO ADICIONAL (15 PUNTOS)**

Se otorgarán 15 puntos al proponente que acredite para el profesional No. 1 **Coordinador General de Eventos y Operación Logística** el título adicional de posgrado en ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS Y/O ORGANIZACIÓN LÓGISTICA DE EVENTOS.

5.6.2.2. **AMBULANCIA (18 PUNTOS)**

El proponente acredita la disponibilidad, sin costo adicional para la Entidad, de una (1) Ambulancia Medicalizada Tipo A debidamente habilitada para 1 evento que solicite un, con tripulación completa (medico general, auxiliar de enfermería y comandante de ambulancia), que permanecerá en el lugar del evento durante la totalidad de su duración.

La ambulancia ofertada debe corresponder a la clasificación de **Ambulancia Medicalizada Tipo A**, que es la unidad de soporte vital avanzado (SVA) definida por la normativa sanitaria vigente. Son requisitos mínimos de la unidad los siguientes:

COMPONENTE	ESPECIFICACION MINIMA EXIGIDA
Clasificación	Ambulancia Medicalizada Tipo A - Soporte Vital Avanzado (SVA), de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.
Tripulación obligatoria	La unidad debe contar permanentemente con la siguiente tripulación durante toda la duración del evento: <ul style="list-style-type: none"> • Medico General con tarjeta profesional vigente y experiencia en atención prehospitalaria. • Auxiliar de Enfermería con registro vigente ante la Secretaría de Salud y experiencia en atención prehospitalaria. • Comandante de ambulancia con licencia de conducción vigente para la categoría del vehículo, curso de conducción de emergencias y formación en atención prehospitalaria.
Habilitación sanitaria	Certificación de habilitación vigente del servicio de Transporte Asistencial Medicalizado inscrita en el REPS, de

		conformidad con la resolución 3100 de 2019. Distintivo de habilitación visible en el vehículo.
Autorización medicamentos controlados	para	resolución de inscripción vigente expedida por la UNE - Fondo Nacional de Estupefacientes, que autoriza la tenencia y el manejo de medicamentos controlados en la unidad.
Documentos vehículo	del	Revisión técnico-mecánica y de gases vigente (CDA autorizado) y SOAT vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
Permanencia en el evento	en el	La unidad con su tripulación completa debe hacer presencia física en el lugar del evento desde el inicio hasta la finalización total del evento, incluyendo el desalojo del público. El supervisor del contrato determinará en la Solicitud de Servicio el lugar exacto de apostamiento de la unidad.

El proponente que desee obtener los dieciséis (16) puntos de este factor de calidad debe aportar con su propuesta la totalidad de los siguientes documentos. La acreditación parcial no otorga puntaje:

- A. Tarjeta de propiedad del vehículo y/o contrato o acuerdo de disponibilidad: Si el vehículo es propio: tarjeta de propiedad vigente; Si es arrendado, en comodato o bajo acuerdo: contrato o acuerdo suscrito por las partes, con vigencia igual o superior al plazo de ejecución del contrato, que acredite la disponibilidad del vehículo para los eventos objeto del contrato.
- B. Certificado de habilitación vigente expedido por la Secretaría de Salud departamental o distrital competente, inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con el distintivo de habilitación del servicio de Transporte Asistencial Medicalizado, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen o sustituyan.
- C. Resolución de inscripción vigente expedida por la Unidad Nacional de Estupefacientes (UNE) del Fondo Nacional de Estupefacientes, que acredite la autorización para tenencia y manejo de medicamentos controlados a bordo de la unidad, de conformidad con la Ley 30 de 1986 y el Decreto 780 de 2016.
- D. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizado.
- E. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- F. Hoja de vida con copia del título de pregrado en Medicina y tarjeta profesional vigente expedida por el Tribunal Ético de Medicina, copia de la cédula de ciudadanía. Se debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia en atención prehospitalaria o urgencias, soportada con certificaciones laborales o contractuales.
- G. Hoja de vida con copia del diploma o acta de grado como Auxiliar de Enfermería y tarjeta de registro ante la Secretaría de Salud, copia de la cédula de ciudadanía. Se debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia en atención prehospitalaria, urgencias o ambulancias, soportada con certificaciones.
- H. 8 Hoja de vida con copia de la licencia de conducción vigente para la categoría del vehículo, copia de la cédula de ciudadanía, certificado de curso de conducción de vehículos de emergencia y certificado de formación en atención prehospitalaria expedido por institución debidamente acreditada. Se debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia en conducción de ambulancias.
- I. Carta suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento, en la que se compromete a: (i) disponer la ambulancia sin costo

adicional para la Entidad en el evento que lo requiera el supervisor; (ii) garantizar la presencia de la tripulación completa durante la totalidad de la duración del evento; y (iii) mantener vigentes todos los documentos de habilitación durante la ejecución del contrato.

5.6.2.3. APOYO AL EMPLEO LOCAL (10,5 PUNTOS).

El proponente que dentro de su propuesta acredite que del personal mínimo requerido para el perfil No. 4 *Auxiliares Logísticos y de Atención Operativa* al menos 4 personas residen en el Municipio de Funza. obtendrá un total de 10,5 puntos así:

CONDICIÓN EXIGIDA	Puntaje
El proponente que acredite que mínimo 4 personas del personal mínimo solicitado en el perfil No. 4 <i>Auxiliares Logísticos y de Atención Operativa</i> sean residentes en el Municipio de Funza. Lo cual deberá acreditarse con el respectivo certificado de residencia emitido por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Funza para cada una de las personas ofertadas.	10,5
El proponente que no acredite el requisito.	0

5.6.3. FACTOR ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El Artículo 2.2.1.2.4.1.3. **Existencia de trato nacional** del Decreto 1082 de 2015 señala:

“La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado”.

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015 señala:



“La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.

Con base en la normatividad vigente, se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante Certificación vigente de la Cámara de Comercio que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o aplica principio de reciprocidad.

De igual manera, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- a) País de origen.
- b) funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- c) Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si el proponente, oferta servicios de origen nacional y personal colombiano. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el 100% del personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana.	10
Si el proponente, oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana y extranjera.	5
Si el proponente, oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.	0

5.6.4. **EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)**

La Entidad otorgará DOS (2) PUNTOS de conformidad con el art artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. de decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 0287 de 2026, al proponente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

1. Condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad: Acreditar alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de

2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, relativas a la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad.

2. Vinculación laboral de personas con discapacidad: Acreditar la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal, con el cumplimiento de las condiciones y mínimos exigidos en el numeral 2 el citado artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.

Para esto debe presentar según corresponda: i) el Formato No. 16 Puntaje Emprendimiento O Empresa De Personas Con Discapacidad o el Formato No. 16.1 Puntaje Vinculación De Personas En Condición De Discapacidad, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda y el cumplimiento de las condiciones definidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.4. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 0287 de 2026.

5.6.5. APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS

Para este ítem se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, para acceder al puntaje. los proponentes con la oferta deben acreditar alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del 1082 de 2015.

5.6.6. FOMENTO A LA PARTICIPACION EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y COMPETITIVOS DE LAS MIPYMES CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS

Para este ítem se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos a los oferentes que acrediten condición de MIPYME. . Esta condición se verificará de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En consecuencia, con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas establecidas para el efecto, en orden sucesivo y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. (requisito que se verificará en el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los proponentes o integrantes de la propuesta plural).
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje de participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente).

- c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número total de personas vinculadas y el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase "personas mayores" según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal de la unión temporal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se

indique el número total de personas vinculadas y el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural.

Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase "personas mayores" según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008.

- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. (Con el fin de acreditar este requisito se deberá allegar documentos expedidos por el Ministerio del Interior en el que se certifique la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas).

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación y se manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística –DANE.

- f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "persona en proceso de reintegración o reincorporación", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

(Con el fin de acreditar este requisito se deberá remitir acreditación de dicha circunstancia emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN-).

- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona

jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación del requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá tener cuenta lo indicado en el numeral 6 del presente capítulo.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado, en la cual se indicó:

“Para acreditar la condición de madre cabeza de familia, de conformidad con la jurisprudencia constitucional y el ordenamiento jurídico, se deben cumplir los siguientes presupuestos: (i) que la mujer tenga a cargo la responsabilidad de hijos menores de edad o de otras personas “incapacitadas” para trabajar; (ii) que la responsabilidad exclusiva de la mujer en la jefatura del hogar sea de carácter permanente; (iii) que exista una auténtica sustracción de los deberes legales de manutención por parte de la pareja o del padre de los menores de edad a cargo; y (iv) que exista una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia”.

Tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje de participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la Unión Temporal. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas.

- j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados

durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

En el caso del proponente plural, adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas.

- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para la acreditación de esta condición se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

El proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

En el caso del proponente plural, adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas.

- l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los pliegos del proceso de contratación.

En consecuencia, agotados los recursos establecidos anteriormente y de acuerdo con el numeral 12, de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la ALCALDÍA DE BOJACÁ en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

De todo lo anterior, el Centro Cultural dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: A efectos de establecer los documentos idóneos para acreditar los criterios de desempate, la Entidad se remite a lo dispuesto en los Conceptos emitidos por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como lo son C-009-2020, C-012-2020, C-013-2020, C-015 de 2021, C-016-2020, C-026-2020 y C-043-2021.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las Propuestas por las siguientes razones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
3. Cuando el oferente no cumple con los requisitos que debían existir antes o al momento de presentación de la oferta.
4. Cuando la Propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el Pliego.
5. Cuando el objeto social del Proponente no le permita desarrollar el objeto a contratar.
6. Cuando los valores unitarios de la propuesta presentada sobrepasen el valor unitario promedio estimado para cada uno de los ítems, conforme al Anexo denominado Estudio del Mercado.
7. Cuando la ENTIDAD proceda a verificar la oferta económica y ésta presente errores aritméticos que una vez corregidos sobrepasen el presupuesto a valor unitario del proceso.
8. Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial estimado. En caso de que el proceso sea a modo bolsa y a monto agotable, no podrá superar la sumatoria de los valores unitarios establecidos por la entidad.
9. Cuando incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
10. Cuando la Propuesta esté condicionada, sea parcial o incompleta.
11. Cuando analizadas las explicaciones, el comité asesor y evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
12. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, siempre y cuando no puedan ser aclaradas oportunamente por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
13. Cuando la Propuesta se presente en forma extemporánea, o en un lugar o medio distinto al señalado en el Pliego de Condiciones. El hecho de que un Proponente se encuentre dentro de las instalaciones del Centro Cultural, no lo habilita para que se

le reciba la Propuesta después de la hora y fecha indicada en el Pliego de Condiciones.

14. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendenciosos que a juicio del Centro Cultural persigan inducir a error.
15. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona competente o autorizada para ello.
16. Cuando los bienes o servicios que ofrezca el Proponente no cumplan con las características técnicas exigidas por el Centro Cultural, o no se cumpla con los requisitos de verificación expirado el plazo para presentar subsanaciones.
17. Cuando los datos y manifestaciones incluidas en la Propuesta y en especial en la carta de presentación contengan informaciones erróneas, falsas o tendientes a obtener un beneficio indebido, a juicio del Centro Cultural.
18. Cuando el oferente o cualquiera de sus miembros no esté inscrito a la fecha de cierre del proceso en el RUP, en la forma como se exige en el presente pliego de condiciones, o cuando no cumpla con la capacidad de contratación, o cuando no cumpla con la capacidad de organización.
19. Cuando no se presente con la oferta el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
20. Cuando no se subsane algún documento dentro del término solicitado por la entidad.
21. Cuando se modifiquen las cantidades del formulario de propuesta económica.
22. Cuando se modifiquen las descripciones de las actividades del formulario de la propuesta económica.
23. Cuando no se presente la propuesta económica en la Plataforma del SECOP II (Pregunta Lista de Precios y Formulario No. 6) o su diligenciamiento no cumpla con las indicaciones establecidas por la entidad, o sea incompleto.
24. Las demás incluidas en el Pliego de Condiciones

Nota: En observancia de lo establecido en LA LEY 1150 DE 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta antes de la adjudicación, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V; o (b) no cumplan con los requisitos técnicos de que trata la sección VI; o (c) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

FIN DE CAPÍTULO



SC-CER727459

ANEXOS

ANEXO 1. CONDICIONES TÉCNICAS

Diligenciar en su totalidad y suscribir el ANEXO 1

Con el propósito de satisfacer la necesidad se requiere seleccionar una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad y experiencia para que ejecute el objeto a contratar, así:

FICHA TÉCNICA:

1. Logística

No	AREA	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CIRCULACIÓN	TRANSPORTE AEREO NACIONAL	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA TRANSPORTE NACIONAL PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO (POR PERSONA) EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA TIQUETE QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1
2	CIRCULACIÓN	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA TRANSPORTE INTERNACIONAL PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO (POR PERSONA) EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA TIQUETE QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1



3	CIRCULACIÓN	ALOJAMIENTO DEPARTAMENTAL O NACIONAL	ALOJAMIENTO MÍNIMO TRES (3) ESTRELLAS EN ACOMODACIÓN SENCILLA, DOBLE O MÚLTIPLE (CAMAS INDEPENDIENTES), CON BAÑO, WI FI, TELEVISIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, EN LUGARES CERCANOS A LOS SITIOS DE LOS EVENTOS EN LOS CUALES LOS ARTISTAS CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA) EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA ALOJAMIENTO QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1
4	CIRCULACIÓN	ALOJAMIENTO INTERNACIONAL	ALOJAMIENTO MÍNIMO TRES (3) ESTRELLAS EN ACOMODACIÓN SENCILLA, DOBLE O MÚLTIPLE (CAMAS INDEPENDIENTES), CON BAÑO, WI FI, TELEVISIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, EN LUGARES CERCANOS A LOS SITIOS DE LOS EVENTOS EN LOS CUALES LOS ARTISTAS CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA) EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA ALOJAMIENTO QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1
5	CIRCULACIÓN	PROCESO DE INSCRIPCIÓN EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	PAGO DE INSCRIPCIONES Y DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES A NIVEL DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA INSCRIPCIÓN QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1
6	CIRCULACIÓN	BONOS DE REPRESENTACIÓN ARTISTICA	BONOS PARA PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN Y/O ARTISTAS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA CIRCULACIÓN. EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA BONO QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1
7	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - DESAYUNO - CIUDAD PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO DESAYUNO, PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): DESAYUNO COMPUESTO POR BEBIDA CALIENTE 7OZ O JUGO DE FRUTA NATURAL 7OZ, UNIDAD DE PAN O AREPA, 2 HUEVOS AL GUSTO, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN CAJA BIODEGRADABLE NO ICOPOR (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
8	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - DESAYUNO - CIUDAD NO PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO DESAYUNO, PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): DESAYUNO COMPUESTO POR BEBIDA CALIENTE 7OZ O JUGO DE FRUTA NATURAL 7OZ, UNIDAD DE PAN O AREPA, 2 HUEVOS AL GUSTO, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN CAJA BIODEGRADABLE NO ICOPOR (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1

9	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - ALMUERZO - CIUDAD PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO ALMUERZO, PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): ALMUERZO COMPUESTO POR UNA SOPA 250 ML O FRUTA 150-200 G, UNA BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEINA ANIMAL 180-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
10	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - ALMUERZO - CIUDAD NO PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO ALMUERZO, PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): ALMUERZO COMPUESTO POR UNA SOPA 250 ML O FRUTA 150-200 G, UNA BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEINA ANIMAL 180-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
11	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - CENA - CIUDAD PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO CENA, PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): CENA COMPUESTA POR BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEINA ANIMAL 150-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
12	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - CENA - CIUDAD NO PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO CENA, PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): CENA COMPUESTA POR BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEINA ANIMAL 150-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
13	LOGÍSTICA	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO (POR DÍA)	SERVICIO DE COLOCACIÓN DE VALLAS 1.780 MM DE ALTO POR 1.820 EN ACERO SIN PUBLICIDAD, PARA CERRAMIENTO DE DIFERENTES ESPACIOS EN EL LUGAR DESIGNADO A LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE FUNZA. INCLUYE TRANSPORTE MONTAJE Y DESMONTAJE.	UND.	1
14	LOGÍSTICA	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO (POR DÍA)	SERVICIO DE COLOCACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES EN POLIETILENO, CON SU TRATAMIENTO QUÍMICO Y SEÑALIZADO DE GENERO EN EL LUGAR DEL EVENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE FUNZA. INCLUYE TRANSPORTE MONTAJE Y DESMONTAJE, OPERADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.	UND.	1

15	LOGÍSTICA	ALQUILER DE AMBULANCIA MEDICALIZADA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIA MEDICALIZADO (TAM) POR HORA	SERVICIO DE ALQUILER Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS A REALIZAR POR HORA DE UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA DENTRO DEL MUNICIPIO DE FUNZA, PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES A LAS UNIDADES MÉDICAS CORRESPONDIENTES, QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE TIPO DE SERVICIOS. AMBULANCIA MEDICALIZADA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM), DEBE CONTAR CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: <ul style="list-style-type: none"> •VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE, DE ACUERDO CON LA EDAD DEL PACIENTE (ADULTO Y PEDIÁTRICO). •UN MONITOR DE TRANSPORTE MULTIPARÁMETRO DE SIGNOS VITALES QUE INCLUYA MÍNIMO ELECTROCARDIOGRAFÍA, OXIMETRÍA DE PULSO, PRESIÓN NO INVASIVA, TEMPERATURA Y RESPIRACIÓN. ALARMAS AUDITIVAS Y VISUALES DE PARÁMETROS MÁXIMOS Y MÍNIMOS Y DE BATERÍA BAJA. BATERÍA MÍNIMO PARA 4 HORAS. •DEFIBRILADOR BIFÁSICO CON CAPACIDAD DE REALIZAR CARDIOVERSIÓN SINCRÓNICA Y MARCAPASOS TRANSCUTÁNEO, BATERÍA MÍNIMO PARA 4 HORAS. •EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, CON BATERÍAS DE REPUESTO. •DOS BOMBAS DE INFUSIÓN O UNA CON DOS CANALES. BATERÍA MÍNIMO PARA 4 HORAS. •UN MEDIDOR DE GLICEMIA O DEXTROMETER. •UN LARINGOSCOPIO ADULTO CON TRES VÁLVULAS DE DIFERENTES TAMAÑOS Y BATERÍAS DE REPUESTO. •ADITAMENTO EXTRAGLÓTICO. •UN DISPOSITIVO PARA CRICOTIROIDOTOMÍA PERCUTÁNEA. •TUBOS ENDOTRAQUEALES SIN MANGUITO •UNA MICROCÁMARA DE NEBULIZACIÓN CON MASCARILLA PARA ADULTO. •TUBOS ENDOTRAQUEALES SIN MANGUITO Y CON MANGUITO DE DIFERENTES TAMAÑOS (ADULTO Y PEDIÁTRICO) DESDE 3.0 A 8.0. •DOS (2) BURETROLES. •DOS (2) AGUJAS O DISPOSITIVOS DE ACCESO VASCULAR INTRAÓSEO. •GUANTES ESTÉRILES. MEDICAMENTOS: •ANALGÉSICOS, ANTIÁCIDOS, CRISTALOIDES, ANESTÉSICOS LOCALES, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTICONVULSIVANTES, CARDIOVASCULARES. •UN JUEGO DE INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES Y UNO DE TÓRAX (PARA SUJECIÓN O CONTENCIÓN FÍSICA) EN TELA DE ALTA RESISTENCIA O LONA DE DIFERENTES TAMAÑOS. •TRIPULADA POR UN (1) MÉDICO, UN (1) AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y UN (1) CONDUCTOR CON CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS. 	UND.	1
16	LOGÍSTICA	AUXILIAR LOGISTICO POR DIA	SERVICIO DE PERSONAL LOGÍSTICO EN EL LUGAR DEL EVENTO POR DÍA (24 HORAS) PERSONAL LOGÍSTICA PARA CONTROLAR INGRESO Y SALIDAS EN EVENTOS MASIVOS DE MÁS DE 2000 PERSONAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE FUNZA, ASÍ COMO CONTROLAR EL INGRESO DE PERSONAL A LA TARIMA CAMERINOS O ZONAS EXCLUSIVAS PARA ARTISTAS O FUNCIONARIOS, ESTOS SERVICIOS PUEDEN SER EN HORARIOS DOMINICALES, FESTIVOS O NOCTURNOS DEPENDIENDO DEL EVENTO.	UND.	1
17	LOGÍSTICA	AMBIENTACION DE ESPACIOS	SUMINISTRO DE CENEFA DE FLORES DE 1 METRO SEGÚN COLORES Y DISEÑO INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UND.	1
18	LOGÍSTICA	AMBIENTACION DE ESPACIOS	SUMINISTRO DE CENEFA DE FLORES DE 50 CM SEGÚN COLORES Y DISEÑO INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UND.	1

19	LOGÍSTICA	AMBIENTACION DE ESPACIOS	SUMINISTRO DE ARREGLO FLORAL EN JARRONES DE VIDRIOS ALTOS, SEGÚN COLORES Y DISEÑO Y EN EL LUGAR DE ENTREGA INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UND.	1
20	LOGÍSTICA	AMBIENTACION DE ESPACIOS	SUMINISTRO DE CENTRO DE MESA FLORAL CON BASE DE VIDRIO, QUE INCLUYA GERBERAS, ROSAS, GYPSOPHILAS Y FOLLAJE; O LIRIOS, POMPONES, GYPSOPHILAS Y FOLLAJE. MEDIDAS DE 20 CM DE ALTO POR 25 CM DE ANCHO. ENTREGADOS Y PUESTOS EN LOS LUGARES INDICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UND.	1
21	LOGÍSTICA	CATERING PARA EVENTOS ESPECIALES SERVIDO A LA MESA POR PERSONA	SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS ESPECIALES, SERVIDO A LA MESA, QUE INCLUYA (MENAJE: PLATO BUFFET O LP, PLATO TORTERO, COPA AGUA, COPA FLAUTA BRINDIS, COPA VINO BLANCA, VASO GASEOSA, VASO WHISKY CORTO, TENEDOR GRANDE, CUCHILLO GRANDE, CUCHARA GRANDE, CUCHARITA POSTRE, CUCHILLO Y PALA, PINZAS DE COCINA, BANDEJA ESCANDINAVA, HIELERA CON PINZA, JARRA, BANDEJA SERVICIO PLÁSTICA, SAMOVAR REDONDO RECTANGULAR, BUFFET SNACK'S, FALDON BUFFET, LISTON PARA SILLA, VESTIDOS SILLAS, MANTEL 1.50 X 1.50 m, SERVILLETA DE TELA, TAPA MANTEL O CAMINOS, MESA RECTANGULAR, SILLAS PLASTICAS, PERSONAL CHEF, MESEROS, AUXILIAR DE COCINA) MENÚ: PROTEINA (RES, CERDO, POLLO, PESCADO) 225G, ARROZ 80G, CARBOHIDRATO 80G, ENSALADA 150G, BEBIDA (DOS OPCIONES) 90Z. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
22	LOGÍSTICA	ACTIVIDAD PROGRAMA DE BIENESTAR ESTUDIANTES INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE BIENESTAR HICHIRAKU RAMEN PARA 240 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO QUE INCLUYA: (AMBIENTACIÓN MANGA EN EL LUGAR DESTINADO A LA ACTIVIDAD, INGREDIENTES PARA PREPARACIÓN DE RAMEN: SOPA INSTANTANEA 85G A BASE DE FIDEOS, SABORES SURTIDOS, HUEVOS). 12 BONOS DE REGALO PARA CONSUMO EN ALMACENES DE CADENA POR VALOR DE \$60.000 (SESENTA MIL PESOS M/CTE) CON FECHA DE CADUCIDAD DE MINIMO 1 AÑO. LOS BONOS DEBERAN TENER RESTRICCIÓN PARA CANJE POR BEBIDAS ALCOHOLICAS, CIGARRILLOS Y SUS DERIVADOS.	UND.	1
23	LOGÍSTICA	ACTIVIDAD PROGRAMA DE BIENESTAR ESTUDIANTES INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE BIENESTAR FORTALECIENDO REDES PARA 240 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO QUE INCLUYA:(INGRESO A PARQUE TEMÁTICO A ELECCIÓN DE LA ENTIDAD, AMBIENTACIÓN DEL LUGAR CON CIRCUITO DE TEAM BUILDING 10 ESTACIONES, BOLSA DE 2 LB DE CHOCOLATES SURTIDOS ENVUELTOS (INDIVIDUALMENTE PARA PREMIOS EN LAS ESTACIONES)	UND.	1

24	LOGÍSTICA	BONO DE REGALO	BONO REGALO DE ALMACÉN DE CADENA, CANJEABLE POR ELECTRODOMÉSTICOS, TECNOLOGÍA Y CANASTA FAMILIAR. LOS BONOS ESTARÁN RECARGADOS POR UN VALOR DE \$400.000 CADA UNO. NO SON CANJEABLES POR DINERO EN EFECTIVO, NO TIENE CUOTA DE MANEJO, NI COBROS ADICIONALES POR LAS TRANSACCIONES REALIZADAS CON ESTA Y DEBERÁ CONTAR CON UNA VIGENCIA DE 12 MESES. EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA BONO QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1
25	ALIMENTACIÓN	MENU TIPO BUFFET PARA EVENTOS ESPECIALES SERVIDO A LA MESA (POR PERSONA)	PROTEINA (RES, CERDO, POLLO, PESCADO) 225G, ARROZ 80G, CARBOHIDRATO 80G, ENSALADA 150G, BEBIDA (DOS OPCIONES) 90Z. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
26	ALIMENTACIÓN	REFRIGERIO COMBO 1	BEBIDA: JUGO DE 200 ML SABORES SURTIDOS, SIN PRESERVANTES (EMPAQUE TETRA PAK Y/O BOTELLA PLÁSTICA DESECHABLE) COMIDA: BRAZO DE REINA 90 GRS EMPACADO EN BOLSA RECICLABLE O BIODEGRADABLE.	UND.	1
27	ALIMENTACIÓN	REFRIGERIO COMBO 2	BEBIDA GASEOSA DE 200 ML SABORES SURTIDOS EMPAQUE BOTELLA PLASTICA DESECHABLE COMIDA (OPCIONES DE 150 GRS) - PASTEL DE YUCA. - PASTEL DE HOJALDRE RELLENO DE POLLO O CARNE. - EMPANADA DE POLLO O CARNE EN EMPAQUE TÉRMICO PARA ALIMENTOS Y SERVILLETA.	UND.	1
28	ALIMENTACIÓN	REFRIGERIO COMBO 3	BEBIDA: JUGO DE 200 ML SABORES SURTIDOS, SIN PRESERVANTES (EMPAQUE TETRA PAK Y/O BOTELLA PLÁSTICA DESECHABLE) COMIDA (OPCIONES 150 GRS.) - CROISSANT RELLENO DE QUESO CON JAMÓN, - CROISSANT RELLENO BOCADILLO - CROISSANT RELLENO AREQUIPE EN EMPAQUE TÉRMICO PARA ALIMENTOS Y SERVILLETA.	UND.	1
29	ALIMENTACIÓN	REFRIGERIO COMBO 4	BEBIDA GASEOSA DE 200 ML SABORES SURTIDOS EMPAQUE BOTELLA PLASTICA DESECHABLE COMIDA - 1/4 DE POLLO BROASTER - PORCIÓN 200 GRAMOS PAPA A LA FRANCESA - SALSAS EN SOBRES PRESENTACIÓN INDIVIDUAL. EN EMPAQUE TÉRMICO PARA ALIMENTOS Y SERVILLETA.	UND.	1
30	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO COMBO 1	DESAYUNO COMBO 1 COMPUESTO POR BEBIDA CALIENTE 70Z O JUGO DE FRUTA NATURAL 70Z, UNIDAD DE PAN O AREPA, 2 HUEVOS AL GUSTO, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN CAJA BIODEGRADABLE NO ICOPOR (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1

31	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO COMBO 2	DESAYUNO COMBO 2 COMPUESTO POR BEBIDA CALIENTE 7OZ O JUGO DE FRUTA NATURAL 7OZ, UNIDAD DE PAN O AREPA, CALDO DE COSTILLA O POLLO 250 ML, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
32	ALIMENTACIÓN	ALMUERZO	TIPO ALMUERZO, COMPUESTO POR UNA SOPA 250 ML O FRUTA 150-200 G, UNA BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEINA ANIMAL 180-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
33	ALIMENTACIÓN	CENA	TIPO CENA, BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEINA ANIMAL 150-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
34	ALIMENTACIÓN	AGUA EN BOTELLA	AGUA EN BOTELLA DE 600 CC ENVASE NO RETORNABLE SIN GAS, SIN TRATAMIENTOS QUÍMICOS, FILTRADA NATURALMENTE	UND.	1
35	ALIMENTACIÓN	AGUA EN BOTELLA	AGUA EN BOTELLA DE 300 CC ENVASE NO RETORNABLE SIN GAS, SIN TRATAMIENTOS QUÍMICOS, FILTRADA NATURALMENTE	UND.	1
36	ALIMENTACIÓN	BEBIDA	BEBIDA SABORIZADA DE 240 ML SABORES SURTIDOS EMPAQUE BOTELLA PLASTICA DESECHABLE, ENVASE NO RETORNABLE	UND.	1
37	ALIMENTACIÓN	COCTEL TIPO APERITIVO POR PERSONA	BEBIDA: JUGO DE SABORES (NARANJA, LIMON, CEREZA) ACOMPAÑADO DE FRUTA DECORATIVA (NARANJA, LIMON O CEREZA) BEBIDA SIN ALCOHOL DE ACUERDO A SOLICITUD SERVICIO TIPO BUFFET, SERVIDO EN COPA O VASO TIPO COCTELERO	UND.	1
38	ALIMENTACIÓN	SNACKS POR PERSONA	BEBIDA: BEBIDAS CALIENTES (TINTO. AROMÁTICA) 7ONZ STICKS DE AZUCAR O PANELA CREMA NO LACTE A POLVO COMIDA: TRES TIPOS DE SNACKS COMO: GALLETAS DE DIFERENTES SABORES Y FORMAS, COLACIONES, MINI CROASSANT, MINIBOCADILLOS, MINI BROWNIE, MINI SÁNDWICHES (PAN TAJADO, TAJADA DE JAMON, TAJADA DE QUESO DOBLE CREMA) SERVICIO TIPO BUFFET (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
<p>NOTA: Entiéndase por servicio tipo buffet como una modalidad en donde los alimentos se disponen en mesas o estaciones, calientes o frías (según aplique) en el sitio del evento, permitiendo a los comensales servirse ellos mismos libremente.</p>					

2. Artistas

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PERFIL REQUERIDO	CANT PERSONAS	CANT DE ACTIVIDADES	DURACION C/U
1	Clase Magistral En Danza	La master class deberá integrar pedagogía artística y educación somática para favorecer el autoconocimiento, fortalecer la gestión emocional y propiciar estados de bienestar individual y colectivo, entendiendo el cuerpo como un territorio sensible, expresivo y profundamente humano.	Maestro en artes escénicas con énfasis en danza con mínimo 2 años de experiencia en el acompañamiento de procesos de salud emocional a través del movimiento consciente y la expresión corporal; que integre herramientas de pedagogía artística, educación somática y desarrollo humano para favorecer la gestión emocional, el autoconocimiento y la construcción de bienestar individual y colectivo.	1	1	4 Horas
2	Clase Magistral En Música	Espacio que, a través de ejemplos prácticos, los participantes deberán conocer los principios del refuerzo sonoro, la mezcla en vivo y la gestión técnica de escenarios, comprendiendo el sonido como un elemento clave para potenciar la expresión artística. la sesión integrará criterios técnicos y artísticos, destacando el rol del ingeniero de sonido en la creación de ambientes sonoros profesionales, seguros y coherentes con las necesidades de cada propuesta musical.	Músico profesional, con énfasis en ingeniería de sonido en vivo o profesional en producción de audio, con mínimo 2 años de experiencia como docente, productor musical y desarrollo de eventos artísticos musicales.	1	1	4 Horas
3	Clase Magistral En Diseño Gráfico	Experiencia creativa donde la imagen se convierte en lenguaje de diálogo colectivo. a partir del cruce entre técnicas análogas y digitales —como el graffiti, la ilustración, la pintura y la animación 2d— los participantes explorarán procesos de creación simbólica aplicados a contextos culturales y multiculturales. la sesión abordará el muralismo y el maquillaje artístico como herramientas de intervención visual, invitando a reflexionar sobre el poder del arte para transformar espacios públicos, construir identidad y comunicar narrativas contemporáneas desde una mirada interdisciplinar.	Licenciado(a) en artes visuales con mínimo 2 años de experiencia en muralismo, con enfoque interdisciplinar y sólida formación en artes digitales. con experiencia en dirección de arte para escenarios multiculturales, que integre lenguajes contemporáneos como el graffiti, la ilustración, el dibujo, la pintura y la animación 2d. manejo de procesos creativos tanto análogos como digitales, incluyendo maquillaje artístico y muralismo como herramientas de intervención visual y construcción simbólica en espacios públicos y culturales.	1	1	4 Horas

4	Conversatorio	Conversatorio y panel de experiencias, dirigido a estudiantes y docentes de educación básica de Funza, así como profesionales y comunidad en general de las áreas del lenguaje, idiomas y lengua castellana acerca de experiencias, prácticas y consejos sobre el uso de la ortografía y la creación de contenido digital; así como la participación en la prueba final de deletreo, en calidad de jurado externo asignado, en el marco del último día del concurso municipal de ortografía de Funza 2026.	Licenciado(a) en lengua castellana y comunicación, con más de 12 años de experiencia; magister en tic; para la educación, creador(a) de contenido educativo digital.	1	1	2 Horas
5	Intervención Artística En La Línea De Cuerdas Frotadas	Ensamble de cuerdas frotadas constituido bajo formato de música de cámara que involucre el violín, el chelo, el contrabajo y la viola, con amplia versatilidad interpretativa en géneros latinos e internacionales. la agrupación deberá contar con un repertorio de concierto estructurado, con una duración aproximada de noventa minutos, orientado a ofrecer al público en general una experiencia musical enriquecedora de alta calidad artística.	Agrupación con trayectoria en el área de la música de Cámara que incluya instrumentos de cuerda frotada (violines, violas, violonchelos, contrabajos), conformada por mínimo 11 integrantes, con repertorio propio, clásico y de tendencia barroca	1	1	90 Minutos
6	Conversatorio - Los Ciclos De La Naturaleza	Círculo de palabra orientado a generar un espacio de reflexión vivencial sobre los ritmos internos, las emociones, los vínculos y las decisiones cotidianas a partir de la relación entre los saberes ancestrales y el conocimiento científico contemporáneo. el producto incluye la creación de una metodología que integre arte, cuerpo y palabra como herramientas para comprender y cuidar la vida; la transmisión de contenidos sobre hábitos de bienestar, autocuidado y buen vivir; la orientación del círculo de palabra desde una perspectiva simbólica, corporal y relacional; y la elaboración de una relatoría final que recopile aprendizajes, prácticas y recomendaciones para fortalecer procesos de autoconocimiento y respeto por la vida en la comunidad.	Psicóloga y facilitadora de espacios de autoconocimiento, donde integra el arte, el cuerpo y la palabra como caminos para comprender la vida. con mínimo un año de experiencia en el acompañamiento de procesos individuales y colectivos, así como en el desarrollo de talleres y encuentros vivenciales en los que se exploran los ritmos internos, los ciclos y las formas en que las personas habitan sus emociones, vínculos y decisiones, integrando la ciencia contemporánea con saberes y cosmovisiones ancestrales, como caminos complementarios para comprender y cuidar la vida.	1	3	1 Hora c/u

7	Taller Artístico - Lengua Artes Y Oficios Mhuysga	El espacio deberá estar dedicado al aprendizaje e investigación autónoma e informal de culturas ancestrales étnicas con énfasis en recuperar, rescatar y revitalizar la lengua mhuysqa; basada en fuentes primarias gramáticas y vocabularios, lingüistas, fonetistas y diplomada en lingüística aplicada a lenguas nativas. en este espacio se deberá entregar material didáctico relacionado con trabajos de investigación sobre la lengua muisga	Psicóloga con mínimo 20 años de experiencia en planeación, coordinación, ejecución y desarrollo en proyectos para el fortalecimiento socio organizativo, gestión humana, cultura y desarrollo organizacional; estudiosa e investigadora de la cultura y lengua muisca, con conocimientos en metodologías con enfoque deferencial étnico, en especial indígenas y gitanos.	1	3	1 Hora c/u
8	Taller Artístico - Mitos Y Leyendas Mygas	El espacio estará orientado a que niños y niñas conozcan y vivencien relatos de la tradición muisca a través de una metodología didáctica, teatral e interactiva. el producto comprende la creación de una propuesta pedagógica basada en la narración oral, la expresión corporal y el juego escénico para acercar a los participantes a los mitos, personajes y enseñanzas ancestrales; la preparación del espacio con elementos simbólicos y materiales creativos; la guía del taller desde un enfoque que promueva el cuidado del cuerpo, la conexión con la naturaleza y el respeto por los saberes tradicionales; y la elaboración de una relatoría final que registre el proceso, aprendizajes y recomendaciones para fortalecer futuras experiencias artísticas y culturales con enfoque ancestral.	Miembro de la comunidad muisca del cabildo de su comunidad durante 5 años, con experiencia en la dirección de grupos de teatro, especialmente en el manejo escénico y montaje artístico integrando la danza y la música dirigida a adolescentes y tercera edad, con estrategias pedagógicas y de tipo terapéutico, que a su vez tenga un enfoque en la recuperación de saberes ancestrales.	1	3	1 Hora c/u
9	Conversatorio - Circulo De Palabra	Círculo de palabra orientado al fortalecimiento de la identidad cultural mediante la integración de prácticas de oralidad, memoria, tradición y expresión artística propias de los pueblos indígenas. el producto comprende la creación de una metodología pertinente para el diálogo comunitario, la preparación del espacio con elementos simbólicos y tradicionales, la conducción del conversatorio desde un enfoque ancestral, participativo e intercultural, y la elaboración de una relatoría final que recoja reflexiones, aprendizajes y recomendaciones para la continuidad de procesos	Portador de conocimiento académico y el saber ancestral, integrante del pueblo inga; 12 años de experiencia como portador de un legado en medicina tradicional e idioma nativo materno, herramientas que utiliza para fortalecer la identidad cultural a través de la oralidad, la danza, el tejido y la poesía. Experiencia en la educación inicial con enfoque integral y diferencial para niños y niñas de diversos pueblos étnicos; sabedor cultural en fortalecimiento de proyectos educativos comunitarios; proyectos de creación de la escuela	1	3	1 Hora c/u

		culturales y educativos comunitarios.	artística indígena para el fortalecimiento de la identidad de niños, jóvenes y adultos a través de la enseñanza de música y danza de las comunidades inga, kichwa y kankuamo.			
10	Conversatorio - Circulo De Palabra - Beneficios De Nacer En Casa, Tanto Para La Madre Como Para El Bebé.	Círculo de palabra orientado a promover la comprensión integral del parto en casa desde una mirada intercultural, holística y comunitaria. el producto incluye la construcción de una metodología de círculo de palabra que permita abordar los procesos de preconcepción, gestación, parto y posparto, así como los ritos de paso y prácticas de cuidado basadas en la memoria ancestral, las plantas, la conexión con el territorio y los ciclos vitales. se garantizará la orientación del conversatorio mediante un diálogo respetuoso y participativo, y la entrega de una relatoría final que recoja reflexiones, aprendizajes y recomendaciones para fortalecer prácticas de acompañamiento y bienestar materno-infantil.	Doula en la tradición certificada y partería ancestral, con formación como moom mother avanzada enfocada en procesos de salud femenina. licenciada en educación artística con más de 15 años de experiencia en procesos comunitarios, culturales e investigativos, y más de 10 años acompañando a familias y comunidades en preconcepción, gestación, parto, posparto, terapia de pareja y familia. su labor integra herramientas de acompañamiento holísticas y saberes ancestrales orientados al desarrollo integral del ser y al cuidado profundo de la vida	1	3	1 Hora c/u
11	Taller Artístico, La Música Y La Medicina En El Pueblo Mhuisqa	El espacio estará orientado a ofrecer un acercamiento vivencial al sonido ancestral y a los instrumentos tradicionales. el producto incluye la creación de una metodología pedagógica que integra narración oral, práctica musical y comprensión espiritual del sonido; la preparación del espacio con elementos propios de la tradición; la guía del taller para que los participantes experimenten el vínculo entre música, naturaleza y medicina ancestral; y una actividad final de exploración instrumental donde cada asistente tendrá la oportunidad de interactuar con un silbato mhuisqa que recibirá como parte de la experiencia. se entregará además una relatoría del	Indígena muisca del cabildo de su comunidad durante 10 años el cual debe estar como miembro activo, experiencia con trabajo en primera infancia especialmente niño y niña indígena sabedor de la comunidad, trabajo en la espiritualidad, música, medicina tradicional, arte propio y tradición oral.	1	3	1 Hora c/u

		desarrollo del taller, aprendizajes colectivos y recomendaciones para la continuidad de procesos culturales con enfoque ancestral.				
12	Conversatorio – Circulo De Palabra - La Huerta Y La Alimentación Consiente	Círculo de palabra orientado a fortalecer la relación comunitaria con la madre tierra mediante prácticas de cultivo, cuidado del territorio y transmisión de la tradición oral muisca. el producto incluye la construcción de una metodología de diálogo que permita reflexionar sobre la siembra, la alimentación consciente, la protección de los territorios y las estrategias de cuidado comunitario; la preparación del espacio con elementos simbólicos propios de la cosmovisión muisca; la orientación del conversatorio desde un enfoque ancestral, ambiental e intercultural; y la elaboración de una relatoría final que consolide aprendizajes, aportes y recomendaciones para la continuidad de procesos comunitarios, ambientales y etnoeducativos.	<p>Sabedor indígena memoria viva del cabildo indígena muisca de su comunidad que se destaque por la preservación y transmisión de la tradición oral muisca ejecutor de proyectos a favor de la comunidad contribuyendo con la creación de un sentido de identidad cultural a través de los talleres dirigidos a los niños, jóvenes y adultos donde se le brinda a las generaciones los conocimientos tradicionales y costumbres de la madre tierra, relacionado a las prácticas de protección de los territorios y estrategias de cuidado-fortalecimiento de redes para desde ahí, transformar y apropiar espacios ambientales y sociales</p> <p>Gestor comunitario muisca por cerca de 10 años en los programas de prevención-control de la tuberculosis y hansen, trabajo ambiental y etnoeducativo con enfoque interseccional y diferencial con infancias y adolescencias con habilidades comunicativas de abordaje de la medicina ancestral y abordaje a grupos interculturales en proceso de fortalecimiento de la medicina tradicional</p>	1	3	1 Hora c/u

13	Intervención Artística Teatral	<p>Propuesta artística integral de circo-teatro y entretenimiento familiar, dirigida a público infantil, juvenil y familiar, que contemple un espectáculo escénico de formato dinámico y multidisciplinario, con mínimo seis artistas en escena y apoyo técnico especializado, integrando disciplinas como clown, acrobacia de piso, malabarismo, actos lumínicos, equilibrio, danza, comedia física e interacción permanente con el público, con el fin de generar una experiencia inmersiva, fantástica y participativa de alto impacto cultural y recreativo; el proponente deberá garantizar producción básica, sonido, adaptabilidad a diferentes espacios y experiencia comprobable en circulación y realización de espectáculos familiares, circenses y de artes vivas.</p>	<p>Agrupación de circo que cuente con una trayectoria mínima de 3 años; en la que se integran diferentes técnicas circenses como malabares, acrobacia, clown y expresión corporal. el espectáculo está diseñado para público escolar y busca ofrecer una experiencia artística dinámica y participativa.</p>	6	1	1 Hora c/u
14	Encuentro Artístico De Tunas	<p>Realización de un encuentro de tunas con la participación de mínimo siete (7) agrupaciones de tuna, cada una conformada por mínimo diez (10) integrantes, en el marco de la celebración del mes de las madres. el evento tiene como finalidad ofrecer a la comunidad una jornada cultural y musical que promueva la tradición de las tunas, caracterizada por la interpretación de repertorios serenateros y tradicionales mediante instrumentos típicos como bandurrias, guitarras, laúdes, panderetas y percusión menor, acompañados de canto coral y dinámicas de animación cultural propias de este género. la programación incluirá un pasacalle tradicional de apertura, en el cual las agrupaciones realizarán un recorrido musical por el parque principal y sectores aledaños, promoviendo la interacción con el público y la convocatoria comunitaria al evento. posteriormente, cada tuna realizará intervenciones artísticas en la tarima principal, desarrollando presentaciones musicales, rondas serenateras y momentos de animación e integración con los asistentes, resaltando el</p>	<p>Organización o agrupación cultural con experiencia en la coordinación y presentación de encuentros de tunas, que cuente con siete (7) tunas activas, integradas por músicos e intérpretes con repertorio tradicional de tuna (instrumentos de cuerda, canto y animación cultural), con capacidad de realizar presentaciones en espacios abiertos y actividades de pasacalle, con una experiencia a nivel nacional e internacional de mínimo 5 años.</p>	10 (Mínimo por cada tuna)	7	40 Minutos c/u

		carácter festivo y patrimonial de esta manifestación cultural.				
15	Intervención Artística En La Línea De Parranda Vallenata	<p>Agrupación vallenata conformada bajo el formato tradicional de parranda, integrada por intérpretes de acordeón, caja, guacharaca, guitarra y voz líder, con versatilidad en repertorios clásicos y contemporáneos del género.</p> <p>La agrupación deberá contar con un montaje artístico estructurado para ofrecer una experiencia festiva y participativa, destacando la interpretación auténtica de son, paseo, puya y merengue vallenato. el servicio debe garantizar calidad interpretativa, presencia escénica y puesta en escena acorde al contexto cultural del evento.</p>	<p>Agrupación con trayectoria en la interpretación del vallenato tradicional y moderno, conformada por mínimo 5 integrantes, con una trayectoria o experiencia mínima de 8 años, con dominio de repertorio clásico, de autoría reconocida y propuestas propias dentro del mismo género.</p>	5	2	1 Hora
16	Intervención Artística En La Línea De Música Tropical	<p>Agrupación musical especializada en la interpretación de géneros tropicales como cumbia, salsa, merengue, porro y música tropical colombiana, integrada por músicos profesionales en instrumentos como teclado, bajo, percusión latina, batería, vientos, guitarra y voces líderes.</p> <p>El espectáculo deberá contar con un repertorio estructurado, diseñado para dinamizar la participación del público mediante un montaje escénico energético, festivo y de alta calidad artística, acorde a eventos institucionales y culturales.</p>	<p>Agrupación con trayectoria certificada en el ámbito de la música tropical, conformada por mínimo 6 integrantes, con una trayectoria o experiencia mínima de 8 años, con repertorio propio y versiones interpretadas de clásicos tropicales nacionales e internacionales.</p>	6	2	1 Hora



Nota 1: Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del contrato que se pretende suscribir, en especial su modalidad a monto agotable por cantidades unitarias y dado que para el logro de los eventos de la entidad, el servicios logístico requerido involucra diversos bienes y servicios, puede requerirse en la ejecución necesidades inminentes de ítems no previstos directamente relacionados con la materialización de las operaciones logísticas, para lo cual se solicitará cotización al contratista (mínimo tres cotizaciones) las cuales serán verificadas y contrastadas con precios del mercado mínimo (mínimo otras 3 cotizaciones diferentes) por parte del supervisor y luego mediante la respectiva modificación podrán ser incluidos dentro del contrato.

Nota 2: los precios de las pre cotizaciones se solicitaron de manera unitaria, y dada la periodicidad con que se requieren por parte de cada área del Centro Cultural Bacatá, el tipo de contrato se realizará por monto agotable para cubrir la necesidad por la totalidad de la presente vigencia fiscal en aras de una debida y planeada actividad contractual y presupuestal.

Nota 3: Salvo los ítems correspondientes al área de circulación, las actividades se desarrollarán dentro del municipio de Funza y su ejecución estará de conformidad al cronograma de eventos establecido por la entidad el cual será notificado previamente por el supervisor del contrato.

Nota 4: Todo el personal logístico requerido estará debidamente uniformado, identificado con los diferentes logos, símbolos, escudos o colores alusivos a su rol en el evento.

Nota 5: Entiéndase por servicio tipo buffet como una modalidad en donde los alimentos se disponen en mesas o estaciones, calientes o frías, en el sitio del evento (incluye transporte), permitiendo a los comensales servirse ellos mismos libremente.

Nota 6: Todos los ítems que deban ser entregados en sitio, incluyen el transporte en las condiciones requeridas según la especificación del ítem.

Nota 7: El presente contrato incluye ítems cuyo precio unitario no puede fijarse anticipadamente en la propuesta económica, dado que su valor depende de tarifas de terceros que varían conforme a las condiciones del mercado, la disponibilidad, la temporada, el destino o las características del evento. Para estos ITEMS DE PRECIO VARIABLE DE MERCADO, el modelo adoptado es el de COMISION DEL OPERADOR LOGISTICO: el proponente no oferta un precio unitario fijo, sino el porcentaje de comisión que cobrara sobre el valor efectivo del servicio que contrate con el tercero proveedor en el momento de la ejecución. En sentido, el valor definitivo de cada ítem de precio variable se determina en la ejecución del contrato, no en la propuesta. para lo cual, se debe realizar el siguiente procedimiento ante cada solicitud de un ítem de precio variable; 1. la Entidad remite la respectiva Solicitud de Servicio indicando las especificaciones técnicas requeridas, cantidades, condiciones de ejecución y disponibilidad presupuestal, el contratista deberá realizar un estudio de mercado que permita identificar las mejores condiciones económicas disponibles para la Entidad.

Para tal efecto, el operador logístico deberá solicitar, cuando la pluralidad del mercado lo permita, mínimo tres (3) cotizaciones comparables de proveedores habilitados para la prestación del bien o servicio requerido. Las cotizaciones deberán contener condiciones técnicas equivalentes y especificar como mínimo: identificación del proveedor, NIT o registro comercial correspondiente, descripción detallada del servicio, impuestos discriminados, valor total ofertado, vigencia de la oferta y demás condiciones comerciales aplicables. Las cotizaciones presentadas no podrán tener una expedición superior a cuarenta y ocho (48) horas al momento de su radicación ante la supervisión, salvo que se trate de tarifas reguladas, dinámicas o publicadas oficialmente.

Con fundamento en las cotizaciones obtenidas, el contratista elaborará un cuadro comparativo en el que se identifique el menor valor que cumpla integralmente las condiciones técnicas requeridas por la Entidad. En dicho análisis deberá discriminarse el

valor base del servicio, los impuestos aplicables, el valor correspondiente a la comisión ofertada por el operador logístico y el valor total final que asumiría la Entidad.

La supervisión del contrato verificará la razonabilidad económica de las cotizaciones y podrá realizar validaciones complementarias mediante consultas en plataformas oficiales, páginas web de proveedores, tarifas públicas, antecedentes contractuales, cotizadores abiertos o cualquier otro mecanismo que permita establecer la coherencia del valor ofertado con las condiciones reales del mercado.

Una vez efectuada la validación, la supervisión aprobará el valor oficial del servicio tomando como referencia la oferta económicamente más favorable para la Entidad que cumpla las especificaciones técnicas requeridas. En caso de evidenciar sobrecostos, inconsistencias, ausencia de pluralidad injustificada o valores que excedan el presupuesto disponible, la supervisión podrá solicitar ajustes, nuevas cotizaciones o alternativas técnicas al contratista antes de impartir aprobación.

Cuando por la naturaleza del servicio no exista pluralidad de oferentes, se trate de proveedores exclusivos, servicios artísticos determinados, tarifas dinámicas, tiquetes aéreos, servicios hoteleros u otras condiciones especiales del mercado que imposibiliten obtener las tres (3) cotizaciones, el contratista deberá justificar documentalmente dicha circunstancia, pudiendo la supervisión autorizar excepcionalmente la presentación de un número inferior de cotizaciones, dejando constancia escrita en el expediente contractual.

En todo caso, el operador logístico únicamente podrá percibir como remuneración la comisión porcentual adjudicada dentro del proceso contractual, razón por la cual no podrá incluir cobros administrativos adicionales, recargos no autorizados ni modificar el valor base aprobado por la supervisión.

CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Nota 1: Lugar de entrega: Salvo los ítems correspondientes al área de circulación, los alimentos, refrigerios y bebidas deberán ser entregados en el lugar que indique el supervisor del contrato, dentro del municipio de Funza, Cundinamarca, incluyendo todas las sedes del Centro Cultural Bacatá, así como los demás escenarios municipales, regionales o nacionales que la programación de la entidad requiera para los procesos de circulación artística, formación y bienestar estudiantil. El lugar exacto de entrega o de prestación del servicio será comunicado al contratista por el supervisor con la antelación establecida en la Nota 2 y la Nota 3 del presente acápite, según corresponda.

Nota 2: Oportunidad de entrega: Las entregas deberán realizarse conforme a los cronogramas establecidos por la Entidad, atendiendo las siguientes reglas según la modalidad del requerimiento:

- **Eventos programados:** el supervisor del contrato comunicará el requerimiento al contratista con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas antes de la hora del evento. Sin embargo, en atención a las exigencias de inocuidad alimentaria de la Nota 5, los alimentos preparados deberán ser elaborados y entregados en el lugar del evento en un tiempo máximo de doce (12) horas antes del inicio de la actividad, garantizando en todo momento cadena de frío y condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. La comunicación de la solicitud con 24 horas de antelación no autoriza la elaboración de alimentos perecederos con esa misma antelación.
- **Actividades no programadas o de atención inmediata:** el contratista deberá garantizar capacidad de respuesta y realizar la entrega en un plazo máximo de cuatro (4) horas contadas desde la solicitud formal del supervisor, sin que ello afecte la calidad, inocuidad ni las condiciones higiénico-sanitarias del suministro.

Para todos los servicios que impliquen presencia física o ejecución en sitio —incluyendo sin limitarse a: artistas, agrupaciones, talleristas, conferencistas, ponentes, personal de catering servido en mesa, buffet, personal logístico de eventos, ambulancias medicalizadas y demás servicios que deban estar disponibles durante el evento—, se establece el siguiente régimen diferenciado:

- Confirmación de disponibilidad: el contratista deberá confirmar por escrito al supervisor del contrato la disponibilidad del artista, agrupación, servicio o recurso o ítem requerido, a más tardar con veinticuatro (24) horas de antelación al inicio del evento o actividad programada. Esta confirmación deberá incluir: nombre del artista o descripción del servicio, hora y lugar de presentación, y datos de contacto del responsable. La no confirmación oportuna constituirá incumplimiento contractual y habilitará la imposición de las sanciones pactadas, previa garantía del debido proceso.
- Presencia efectiva en sitio: independientemente de la confirmación previa, el artista, agrupación, personal o recurso deberá estar presente físicamente en el lugar del evento con una antelación mínima de dos (2) horas antes de la hora de inicio programada, a fin de permitir el montaje, verificación técnica, pruebas de sonido, adecuación del espacio o cualquier otro alistamiento necesario para la adecuada prestación del servicio.
- Reemplazo por fuerza mayor o caso fortuito: en caso de que un artista, agrupación o recurso confirmado no pueda presentarse por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditada, el contratista deberá notificar al supervisor de manera inmediata y proponer un reemplazo de igual o superior calidad, que deberá ser aceptado por la entidad. La simple dificultad operativa o administrativa del contratista no constituye fuerza mayor.

Nota 3: Horario de entrega: Las entregas y prestaciones de servicios podrán solicitarse en jornada diurna o nocturna, incluyendo fines de semana y días festivos, cuando así lo exija la programación de la entidad. El contratista deberá asegurar disponibilidad operativa plena en dichos horarios, para todos los ítems de la ficha técnica. La disponibilidad en horarios no habituales no generará sobrecostos adicionales a los precios unitarios pactados en el contrato.

Nota 4: Condiciones higiénico-sanitarias de presentación, empaque y sostenibilidad ambiental: La presentación de los alimentos debe garantizar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en todo momento, desde la elaboración hasta la entrega al consumidor final. Ningún producto podrá ser entregado en envases de icopor ni en plásticos de un solo uso, conforme a lo establecido en la Ley 2232 de 2022. Todos los empaques deberán ser biodegradables, compostables o reutilizables, y deben permitir la adecuada conservación del alimento durante el transporte y hasta el momento del consumo. Esta exigencia aplica tanto para alimentos para llevar como para los servidos en mesa, incluyendo los ítems de buffet y catering con servicio de menaje. El valor de los empaques, incluidos envases, estuches térmicos, bolsas ecológicas, servilletas u otros elementos requeridos, se entenderá incluido dentro del valor total ofertado para cada ítem. No se aceptarán cobros adicionales por concepto de empaque en ninguna circunstancia.

Nota 5: Todos los productos alimenticios deberán cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad exigidas por la normatividad sanitaria vigente, particularmente lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Los alimentos preparados deberán estar elaborados bajo Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y contar con fechas de producción y entrega del mismo día de elaboración o máximo 12 horas después, garantizando cadena de frío y condiciones de higiene. Los productos empacados deben tener fecha de vencimiento de mínimo 30 días posteriores a la entrega.

Todos los productos alimenticios deberán cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad exigidas por la normatividad sanitaria vigente, particularmente lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Los alimentos preparados deberán estar elaborados bajo Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). En cuanto a los plazos de elaboración, se establecen las siguientes reglas:

- Alimentos preparados perecederos (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios con proteína, productos lácteos, cárnicos o frescos): deberán ser elaborados el mismo día de la entrega o en las doce (12) horas inmediatamente anteriores al evento, garantizando en todo momento cadena de frío y condiciones de higiene. No se admitirá la elaboración de estos productos con más de doce (12) horas de anticipación a su consumo, aunque el supervisor haya comunicado el requerimiento con 24 horas de antelación.
- Alimentos no perecederos, snacks y bebidas empacadas: deberán tener fecha de vencimiento de mínimo treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega al momento de ser recibidos por el supervisor.
- Servicio de buffet y catering servido en mesa: los alimentos deberán ser preparados y dispuestos en el sitio del evento de conformidad con las condiciones descritas en la ficha técnica. La temperatura de servicio de los alimentos calientes no podrá ser inferior a 60°C y la de los alimentos fríos no podrá superar los 5°C, conforme a los estándares BPM.
- Agua en botella y bebidas saborizadas industrializadas: deberán presentarse con sello de seguridad intacto, sin evidencia de adulteración, y con el registro INVIMA correspondiente vigente.

Nota 6: El contratista deberá garantizar condiciones de transporte controlado para todos los alimentos que así lo requieran, especialmente los productos con ingredientes lácteos, cárnicos, frescos o que deban mantener temperatura específica durante el traslado. El vehículo o medio de transporte de alimentos deberá contar con concepto higiénico-sanitario vigente FAVORABLE expedido por la autoridad sanitaria competente, y sistema de refrigeración cuando aplique, conforme a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. Para los servicios de buffet y catering en sitio, el contratista deberá garantizar el mantenimiento de la temperatura de los alimentos durante toda la permanencia en el evento, utilizando el menaje térmico correspondiente (samovares, calentadores, contenedores isotérmicos, etc.).

Nota 7: Acta de entrega y verificación: Cada entrega o prestación de servicio deberá documentarse mediante acta suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, en la que se registrará: fecha y hora, lugar, ítems entregados o servicio prestado, cantidades, estado del empaque o condiciones de la prestación, observaciones y conformidad o no conformidad de la entrega. Para los servicios artísticos y de presencia en sitio, el acta deberá adicionalmente registrar la hora de llegada al lugar del evento, el cumplimiento del tiempo de antelación de la Nota 2 y la hora de inicio efectivo de la prestación. El acta debidamente suscrita por ambas partes constituye requisito indispensable para la autorización del pago correspondiente. El contratista no podrá reclamar pago alguno sin la correspondiente acta de conformidad suscrita por el supervisor.

Nota 8: Todos los productos entregados estarán sujetos a inspección por parte del supervisor del contrato en el momento de la entrega. En caso de que se identifiquen alimentos en mal estado, con empaque deteriorado, vencido o que no cumpla con lo requerido por la entidad en la NOTA 5 del presente acápite, o que no cumplan con las especificaciones técnicas y sanitarias establecidas, se procederá a su rechazo inmediato sin que ello genere costo alguno para la Entidad. El contratista deberá efectuar la reposición o corrección del producto o servicio en un plazo máximo de tres (3) horas contadas desde la notificación del rechazo.

Nota 9: Los precios de las precotizaciones se solicitaron de manera unitaria, y dada la periodicidad con que se requieren por parte de cada área del Centro Cultural Bacatá, el tipo de contrato se realizará por monto agotable para cubrir la necesidad por la totalidad de la presente vigencia fiscal en aras de una debida y planeada actividad contractual. El contrato se ejecutará por demanda real, pagándose únicamente las unidades efectivamente solicitadas, entregadas a satisfacción y soportadas en las actas de conformidad, sin que en ningún caso se supere el presupuesto oficial, Para los ítems cuya cotización corresponde a un porcentaje sobre el valor final del bien o servicio (tiquetes aéreos, alojamiento, inscripciones, bonos de representación), el contratista deberá presentar la factura del proveedor y el cálculo del porcentaje pactado, como soporte del cobro

Nota 10: De conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, se informa que todas las personas que manipulen alimentos en el marco del presente contrato deberán acreditar, desde el inicio de su vinculación, formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Asimismo, deberán contar con una certificación actualizada que acredite al menos 10 horas de capacitación anual en dichos temas, como requisito obligatorio para el cumplimiento de las normas sanitarias aplicables. Adicionalmente, el personal manipulador deberá acreditar certificado médico con aptitud para manipulación de alimentos vigente, expedido por médico debidamente habilitado. El contratista deberá garantizar que este requisito se mantenga vigente durante toda la ejecución del contrato y deberá acreditar su cumplimiento ante el supervisor cuando este lo requiera.

3. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Estas condiciones complementan la ficha técnica del objeto contractual y son inherentes a su adecuada ejecución, en concordancia con los lineamientos normativos, operativos y logísticos exigidos.

3.1. EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

ÍTEM	DESCRIPCION	PERFIL Y/O EXPERIENCIA	CANT.
1	<p>Coordinador General de Eventos y Operación Logística</p> <p>Será la persona con capacidad de decisión en representación del contratista, encargados del contacto directo y permanente con la Entidad, y deberán asistir a las reuniones que convoque la Entidad para la planeación, organización, ejecución y evaluación de los eventos. Serán los encargados de atender las solicitudes de cotización y la presentación de estas, y de realizar todas las labores de organización y ejecución de los eventos. Los costos de los ejecutivos de cuenta serán asumidos por el operador logístico sin costo alguno para la Entidad.</p>	<p>Acreditar título profesional en Gestión Cultura y/o, Hotelería y Turismo y/o Comunicación Social y/o administración de empresas y/o ingeniería industrial.</p> <p>Experiencia General profesional mínima de 5 años.</p> <p>Experiencia Especifica mínima certificada de 2 años en la ejecución y/o coordinación y/o gerencias de eventos.</p>	1
2	<p>Profesional de Inocuidad Alimentaria y Calidad</p> <p>Será responsable de verificar el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013, condiciones BPM, cadena de frío, manipulación de alimentos, control sanitario y condiciones higiénico-sanitarias exigidas en el contrato.</p> <p>Teniendo en cuenta que el proceso incorpora</p>	<p>Acreditar título profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Ingeniería Agroindustrial y/o Nutrición y Dietética.</p> <p>Experiencia General: profesional mínima de 5 años.</p> <p>Experiencia Especifica mínima</p>	1

	múltiples componentes relacionados con catering, manipulación, transporte y suministro de alimentos, se requiere de un perfil profesional especializado en inocuidad alimentaria y BPM con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de la normatividad en la materia	certificada de 2 años relacionada con inspección y/o vigilancia y/o control sanitario y/o calidad e inocuidad, de alimentos.	
3	<p>Profesional SST - SISO</p> <p>Será responsable de la implementación de protocolos de seguridad y salud en el trabajo, control de riesgos operativos, seguimiento al SG-SST y acompañamiento preventivo durante la ejecución de actividades y eventos.</p> <p>Dado que el contrato contempla actividades operativas, montajes, logística, eventos masivos, desplazamientos, manipulación de equipos y atención al público, sea hace necesario contar con un profesional responsable del componente de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Este perfil contribuye a:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Mitigar riesgos laborales. -Garantizar cumplimiento del SG-SST. -Implementar medidas preventivas durante eventos. -Disminuir contingencias operativas. 	<p>Acreditar título profesional con posgrado en seguridad y salud en el trabajo o sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, o profesional en seguridad ocupacional o profesional en administración en salud ocupacional o profesional en salud ocupacional.</p> <p>Experiencia General profesional mínima de 5 años.</p> <p>Experiencia Especifica mínima certificada de 1 año como profesional en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o HSEQ.</p> <p>En cualquiera de las citadas formaciones académicas deberá contar Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	1
4	<p>Auxiliares Logísticos y de Atención Operativa.</p> <p>Con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, se debe contar con un personal mínimo disponible para atender la logística de los diferentes eventos</p>	<p>Acreditar título bachiller.</p> <p>Experiencia Especifica mínima certificada de 2 años como auxiliares u operadores logísticos en eventos.</p> <p>Deberán contar con curso vigente de trabajo seguro en altura</p>	7

3.2. COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON PROVEEDORES REGISTRADOS EN EL RNT:

El proponente deberá incluir dentro de su propuesta una declaración expresa y firmada en la que se comprometa a contratar exclusivamente con prestadores de servicios turísticos que cuenten con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT), conforme a lo dispuesto en la normatividad turística vigente en Colombia. Esta obligación aplica para proveedores tales como agencias de viajes, operadores turísticos, plataformas electrónicas de servicios turísticos, hoteles, hostales, apartamentos turísticos, entre otros. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones contractuales establecidas y podrá ser causal de terminación anticipada del contrato. El cumplimiento de esta condición será verificado por el supervisor del contrato en cualquier etapa de la ejecución, mediante la revisión de los documentos contractuales y certificados de RNT de los terceros vinculados.

3.3. INMEDIATEZ Y OPORTUNIDAD EN LAS ENTREGAS.

Dado que el Centro Cultural Bacatá desarrolla eventos de diversa magnitud en el municipio de Funza y requiere alimentos de consumo inmediato, resulta imperativo que el proponente

adjudicatario cuente con la capacidad operativa y logística suficiente para atender solicitudes formales de la Entidad de manera oportuna. Para garantizar la frescura, inocuidad y calidad de los alimentos en el momento del consumo, así como la continuidad del servicio contratado, el proponente deberá estar en condiciones de dar respuesta efectiva a los requerimientos de la Entidad, incluyendo eventualidades operativas o emergencias que surjan durante la organización y ejecución del evento, en un plazo máximo de una (1) hora contada desde la comunicación formal.

El proponente deberá contar, como condición habilitante, con un establecimiento de preparación y suministro de alimentos para consumo humano de uso exclusivo para ese fin, ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Funza, Cundinamarca. Este establecimiento constituye la base operativa desde la cual se llevará a cabo efectivamente la preparación, almacenamiento, alistamiento y distribución de los alimentos objeto del contrato.

La exigencia de un establecimiento higiénico-sanitario fijo dentro del perímetro urbano del municipio de Funza responde a los principios de eficiencia, continuidad y calidad del servicio público consagrados en el artículo 365 de la Constitución Política, y a los estándares de inocuidad alimentaria establecidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El establecimiento deberá cumplir de manera integral con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como con la Ley 9 de 1979 y el Decreto 3075 de 1997 en lo que resulte aplicable.

El contratista deberá notificar de inmediato al supervisor del contrato cualquier cambio en la ubicación, titularidad o condiciones del establecimiento de preparación y suministro de alimentos. El cambio del establecimiento durante la ejecución del contrato deberá ser previamente autorizado por la Entidad, previo cumplimiento de los mismos requisitos establecidos en el presente pliego para el nuevo establecimiento.

3.4. TRANSPORTE DE ALIMENTOS

El transporte de alimentos en el marco del presente contrato debe garantizar la inocuidad, la cadena de frío cuando aplique, y las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normativa sanitaria y de transporte vigente. Para ello, el proponente deberá acreditar que cuenta, como mínimo, con un (1) vehículo tipo furgón habilitado para el transporte de alimentos. El vehículo transportador de alimentos debe tener concepto higiénico sanitario vigente FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente. Así mismo, se debe acreditar el conductor del vehículo.

Nota 1: Durante la ejecución del contrato, se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en el área de carga y despacho de productos ensamblados

Nota 2: Los vehículos ofertados se registrarán por la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El incumplimiento sobreviniente de cualquiera de los requisitos aquí exigidos durante la ejecución del contrato constituirá causal de incumplimiento contractual.

3.5. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

Como requisito de ejecución del contrato la entidad verificará la suscripción del contrato de proveeduría, adjuntando el registro de dicho productor en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, dicha promesa de contrato de proveeduría deberá tener como mínimo el siguiente contenido:

- Identificación de productor y del oferente.

- Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere.
- Cantidad (Unidades o peso) de compra del proponente al productor.
- Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios.
- Condiciones de embalaje o empaque de estos.
- La intención de compra de productos agropecuarios.

Compromiso de cumplimiento: _____

Firma Representante Legal

Nota: Se deberán aportar Cartas de Compromiso suscritos por cada uno de los miembros del personal ofertado.

ANEXO 2. AL CONTRATO

Cláusulas que irán en el anexo al contrato que se suscriba en el SECOP II, adicionales a las que apliquen y estén contenidas a lo largo del pliego.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Realizar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
7. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.
9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de operación logística para la totalidad de las actividades y eventos culturales programados por el Centro Cultural Bacatá, de conformidad con los requerimientos, especificaciones técnicas y cronogramas que fije el supervisor del contrato. La prestación comprende las fases de coordinación, alistamiento, ejecución y desmontaje de cada evento, sin excepción.
2. Realizar las entregas de bienes y servicios conforme al cronograma establecido por la Entidad, con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas respecto de la hora de inicio del evento programado. Esta antelación debe garantizar que los bienes lleguen en condiciones óptimas de calidad, temperatura e inocuidad al lugar de consumo o uso.
3. Atender solicitudes no programadas o de emergencia operativa en un plazo máximo de cuatro (4) horas contadas desde la solicitud formal del supervisor.



4. Garantizar disponibilidad operativa para entregas y prestación de servicios en jornada diurna o nocturna, incluyendo fines de semana y días festivos, cuando así lo exija la programación de la Entidad. El proveedor no podrá alegar restricción horaria como causal de incumplimiento cuando la solicitud haya sido formulada con la antelación mínima exigida.
5. Está expresamente prohibido entregar alimentos en envases de icopor, pitillos o bolsas plásticos de un solo uso. Todos los empaques deberán ser biodegradables, compostables o reutilizables y deben permitir la adecuada conservación del alimento durante el transporte y hasta el momento del consumo. El valor de los empaques, envases, estuches térmicos, bolsas ecológicas, servilletas u otros elementos requeridos se entenderá incluido en el valor unitario ofertado para cada ítem. No se aceptarán cobros adicionales por concepto de empaque.
6. Cuando el supervisor del contrato rechace alimentos o bienes en mal estado, con empaque deteriorado, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas y sanitarias, el contratista deberá efectuar la reposición del producto dentro de un plazo máximo de tres (3) horas contadas desde la notificación del rechazo, sin que ello genere costo adicional alguno para la Entidad.
7. Garantizar que cada bien entregado y servicio prestado cumpla en su totalidad con las especificaciones, requisitos y estándares de calidad establecidos en la ficha técnica del proceso y en los documentos del pliego de condiciones. La verificación de cumplimiento será efectuada por el supervisor del contrato al momento de recibir cada bien o servicio, previo a la expedición del certificado de recibo a satisfacción.
8. Garantizar el transporte y traslado de equipos, estructuras, mobiliario, personal, suministros y demás elementos requeridos (según aplique) hasta los lugares de realización de cada evento indicados por el supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. El contratista asumirá la responsabilidad por pérdidas, daños o deterioro de los bienes durante el transporte.
9. Coordinar y gestionar, previa instrucción del supervisor del contrato, los servicios de inscripción, alojamiento, transporte terrestre y aéreo y alimentación de los artistas y demás participantes que la Entidad determine, aplicando el modelo de comisión aprobado en el pliego de condiciones. Toda erogación deberá estar precedida de la aprobación del valor de mercado por parte del supervisor, conforme al procedimiento de ítems con porcentaje de comisión establecido en los estudios previos.
10. Contratar exclusivamente con prestadores de servicios que cuenten con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT), conforme a la Ley 300 de 1996 y sus normas reglamentarias. Deberá verificar y conservar copia de la constancia de inscripción vigente de cada proveedor turístico antes de contratar sus servicios.
11. Entregar al supervisor del contrato, dentro del plazo que se fije en la Orden de Servicio respectiva y en todo caso antes de la radicación de la factura, la remisión con fecha, número de pedido, persona responsable, descripción detallada de los bienes o servicios prestados y cantidades, junto con los soportes de mercado que acrediten la correspondencia entre el valor cobrado y el precio de mercado para los ítems con porcentaje de comisión.
12. Cambiar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes o elementos que resulten con defectos de fábrica o que se dañen por mala manipulación del personal del contratista o de sus subcontratistas, dentro de los dos (2) días calendario siguientes al requerimiento escrito formulado por el supervisor del contrato o conforme a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas.
13. Gestionar, previa solicitud formal del supervisor del contrato, la contratación de bienes o servicios no previstos expresamente en la ficha técnica del proceso, aplicando el procedimiento establecido en las especificaciones técnicas. Cada ítem no previsto deberá tramitarse mediante Orden de Servicio independiente y requiere aprobación previa del supervisor.

14. Garantizar la presencia del personal mínimo ofertado, de ser requerido, en los lugares y horarios indicados por el supervisor del contrato para cada evento, debidamente uniformado e identificado con carné. El contratista no podrá reemplazar perfiles sin autorización previa escrita del supervisor, quien verificará que el reemplazante cumple los requisitos de formación y experiencia exigidos en el pliego de condiciones.
15. Realizar oportunamente, durante toda la vigencia del contrato, los pagos correspondientes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y a las cajas de compensación familiar respecto de todos los trabajadores requeridos para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los artículos 23 y 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y las normas que los adicionen, complementen o modifiquen. Deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación al momento de cada solicitud de pago.
16. Suministrar al personal asignado a cada evento los uniformes, dotación y elementos de protección personal requeridos según el rol desempeñado, así como el carné de identificación con el nombre del contratista, el nombre del funcionario y el cargo. Los uniformes deben mantener una imagen profesional y coherente durante toda la vigencia del contrato.}
17. Si el proponente adjudicatario obtuvo los once (11) puntos del factor de calidad 'Disponibilidad de Ambulancia Medicalizada Tipo A', deberá disponer dicha unidad con su tripulación completa (médico general, auxiliar de enfermería y comandante de ambulancia) en el lugar del evento requerido por el supervisor desde el inicio hasta la finalización total del mismo, incluido el desalojo del público, sin cobro adicional a la Entidad. Deberá mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato la habilitación sanitaria ante el REPS, el SOAT, la revisión tecno-mecánica y las tarjetas profesionales de la tripulación, informando de inmediato al supervisor cualquier novedad en su vigencia.
18. Cumplir en la preparación, almacenamiento, transporte y entrega de alimentos con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social (Buenas Prácticas de Manufactura), la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte (transporte de alimentos) y demás normas sanitarias vigentes. Los manipuladores de alimentos deberán contar con carné sanitario vigente y certificación en manejo higiénico de alimentos.
19. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato el concepto sanitario favorable de los vehículos transportadores de alimentos, expedido por la autoridad sanitaria competente, así como el SOAT y la revisión tecno-mecánica. Cualquier cambio de vehículo deberá ser informado al supervisor con anticipación y el nuevo vehículo deberá contar con el concepto sanitario favorable antes de su uso.
20. Atender, en un plazo máximo de una (1) hora contada desde la solicitud formal del supervisor, los requerimientos urgentes de suministros o servicios necesarios para garantizar la continuidad de los eventos.
21. Para cada bien o servicio incluido bajo el modelo de comisión, realizar de forma ágil y oportuna el proceso dispuesto para tal fin en las especificaciones técnicas.
22. Informar por escrito al supervisor del contrato, de manera oportuna e inmediata según la urgencia, sobre: (i) cualquier inconveniente que afecte o pueda afectar el normal desarrollo del objeto contractual; (ii) peticiones o amenazas de personas que actúen fuera de la ley; (iii) modificaciones en la capacidad operativa, habilitaciones o situación jurídica del contratista o de sus proveedores principales.
23. Suscribir dentro de los plazos fijados por el supervisor las actas de inicio, las actas de seguimiento periódicas, las actas de recibo parcial de los servicios prestados y el acta de liquidación del contrato.
24. Responder patrimonialmente por los daños y perjuicios causados a la Entidad, a sus bienes o a terceros como consecuencia de sus actuaciones u omisiones en la ejecución del contrato, incluyendo los actos de sus trabajadores, subcontratistas y

demás personas que vincule para el cumplimiento del objeto. La responsabilidad del contratista es directa, indelegable e independiente de la que corresponda a sus subordinados.

25. Mantener indemne al Centro Cultural Bacatá de cualquier reclamación, acción judicial, sanción o multa interpuesta por terceros trabajadores, proveedores, autoridades sanitarias, autoridades tributarias u otros que tenga origen en la ejecución del presente contrato o en el incumplimiento de obligaciones legales a cargo del contratista. En caso de ser requerida la Entidad, el contratista deberá asumir la defensa y el pago de las correspondientes indemnizaciones.
26. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación las coberturas de la garantía única exigida en el pliego de condiciones. Cuando por cualquier causa se afecte el valor asegurado o la vigencia de alguna de las coberturas, el contratista deberá restablecer o renovar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, so pena de que la Entidad pueda declarar el incumplimiento y hacer efectiva la póliza.
27. Cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias que se deriven de la ejecución del contrato, en especial la facturación electrónica en los términos de la Ley 1943 de 2018 y sus decretos reglamentarios, la retención en la fuente a que haya lugar y las declaraciones ante la DIAN. La Entidad no asumirá cargas tributarias que sean de cargo del contratista.
28. Acatar las solicitudes respecto de la prestación del servicio y atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
29. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
30. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

EL CENTRO CULTURAL SE OBLIGA A:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
9. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.
10. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.

11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CENTRO CULTURAL BACATA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la prestación del servicio.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguiente a su suscripción, el mismo se dará por terminado, quedando facultado EL CENTRO para adjudicar y suscribir el presente con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas.

MULTAS: EL CENTRO CULTURAL pacta con EL CONTRATISTA la imposición de multas, en caso que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que EL CENTRO, cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago: el valor de la multa será el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor no ejecutado del contrato, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo EL CENTRO CULTURAL hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegare a causar por la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula, se correrá traslado por cinco (5) días a EL CONTRATISTA para que este se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF si hay lugar a ello) de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA PENAL: Si EL CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a EL CENTRO CULTURAL la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor no ejecutado del contrato. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el Centro, declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente se declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º artículo 5º de la Ley 80 de 1993. En todo caso para la imposición de sanciones al contratista, como multas, efectividad de la cláusula penal, caducidad y terminación unilateral, se observará y aplicará lo normado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1510 artículo 128.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.

LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía única, conforme a lo establecido al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por el CENTRO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, ni subcontratar los servicios objeto del mismo, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL CENTRO CULTURAL.

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre EL CENTRO CULTURAL y EL CONTRATISTA.

COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a asumir la totalidad de los costos que demande la preparación, ejecución, personal extra y demás actividades, gastos necesarios para el cumplimiento del presente contrato y su única remuneración será el valor pactado en la cláusula tercera

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual, el municipio de FUNZA.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: 1) La emisión de registro presupuestal correspondiente; 2) La aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello;

NORMATIVIDAD APLICABLE: Conforme el Decreto 1510 de 2013, el presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones Civiles y Comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán en primer lugar a través del arreglo directo y si este fracasa se acudirá a la conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.

PARTICIPACION COMUNITARIA: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de FUNZA, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta lectura.

FORMATO No 1. MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

CENTRO CULTURAL BACATÁ MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA

Funza -Cundinamarca

Objeto:

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-003-2026

Nosotros los suscritos: (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.



6. Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos, acta de terminación y/o el acta de recibo final y/o liquidación, relativas a su experiencia son veraces.
7. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
8. Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
9. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he(mos) participado en actividades delictivas, así como no he(mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
10. Que hemos recibido los siguientes **Adendas** a los documentos del presente proceso de selección _____(indicar el número de cada uno) y que aceptamos su contenido. **Nota: si no se emitieron adendas este numeral se deja sin diligenciar.**
11. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
12. Los documentos que gozan de confidencialidad y no deben ser revelados son los que reposan en los folios: (_____), la razón técnica y legal de esa confidencialidad es la siguiente: _____ Nota: si la oferta no contiene información confidencial este numeral se deja sin diligenciar.

Atentamente,

Firma _____

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No. de

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] [anexar copia (s)]

Dirección

Correo electrónico

Ciudad

FORMATO No. 2. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito XXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, domiciliado en XXXXXXXXXXXX actuando en mi propio nombre (o en nombre de la entidad XXXX), que en adelante se denominará EL PROPONENTE y: **XXXXXXXX**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No XXXX de XXXX D. C. actuando en su calidad de director del CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 0005 del 04 de enero de 2016 en adelante se denominará el CENTRO CULTURAL, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que **EL CENTRO CULTURAL BACATÁ**, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCION, CUSTODIA Y SALVAGUARDA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL CENTRO CULTURAL BACATA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, EL INMUEBLE ESCUELA DE LAS ARTES Y DEMAS INSTALACIONES A SU CARGO

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **EL CENTRO CULTURAL BACATÁ**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.



SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.



TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de **EI CENTRO CULTURAL BACATÁ** y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a **EI CENTRO CULTURAL BACATÁ** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente – Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en el Centro Cultural de Funza – Cundinamarca, el día XXXXXXXXXXXX.

EL PROPONENTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. No. XXXXXXXXXXXX

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.



FORMATO No. 3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

CENTRO CULTURAL BACATÁ MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA

Funza -Cundinamarca

Objeto:

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-003-2026

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de cuatro (4) meses y un (1) año.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO No. 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

CENTRO CULTURAL BACATÁ MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA

Funza -Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-003-2026

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES Y LA PROGRAMACIÓN CULTURAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027.

Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en

Unión Temporal para participar en el _____ proceso de la referencia, cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de cuatro (4) meses y un (1) año.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA	COMPROMISO (%) (2)
--------	---	--------------------

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____ .

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los días del mes de _____ de 20__.



MARQUES
DE SAN JORGE



SC-CER727459

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

**FORMATO No. 5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____ identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Igualmente declaro que:

- Se ha realizado la afiliación al sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones y Riesgos Laborales) de los trabajadores que participaran en el desarrollo del contrato.
- Que el personal que desarrollará el objeto del contrato es idóneo y cuenta como por ejemplo con certificaciones de electricistas, trabajos en alturas, espacios confinados, soldadura, certificado RETIE, etc.
- Se realizaron los exámenes médicos de ingreso del personal que va a estar en la ejecución del contrato

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO.

DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de 200__

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO No. 6. PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

CENTRO CULTURAL BACATA MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA

Funza -Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-003-2025

1. Ficha Técnica Logística

A continuación, se presentan los ítems que por sus características se deberá ofertar únicamente el porcentaje correspondiente a costos administrativos, fee de operación o comisión por gestión y adquisición del servicio (según aplique), el cual, incluirá IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones sobre dicho porcentaje según aplique.

1.1.:

No	AREA	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL PORCENTAJE VALOR ADMINISTRATIVO
1	CIRCULACIÓN	TRANSPORTE AEREO NACIONAL	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA TRANSPORTE NACIONAL PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO (POR PERSONA) EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA TIQUETE QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1	
2	CIRCULACIÓN	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA TRANSPORTE INTERNACIONAL PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO (POR PERSONA) EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA TIQUETE QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1	

3	CIRCULACIÓN	ALOJAMIENTO DEPARTAMENTAL O NACIONAL	ALOJAMIENTO MÍNIMO TRES (3) ESTRELLAS EN ACOMODACIÓN SENCILLA, DOBLE O MÚLTIPLE (CAMAS INDEPENDIENTES), CON BAÑO, WI FI, TELEVISIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, EN LUGARES CERCANOS A LOS SITIOS DE LOS EVENTOS EN LOS CUALES LOS ARTISTAS CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA) EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA ALOJAMIENTO QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1	
4	CIRCULACIÓN	ALOJAMIENTO INTERNACIONAL	ALOJAMIENTO MÍNIMO TRES (3) ESTRELLAS EN ACOMODACIÓN SENCILLA, DOBLE O MÚLTIPLE (CAMAS INDEPENDIENTES), CON BAÑO, WI FI, TELEVISIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, EN LUGARES CERCANOS A LOS SITIOS DE LOS EVENTOS EN LOS CUALES LOS ARTISTAS CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA) EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA ALOJAMIENTO QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1	
5	CIRCULACIÓN	PROCESO DE INSCRIPCIÓN EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	PAGO DE INSCRIPCIONES Y DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES A NIVEL DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA INSCRIPCIÓN QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1	
6	CIRCULACIÓN	BONOS DE REPRESENTACIÓN ARTISTICA	BONOS PARA PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN Y/O ARTISTAS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA CIRCULACIÓN. EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA BONO QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1	

1.2. Para los siguientes ítems, el proponente deberá ofertar el valor unitario final, incluyendo IVA, para lo cual, deberá discriminar el valor unitario, valor IVA, valor unitario con IVA y valor total por cada uno de los unitarios.

No	AREA	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO
7	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - DESAYUNO - CIUDAD PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO DESAYUNO, PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): DESAYUNO COMPUESTO POR BEBIDA CALIENTE 7OZ O JUGO DE FRUTA NATURAL 7OZ, UNIDAD DE PAN O AREPA, 2 HUEVOS AL GUSTO, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN CAJA BIODEGRADABLE NO ICOPOR (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1				
8	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - DESAYUNO - CIUDAD NO PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO DESAYUNO, PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): DESAYUNO COMPUESTO POR BEBIDA CALIENTE 7OZ O JUGO DE FRUTA NATURAL 7OZ, UNIDAD DE PAN O AREPA, 2 HUEVOS AL GUSTO, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN CAJA BIODEGRADABLE NO ICOPOR (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1				
9	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - ALMUERZO - CIUDAD PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO ALMUERZO, PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): ALMUERZO COMPUESTO POR UNA SOPA 250 ML O FRUTA 150-200 G, UNA BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEINA ANIMAL 180-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1				

10	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - ALMUERZO - CIUDAD NO PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO ALMUERZO, PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): ALMUERZO COMPUESTO POR UNA SOPA 250 ML O FRUTA 150-200 G, UNA BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEINA ANIMAL 180-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1				
11	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - CENA - CIUDAD PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO CENA , PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): CENA COMPUESTA POR BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEINA ANIMAL 150-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1				
12	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - CENA - CIUDAD NO PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO CENA , PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): CENA COMPUESTA POR BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEINA ANIMAL 150-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1				

13	LOGÍSTICA	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO (POR DÍA)	SERVICIO DE COLOCACIÓN DE VALLAS 1.780 MM DE ALTO POR 1.820 EN ACERO SIN PUBLICIDAD, PARA CERRAMIENTO DE DIFERENTES ESPACIOS EN EL LUGAR DESIGNADO A LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE FUNZA. INCLUYE TRANSPORTE MONTAJE Y DESMONTAJE.	UND.	1				
14	LOGÍSTICA	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO (POR DÍA)	SERVICIO DE COLOCACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES EN POLIETILENO, CON SU TRATAMIENTO QUÍMICO Y SEÑALIZADO DE GENERO EN EL LUGAR DEL EVENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE FUNZA. INCLUYE TRANSPORTE MONTAJE Y DESMONTAJE, OPERADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.	UND.	1				
15	LOGÍSTICA	ALQUILER DE AMBULANCIA MEDICALIZADA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIA MEDICALIZADO (TAM) POR HORA	SERVICIO DE ALQUILER Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS A REALIZAR POR HORA DE UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA DENTRO DEL MUNICIPIO DE FUNZA, PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES A LAS UNIDADES MÉDICAS CORRESPONDIENTES, QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE TIPO DE SERVICIOS. AMBULANCIA MEDICALIZADA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM), DEBE CONTAR CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: •VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE, DE ACUERDO CON LA EDAD DEL PACIENTE (ADULTO Y PEDIÁTRICO). •UN MONITOR DE TRANSPORTE MULTIPARÁMETRO DE SIGNOS VITALES QUE INCLUYA MÍNIMO ELECTROCARDIOGRAFÍA, OXIMETRÍA DE PULSO, PRESIÓN NO INVASIVA, TEMPERATURA Y RESPIRACIÓN. ALARMAS AUDITIVAS Y VISUALES DE PARÁMETROS MÁXIMOS Y MÍNIMOS Y DE BATERÍA BAJA. BATERÍA MÍNIMO PARA 4 HORAS. •DESFIBRILADOR BIFÁSICO CON CAPACIDAD DE REALIZAR CARDIOVERSIÓN SINCRÓNICA Y MARCAPASOS TRANSCUTÁNEO, BATERÍA MÍNIMO PARA 4 HORAS. •EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, CON BATERÍAS DE REPUESTO. •DOS BOMBAS DE INFUSIÓN O UNA CON DOS CANALES. BATERÍA MÍNIMO PARA 4 HORAS. •UN	UND.	1				

			<p>MEDIDOR DE GLICEMIA O DEXTROMETER. • UN LARINGOSCOPIO ADULTO CON TRES VÁLVULAS DE DIFERENTES TAMAÑOS Y BATERÍAS DE REPUESTO. • ADITAMENTO EXTRAGLÓTICO. • UN DISPOSITIVO PARA CRICOTIROIDOTOMÍA PERCUTÁNEA. • TUBOS ENDOTRAQUEALES SIN MANGUITO • UNA MICROCÁMARA DE NEBULIZACIÓN CON MASCARILLA PARA ADULTO. • TUBOS ENDOTRAQUEALES SIN MANGUITO Y CON MANGUITO DE DIFERENTES TAMAÑOS (ADULTO Y PEDIÁTRICO) DESDE 3.0 A 8.0. • DOS (2) BURETROLES. • DOS (2) AGUJAS O DISPOSITIVOS DE ACCESO VASCULAR INTRAÓSEO. • GUANTES ESTÉRILES. MEDICAMENTOS: • ANALGÉSICOS, ANTIÁCIDOS, CRISTALOIDES, ANESTÉSICOS LOCALES, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTICONVULSIVANTES, CARDIOVASCULARES. • UN JUEGO DE INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES Y UNO DE TÓRAX (PARA SUJECIÓN O CONTENCIÓN FÍSICA) EN TELA DE ALTA RESISTENCIA O LONA DE DIFERENTES TAMAÑOS. • TRIPULADA POR UN (1) MÉDICO, UN (1) AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y UN (1) CONDUCTOR CON CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS.</p>						
16	LOGÍSTICA	AUXILIAR LOGISTICO POR DIA	<p>SERVICIO DE PERSONAL LOGÍSTICO EN EL LUGAR DEL EVENTO POR DÍA (24 HORAS) PERSONAL LOGÍSTICA PARA CONTROLAR INGRESO Y SALIDAS EN EVENTOS MASIVOS DE MÁS DE 2000 PERSONAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE FUNZA, ASÍ COMO CONTROLAR EL INGRESO DE PERSONAL A LA TARIMA CAMERINOS O ZONAS EXCLUSIVAS PARA ARTISTAS O FUNCIONARIOS, ESTOS SERVICIOS PUEDEN SER EN HORARIOS DOMINICALES, FESTIVOS O NOCTURNOS DEPENDIENDO DEL EVENTO.</p>	UND.	1				
17	LOGÍSTICA	AMBIENTACION DE ESPACIOS	<p>SUMINISTRO DE CENEFA DE FLORES DE 1 METRO SEGÚN COLORES Y DISEÑO INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p>	UND.	1				
18	LOGÍSTICA	AMBIENTACION DE ESPACIOS	<p>SUMINISTRO DE CENEFA DE FLORES DE 50 CM SEGÚN COLORES Y DISEÑO INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p>	UND.	1				

19	LOGÍSTICA	AMBIENTACION DE ESPACIOS	SUMINISTRO DE ARREGLO FLORAL EN JARRONES DE VIDRIOS ALTOS, SEGÚN COLORES Y DISEÑO Y EN EL LUGAR DE ENTREGA INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UND.	1				
20	LOGÍSTICA	AMBIENTACION DE ESPACIOS	SUMINISTRO DE CENTRO DE MESA FLORAL CON BASE DE VIDRIO, QUE INCLUYA GERBERAS, ROSAS, GYPSOPHILAS Y FOLLAJE; O LIRIOS, POMPONES, GYPSOPHILAS Y FOLLAJE. MEDIDAS DE 20 CM DE ALTO POR 25 CM DE ANCHO. ENTREGADOS Y PUESTOS EN LOS LUGARES INDICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UND.	1				
21	LOGÍSTICA	CATERING PARA EVENTOS ESPECIALES SERVIDO A LA MESA POR PERSONA	SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS ESPECIALES, SERVIDO A LA MESA, QUE INCLUYA (MENAJE: PLATO BUFFET O LP, PLATO TORTERO, COPA AGUA, COPA FLAUTA BRINDIS, COPA VINO BLANCA, VASO GASEOSA, VASO WHISKY CORTO, TENEDOR GRANDE, CUCHILLO GRANDE, CUCHARA GRANDE, CUCHARITA POSTRE, CUCHILLO Y PALA, PINZAS DE COCINA, BANDEJA ESCANDINAVA, HIELERA CON PINZA, JARRA, BANDEJA SERVICIO PLÁSTICA, SAMOVAR REDONDO RECTANGULAR, BUFFET SNACK´S, FALDON BUFFET, LISTON PARA SILLA, VESTIDOS SILLAS, MANTEL 1.50 X 1.50 m, SERVILLETA DE TELA, TAPA MANTEL O CAMINOS, MESA RECTANGULAR, SILLAS PLASTICAS, PERSONAL CHEF, MESEROS, AUXILIAR DE COCINA) MENÚ: PROTEINA (RES, CERDO, POLLO, PESCADO) 225G, ARROZ 80G, CARBOHIDRATO 80G, ENSALADA 150G, BEBIDA (DOS OPCIONES) 9OZ. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1				

23	LOGÍSTICA	ACTIVIDAD PROGRAMA DE BIENESTAR ESTUDIANTES INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE BIENESTAR HICHIRAKU RAMEN PARA 240 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO QUE INCLUYA: (AMBIENTACIÓN MANGA EN EL LUGAR DESTINADO A LA ACTIVIDAD, INGREDIENTES PARA PREPARACIÓN DE RAMEN: SOPA INSTANTANEA 85G A BASE DE FIDEOS, SABORES SURTIDOS, HUEVOS). 12 BONOS DE REGALO PARA CONSUMO EN ALMACENES DE CADENA POR VALOR DE \$60.000 (SESENTA MIL PESOS M/CTE) CON FECHA DE CADUCIDAD DE MINIMO 1 AÑO. LOS BONOS DEBERAN TENER RESTRICCIÓN PARA CANJE POR BEBIDAS ALCOHOLICAS, CIGARRILLOS Y SUS DERIVADOS.	UND.	1				
24	LOGÍSTICA	ACTIVIDAD PROGRAMA DE BIENESTAR ESTUDIANTES INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE BIENESTAR FORTALECIENDO REDES PARA 240 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO QUE INCLUYA:(INGRESO A PARQUE TEMÁTICO A ELECCIÓN DE LA ENTIDAD, AMBIENTACIÓN DEL LUGAR CON CIRCUITO DE TEAM BUILDING 10 ESTACIONES, BOLSA DE 2 LB DE CHOCOLATES SURTIDOS ENVUELTOS (INDIVIDUALMENTE PARA PREMIOS EN LAS ESTACIONES)	UND.	1				
25	LOGÍSTICA	BONO DE REGALO	BONO REGALO DE ALMACÉN DE CADENA, CANJEABLE POR ELECTRODOMÉSTICOS, TECNOLOGÍA Y CANASTA FAMILIAR. LOS BONOS ESTARÁN RECARGADOS POR UN VALOR DE \$400.000 CADA UNO. NO SON CANJEABLES POR DINERO EN EFECTIVO, NO TIENE CUOTA DE MANEJO, NI COBROS ADICIONALES POR LAS TRANSACCIONES REALIZADAS CON ESTA Y DEBERÁ CONTAR CON UNA VIGENCIA DE 12 MESES. EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA BONO QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1				

26	ALIMENTACIÓN	MENU TIPO BUFFET PARA EVENTOS ESPECIALES SERVIDO A LA MESA (POR PERSONA)	PROTEINA (RES, CERDO, POLLO, PESCADO) 225G, ARROZ 80G, CARBOHIDRATO 80G, ENSALADA 150G, BEBIDA (DOS OPCIONES) 9OZ. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1				
27	ALIMENTACIÓN	REFRIGERIO COMBO 1	BEBIDA: JUGO DE 200 ML SABORES SURTIDOS, SIN PRESERVANTES (EMPAQUE TETRA PAK Y/O BOTELLA PLÁSTICA DESECHABLE) COMIDA: BRAZO DE REINA 90 GRS EMPACADO EN BOLSA RECICLABLE O BIODEGRADABLE.	UND.	1				
28	ALIMENTACIÓN	REFRIGERIO COMBO 2	BEBIDA GASEOSA DE 200 ML SABORES SURTIDOS EMPAQUE BOTELLA PLASTICA DESECHABLE COMIDA (OPCIONES DE 150 GRS) - PASTEL DE YUCA. - PASTEL DE HOJALDRE RELLENO DE POLLO O CARNE. - EMPANADA DE POLLO O CARNE EN EMPAQUE TÉRMICO PARA ALIMENTOS Y SERVILLETA.	UND.	1				
29	ALIMENTACIÓN	REFRIGERIO COMBO 3	BEBIDA: JUGO DE 200 ML SABORES SURTIDOS, SIN PRESERVANTES (EMPAQUE TETRA PAK Y/O BOTELLA PLÁSTICA DESECHABLE) COMIDA (OPCIONES 150 GRS.) - CROISSANT RELLENO DE QUESO CON JAMÓN, - CROISSANT RELLENO BOCADILLO - CROISSANT RELLENO AREQUIPE EN EMPAQUE TÉRMICO PARA ALIMENTOS Y SERVILLETA.	UND.	1				
30	ALIMENTACIÓN	REFRIGERIO COMBO 4	BEBIDA GASEOSA DE 200 ML SABORES SURTIDOS EMPAQUE BOTELLA PLASTICA DESECHABLE COMIDA - 1/4 DE POLLO BROASTER - PORCIÓN 200 GRAMOS PAPA A LA FRANCESA - SALSAS EN SOBRES PRESENTACIÓN INDIVIDUAL. EN EMPAQUE TÉRMICO PARA ALIMENTOS Y SERVILLETA.	UND.	1				

31	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO COMBO 1	DESAYUNO COMBO 1 COMPUESTO POR BEBIDA CALIENTE 7OZ O JUGO DE FRUTA NATURAL 7OZ, UNIDAD DE PAN O AREPA, 2 HUEVOS AL GUSTO, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN CAJA BIODEGRADABLE NO ICOPOR (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1				
32	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO COMBO 2	DESAYUNO COMBO 2 COMPUESTO POR BEBIDA CALIENTE 7OZ O JUGO DE FRUTA NATURAL 7OZ, UNIDAD DE PAN O AREPA, CALDO DE COSTILLA O POLLO 250 ML, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1				
33	ALIMENTACIÓN	ALMUERZO	TIPO ALMUERZO, COMPUESTO POR UNA SOPA 250 ML O FRUTA 150-200 G, UNA BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEINA ANIMAL 180-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1				
34	ALIMENTACIÓN	CENA	TIPO CENA, BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEINA ANIMAL 150-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1				
35	ALIMENTACIÓN	AGUA EN BOTELLA	AGUA EN BOTELLA DE 600 CC ENVASE NO RETORNABLE SIN GAS, SIN TRATAMIENTOS QUÍMICOS, FILTRADA NATURALMENTE	UND.	1				
36	ALIMENTACIÓN	AGUA EN BOTELLA	AGUA EN BOTELLA DE 300 CC ENVASE NO RETORNABLE SIN GAS, SIN TRATAMIENTOS QUÍMICOS, FILTRADA NATURALMENTE	UND.	1				
37	ALIMENTACIÓN	BEBIDA	BEBIDA SABORIZADA DE 240 ML SABORES SURTIDOS EMPAQUE BOTELLA PLASTICA DESECHABLE, ENVASE NO RETORNABLE	UND.	1				

39	ALIMENTACIÓN	COCTEL TIPO APERITIVO POR PERSONA	BEBIDA: JUGO DE SABORES (NARANJA, LIMON, CEREZA) ACOMPAÑADO DE FRUTA DECORATIVA (NARANJA, LIMON O CEREZA) BEBIDA SIN ALCOHOL DE ACUERDO A SOLICITUD SERVICIO TIPO BUFFET, SERVIDO EN COPA O VASO TIPO COCTELERO	UND.	1				
40	ALIMENTACIÓN	SNACKS POR PERSONA	BEBIDA: BEBIDAS CALIENTES (TINTO. AROMÁTICA) 7ONZ STICKS DE AZUCAR O PANELA CREMA NO LACTE A POLVO COMIDA: TRES TIPOS DE SNACKS COMO: GALLETAS DE DIFERENTES SABORES Y FORMAS, COLACIONES, MINI CROASSANT, MINI BOCADILLOS, MINI BROWNIE, MINI SÁNDWICHES (PAN TAJADO, TAJADA DE JAMON, TAJADA DE QUESO DOBLE CREMA) SERVICIO TIPO BUFFET (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1				
TOTAL LOGÍSTICA (A)									

2. Ficha Técnica Artistas: Para los ítems que componen la ficha técnica de artistas, el proponente deberá ofertar el valor unitario final, incluyendo IVA, para lo cual, deberá discriminar el valor unitario, valor IVA, valor unitario con IVA y valor total por cada uno de los unitarios.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PERFIL REQUERIDO	CANT PERSONAS	CANT DE ACTIVIDADES	DURACION C/U	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO
1	Clase Magistral En Danza	La master class deberá integrar pedagogía artística y educación somática para favorecer el autoconocimiento, fortalecer la gestión emocional y propiciar estados de bienestar individual y colectivo, entendiendo el cuerpo como un	Maestro en artes escénicas con énfasis en danza con mínimo 2 años de experiencia en el acompañamiento de procesos de salud emocional a través del movimiento consciente y la expresión corporal; que integre herramientas de pedagogía artística, educación somática y desarrollo humano para favorecer la gestión emocional, el autoconocimiento y la construcción de bienestar individual y colectivo.	1	1	4 Horas				

3	Clase Magistral En Diseño Gráfico	<p>Experiencia creativa donde la imagen se convierte en lenguaje de diálogo colectivo. a partir del cruce entre técnicas análogas y digitales —como el graffiti, la ilustración, la pintura y la animación 2d— los participantes explorarán procesos de creación simbólica aplicados a contextos culturales y multiculturales. la sesión abordará el muralismo y el maquillaje artístico como herramientas de intervención visual, invitando a reflexionar sobre el poder del arte para transformar espacios públicos, construir identidad y comunicar narrativas contemporáneas desde una mirada interdisciplinar.</p>	<p>Licenciado(a) en artes visuales con mínimo 2 años de experiencia en muralismo, con enfoque interdisciplinar y sólida formación en artes digitales. con experiencia en dirección de arte para escenarios multiculturales, que integre lenguajes contemporáneos como el graffiti, la ilustración, el dibujo, la pintura y la animación 2d. manejo de procesos creativos tanto análogos como digitales, incluyendo maquillaje artístico y muralismo como herramientas de intervención visual y construcción simbólica en espacios públicos y culturales.</p>	1	1	4 Horas				
---	--	---	--	---	---	---------	--	--	--	--

4	Conversatorio	<p>Conversatorio y panel de experiencias, dirigido a estudiantes y docentes de educación básica de Funza, así como profesionales y comunidad en general de las áreas del lenguaje, idiomas y lengua castellana acerca de experiencias, prácticas y consejos sobre el uso de la ortografía y la creación de contenido digital; así como la participación en la prueba final de deletreo, en calidad de jurado externo asignado, en el marco del último día del concurso municipal de ortografía de Funza 2026.</p>	<p>Licenciado(a) en lengua castellana y comunicación, con más de 12 años de experiencia; magister en tic; para la educación, creador(a) de contenido educativo digital.</p>	1	1	2 Horas				
---	---------------	---	---	---	---	---------	--	--	--	--

5	Intervención Artística En La Línea De Cuerdas Frotadas	Ensamble de cuerdas frotadas constituido bajo formato de música de cámara que involucre el violín, el chelo, el contrabajo y la viola, con amplia versatilidad interpretativa en géneros latinos e internacionales. la agrupación deberá contar con un repertorio de concierto estructurado, con una duración aproximada de noventa minutos, orientado a ofrecer al público en general una experiencia musical enriquecedora de alta calidad artística.	Agrupación con trayectoria en el área de la música de Cámara que incluya instrumentos de cuerda frotada (violines, violas, violonchelos, contrabajos), conformada por mínimo 11 integrantes, con repertorio propio, clásico y de tendencia barroca	1	1	90 Minutos				
---	--	---	--	---	---	------------	--	--	--	--

6	<p>Conversatorio - Los Ciclos De La Naturaleza</p>	<p>Círculo de palabra orientado a generar un espacio de reflexión vivencial sobre los ritmos internos, las emociones, los vínculos y las decisiones cotidianas a partir de la relación entre los saberes ancestrales y el conocimiento científico contemporáneo. el producto incluye la creación de una metodología que integre arte, cuerpo y palabra como herramientas para comprender y cuidar la vida; la transmisión de contenidos sobre hábitos de bienestar, autocuidado y buen vivir; la orientación del círculo de palabra desde una perspectiva simbólica, corporal y relacional; y la elaboración de una relatoía final que recopile aprendizajes, prácticas y recomendaciones para fortalecer procesos de autoconocimiento y respeto por la vida en la comunidad.</p>	<p>Psicóloga y facilitadora de espacios de autoconocimiento, donde integra el arte, el cuerpo y la palabra como caminos para comprender la vida. con mínimo un año de experiencia en el acompañamiento de procesos individuales y colectivos, así como en el desarrollo de talleres y encuentros vivenciales en los que se exploran los ritmos internos, los ciclos y las formas en que las personas habitan sus emociones, vínculos y decisiones, integrando la ciencia contemporánea con saberes y cosmovisiones ancestrales, como caminos complementarios para comprender y cuidar la vida.</p>	1	3	1 Hora c/u				
---	--	---	--	---	---	------------	--	--	--	--

7	Taller Artístico - Lengua Artes Y Oficios Mhuysga	El espacio deberá estar dedicado al aprendizaje e investigación autónoma e informal de culturas ancestrales étnicas con énfasis en recuperar, rescatar y revitalizar la lengua mhuysqa; basada en fuentes primarias gramáticas y vocabularios, lingüistas, fonetistas y diplomada en lingüística aplicada a lenguas nativas. en este espacio se deberá entregar material didáctico relacionado con trabajos de investigación sobre la lengua muisga	Psicóloga con mínimo 20 años de experiencia en planeación, coordinación, ejecución y desarrollo en proyectos para el fortalecimiento socio organizativo, gestión humana, cultura y desarrollo organizacional; estudiosa e investigadora de la cultura y lengua muysca, con conocimientos en metodologías con enfoque deferencial étnico, en especial indígenas y gitanos.	1	3	1 Hora c/u				
---	---	---	---	---	---	------------	--	--	--	--

8	Taller Artístico - Mitos Y Leyendas Mygas	<p>El espacio estará orientado a que niños y niñas conozcan y vivencien relatos de la tradición muisca a través de una metodología didáctica, teatral e interactiva. el producto comprende la creación de una propuesta pedagógica basada en la narración oral, la expresión corporal y el juego escénico para acercar a los participantes a los mitos, personajes y enseñanzas ancestrales; la preparación del espacio con elementos simbólicos y materiales creativos; la guía del taller desde un enfoque que promueva el cuidado del cuerpo, la conexión con la naturaleza y el respeto por los saberes tradicionales; y la elaboración de una relatoría final que registre el proceso, aprendizajes y recomendaciones para fortalecer futuras experiencias artísticas y culturales</p>	<p>Miembro de la comunidad muisca del cabildo de su comunidad durante 5 años, con experiencia en la dirección de grupos de teatro, especialmente en el manejo escénico y montaje artístico integrando la danza y la música dirigida a adolescentes y tercera edad, con estrategias pedagógicas y de tipo terapéutico, que a su vez tenga un enfoque en la recuperación de saberes ancestrales.</p>	1	3	1 Hora c/u				
---	--	---	--	---	---	------------	--	--	--	--

		con enfoque ancestral.								
--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

9	<p>Conversatorio - Circulo De Palabra</p>	<p>Círculo de palabra orientado al fortalecimiento de la identidad cultural mediante la integración de prácticas de oralidad, memoria, tradición y expresión artística propias de los pueblos indígenas. el producto comprende la creación de una metodología pertinente para el diálogo comunitario, la preparación del espacio con elementos simbólicos y tradicionales, la conducción del conversatorio desde un enfoque ancestral, participativo e intercultural, y la elaboración de una relatoría final que recoja reflexiones, aprendizajes y recomendaciones para la continuidad de procesos culturales y educativos comunitarios.</p>	<p>Portador de conocimiento académico y el saber ancestral, integrante del pueblo inga; 12 años de experiencia como portador de un legado en medicina tradicional e idioma nativo materno, herramientas que utiliza para fortalecer la identidad cultural a través de la oralidad, la danza, el tejido y la poesía.</p> <p>Experiencia en la educación inicial con enfoque integral y diferencial para niños y niñas de diversos pueblos étnicos; sabedor cultural en fortalecimiento de proyectos educativos comunitarios; proyectos de creación de la escuela artística indígena para el fortalecimiento de la identidad de niños, jóvenes y adultos a través de la enseñanza de música y danza de las comunidades inga, kichwa y kankuamo.</p>	1	3	1 Hora c/u				
---	---	--	---	---	---	------------	--	--	--	--

11	Taller Artístico, La Música Y La Medicina En El Pueblo Mhuisqa	<p>El espacio estará orientado a ofrecer un acercamiento vivencial al sonido ancestral y a los instrumentos tradicionales. el producto incluye la creación de una metodología pedagógica que integra narración oral, práctica musical y comprensión espiritual del sonido; la preparación del espacio con elementos propios de la tradición; la guía del taller para que los participantes experimenten el vínculo entre música, naturaleza y medicina ancestral; y una actividad final de exploración instrumental donde cada asistente tendrá la oportunidad de interactuar con un silbato mhuisqa que recibirá como parte de la experiencia. se entregará además una relatoría del desarrollo del taller, aprendizajes colectivos y recomendaciones para la continuidad de procesos</p>	<p>Indígena muysca del cabildo de su comunidad durante 10 años el cual debe estar como miembro activo, experiencia con trabajo en primera infancia especialmente niño y niña indígena sabedor de la comunidad, trabajo en la espiritualidad, música, medicina tradicional, arte propio y tradición oral.</p>	1	3	1 Hora c/u				
----	--	--	--	---	---	------------	--	--	--	--

		culturales con enfoque ancestral.								
--	--	-----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

12	<p>Conversatorio – Circulo De Palabra - La Huerta Y La Alimentación Consiente</p>	<p>Círculo de palabra orientado a fortalecer la relación comunitaria con la madre tierra mediante prácticas de cultivo, cuidado del territorio y transmisión de la tradición oral muisca. el producto incluye la construcción de una metodología de diálogo que permita reflexionar sobre la siembra, la alimentación consciente, la protección de los territorios y las estrategias de cuidado comunitario; la preparación del espacio con elementos simbólicos propios de la cosmovisión muisca; la orientación del conversatorio desde un enfoque ancestral, ambiental e intercultural; y la elaboración de una relatoría final que consolide aprendizajes, aportes y recomendaciones para la continuidad de procesos comunitarios, ambientales y etnoeducativos.</p>	<p>Sabedor indígena memoria viva del cabildo indígena muisca de su comunidad que se destaque por la preservación y transmisión de la tradición oral muisca ejecutor de proyectos a favor de la comunidad contribuyendo con la creación de un sentido de identidad cultural a través de los talleres dirigidos a los niños, jóvenes y adultos donde se le brinda a las generaciones los conocimientos tradicionales y costumbres de la madre tierra, relacionado a las prácticas de protección de los territorios y estrategias de cuidado-fortalecimiento de redes para desde ahí, transformar y apropiar espacios ambientales y sociales</p> <p>Gestor comunitario muysca por cerca de 10 años en los programas de prevención-control de la tuberculosis y hansen, trabajo ambiental y etnoeducativo con enfoque interseccional y diferencial con infancias y adolescencias con habilidades comunicativas de abordaje de la medicina ancestral y abordaje a grupos interculturales en proceso de fortalecimiento de la medicina tradicional</p>	1	3	1 Hora c/u				
----	---	--	--	---	---	------------	--	--	--	--

13	Intervención Artística Teatral	<p>Propuesta artística integral de circo-teatro y entretenimiento familiar, dirigida a público infantil, juvenil y familiar, que contemple un espectáculo escénico de formato dinámico y multidisciplinario, con mínimo seis artistas en escena y apoyo técnico especializado, integrando disciplinas como clown, acrobacia de piso, malabarismo, actos lumínicos, equilibrio, danza, comedia física e interacción permanente con el público, con el fin de generar una experiencia inmersiva, fantástica y participativa de alto impacto cultural y recreativo; el proponente deberá garantizar producción básica, sonido, adaptabilidad a diferentes espacios y experiencia comprobable en circulación y realización de espectáculos</p>	<p>Agrupación de circo que cuente con una trayectoria mínima de 3 años; en la que se integran diferentes técnicas circenses como malabares, acrobacia, clown y expresión corporal. el espectáculo está diseñado para público escolar y busca ofrecer una experiencia artística dinámica y participativa.</p>	6	1	1 Hora c/u			
----	--------------------------------	--	--	---	---	------------	--	--	--

	familiares, circenses y de artes vivas.								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

14	Encuentro Artístico De Tunas	<p>Realización de un encuentro de tunas con la participación de mínimo siete (7) agrupaciones de tuna, cada una conformada por mínimo diez (10) integrantes, en el marco de la celebración del mes de las madres. el evento tiene como finalidad ofrecer a la comunidad una jornada cultural y musical que promueva la tradición de las tunas, caracterizada por la interpretación de repertorios serenateros y tradicionales mediante instrumentos típicos como bandurrias, guitarras, laúdes, panderetas y percusión menor, acompañados de canto coral y dinámicas de animación cultural propias de este género. la programación incluirá un pasacalle tradicional de apertura, en el cual las agrupaciones realizarán un recorrido musical por</p>	<p>Organización o agrupación cultural con experiencia en la coordinación y presentación de encuentros de tunas, que cuente con siete (7) tunas activas, integradas por músicos e intérpretes con repertorio tradicional de tuna (instrumentos de cuerda, canto y animación cultural), con capacidad de realizar presentaciones en espacios abiertos y actividades de pasacalle, con una experiencia a nivel nacional e internacional de mínimo 5 años.</p>	10 (Mínimo por cada tuna)	7	40 Minutos c/u				
----	------------------------------	---	--	------------------------------	---	----------------	--	--	--	--

	<p>el parque principal y sectores aledaños, promoviendo la interacción con el público y la convocatoria comunitaria al evento. posteriormente, cada tuna realizará intervenciones artísticas en la tarima principal, desarrollando presentaciones musicales, rondas serenateras y momentos de animación e integración con los asistentes, resaltando el carácter festivo y patrimonial de esta manifestación cultural.</p>								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

15	Intervención Artística En La Línea De Parranda Vallenata	<p>Agrupación vallenata conformada bajo el formato tradicional de parranda, integrada por intérpretes de acordeón, caja, guacharaca, guitarra y voz líder, con versatilidad en repertorios clásicos y contemporáneos del género.</p> <p>La agrupación deberá contar con un montaje artístico estructurado para ofrecer una experiencia festiva y participativa, destacando la interpretación auténtica de son, paseo, puya y merengue vallenato. el servicio debe garantizar calidad interpretativa, presencia escénica y puesta en escena acorde al contexto cultural del evento.</p>	<p>Agrupación con trayectoria en la interpretación del vallenato tradicional y moderno, conformada por mínimo 5 integrantes, con una trayectoria o experiencia mínima de 8 años, con dominio de repertorio clásico, de autoría reconocida y propuestas propias dentro del mismo género.</p>	5	2	1 Hora				
----	--	--	---	---	---	--------	--	--	--	--

16	Intervención Artística En La Línea De Música Tropical	<p>Agrupación musical especializada en la interpretación de géneros tropicales como cumbia, salsa, merengue, porro y música tropical colombiana, integrada por músicos profesionales en instrumentos como teclado, bajo, percusión latina, batería, vientos, guitarra y voces líderes.</p> <p>El espectáculo deberá contar con un repertorio estructurado, diseñado para dinamizar la participación del público mediante un montaje escénico energético, festivo y de alta calidad artística, acorde a eventos institucionales y culturales.</p>	<p>Agrupación con trayectoria certificada en el ámbito de la música tropical, conformada por mínimo 6 integrantes, con una trayectoria o experiencia mínima de 8 años, con repertorio propio y versiones interpretadas de clásicos tropicales nacionales e internacionales.</p>	6	2	1 Hora				
TOTAL ARTISTAS (B)										
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (A +B)										

NOTA 1: Para la elaboración de la propuesta económica el oferente debe tener en cuenta las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en el presente pliego de condiciones y las fichas técnicas establecidas por la entidad.

NOTA 2: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios, totales e IVA; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder su propuesta los valores unitarios promedio establecidos para cada uno de los ítems, conforme a los establecidos en el Estudio de mercado, y que es publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, so pena de encontrarse incurso en una de las causales de rechazo, contempladas en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA 3: Para la elaboración de la propuesta económica de los valores unitarios, los oferentes deben tener en consideración valores reales de mercado.

NOTA 4: : Para la elaboración de la propuesta económica de los valores unitarios, los oferentes deben tener en cuenta que los valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal que por ley apliquen.

NOTA 5: El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento Identidad:

FORMATO No. 7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

Entidad contratante	No. Contrato	Objeto:	Fecha inicial	Fecha final	% participación	Valor en \$	Valor en SMMLV.
TOTAL							

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

La presente se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 202__

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento Identidad:

**FORMATO No. 8. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.**

I. PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS \$	TIPO		VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS \$	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMLLV
				MULTA	SANCIÓN		

Declaro(mos), bajo mi(nuestra) responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

La presente se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20__-

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento Identidad:



MARQUES DE SAN JORGE



SC-CER727459

FORMATO No. 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en:....., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, del presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL CENTRO CULTURAL adelanta una Contratación PÚBLICA para contratar:.....

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la Entidad o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios del Centro Cultural, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

- No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios del Centro Cultural durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

Así mismo EL PROPONENTE asume y reconoce expresamente, las siguientes consecuencias en el caso de incumplir el presente COMPROMISO o de cualquiera otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la contratación estatal bajo su cargo:

- Las consecuencias previstas en el Código Único Disciplinario o cualquier otra norma que la complemente, modifique, reforme o aclare.

- Las sanciones previstas en el Código Único Disciplinario o cualquier otra norma que la complemente, modifique, reforme o aclare.

- Las consecuencias y sanciones que surjan como resultado del proceso de responsabilidad fiscal que se inicie con fundamento en la aplicación de la Ley 610 de 2000 o cualquiera otra norma que la complemente, modifique, reforme o aclare y el resarcimiento del detrimento patrimonial correspondiente, en los términos de la misma ley.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los pagos que se generen para la presentación y conformación de la propuesta, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados, así mismo en caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los pagos correspondientes a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.



En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de....., a los... días del mes dede 20__

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMATO No 10 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en _____ a los ----- del mes----- del -----

Firma

NOMBRE _____

C.C. No _____